

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

Deverso
RIP
CARGADO AL JUZGADO

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN
46 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
DE EJECUCIÓN

046-2012-00433-00- J. 11 C.M.E.S.



CLASE
EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE(S)
CENTRO COMERCIAL UNISUR

DEMANDADO(S)
LUCRECIA BOLAÑOS BOLAÑOS,
HUS ALEONSO VADON DIVERA

NO. CUADERNO(S):

RADICADO
110014003 046 - 2012 - 00433 00



Remate
9 Mayo 2023
10:00AM
Inmueble.

Juz. 046 CM
2012-433

GABRIEL MELO ERAZO
ABOGADO

Señor
JUEZ
E.

CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
S. D.

Ref.- **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: CENTRO COMERCIAL UNISUR P.H.
Demandado: LUCRECIA BOLAÑOS BOLAÑOS
Asunto: Otorgamiento Poder.

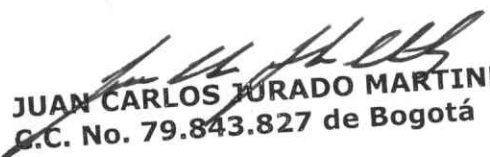
Señor Juez,

JUAN CARLOS JURADO MARTINEZ, de nacionalidad colombiana, mayor de edad y plenamente capaz, con residencia y domicilio en Bogotá D.C., identificado con la cedula de ciudadanía numero 79.843.827, obrando en mi condición de Administrador Representante Legal de la entidad de Derecho Privado sin ánimo de lucro sometida al régimen de propiedad horizontal **CENTRO COMERCIAL UNISUR P.H.** NIT. 832.000.394-5, de conformidad con la certificación de existencia y representación que se anexa, comedidamente por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a **LUIS GABRIEL MELO ERAZO** Abogado en ejercicio, nacional colombiano mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía numero 1.136.880.546 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 205.291 del Consejo Superior de la Judicatura respectivamente, para que adelante y lleve hasta legal termino **EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR** en contra de la señora **LUCRECIA BOLAÑOS BOLAÑOS** nacional colombiana, mayor de edad plenamente capaz, con domicilio y residencia en Bogotá, identificada con C.C. No. 29.073.181, en contra del señor **LUIS ALFONSO VARON RIVERA** nacional colombiano, mayor de edad plenamente capaz, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con C.C. No. 17.111.638, en su condición de tenedor y deudor, a fin de obtener el pago por las sumas adeudadas respecto de las expensas ordinarias y extraordinarias de administración derivadas de la unidad privada local 1100 ubicada en el edificio donde funciona el CENTRO COMERCIAL.

Este poder se confiere en los términos del artículo 70 del C. de P.C. y especialmente se faculta a mi apoderado para conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, realizar tachas de falsedad, absolver interrogatorios de parte, hacer postura en el remate de bienes cautelados y a rematar y todas las facultades propias de este poder, sin que sea este insuficiente.

Sírvase reconocer personería jurídica conforme a los términos del presente poder.

Atentamente.-


JUAN CARLOS JURADO MARTINEZ
C.C. No. 79.843.827 de Bogotá

Acepto,


LUIS GABRIEL MELO ERAZO
C.C. 1.136.880.546 de Bogotá
T.P. 205.291 del C. S. de la J.

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

El suscrito Notario Segundo del Círculo de Soacha HACE
CONSTAR: Que la(s) firma(s) que autorizan este documento
guardan similitud con las registradas en la Notaría

Juan Carlos Tondo Martinez

cc: 79' 843. 827 De Bogotá DC

Previo confrontación que de ellas se ha hecho
Soacha, 21 MAR. 2012

TOMO 06

Folio 051



Marzo 12 de 2012



CERTIFICACION ESTADO DE CUENTA

En calidad de Administrador del Centro Comercial Unisur con Nit.832.000.394-5, certifico que a la fecha la unidad de propiedad privada el Local No 1100, adeuda por expensas de administración, los conceptos relacionados a continuación:

Nombre Propietarios: LUCRECIA BOLAÑOS
Nombre Tenedor: LUIS ALFONSO VARON
Dirección: Calle 51 No. 15-17 Piso 1 Chapinero
Teléfono: 3103210776

FECHA	VALOR	CONCEPTO
29-Jul-02	-595.610	
01-Nov-04	313.292	CUOTA ADMINISTRACION NOVIEMBRE DE 2004
01-Dec-04	313.292	CUOTA ADMINISTRACION DICIEMBRE DE 2004
01-Jan-05	313.292	CUOTA ADMINISTRACION ENERO DE 2005
01-Feb-05	313.292	CUOTA ADMINISTRACION FEBRERO DE 2005
01-Mar-05	313.292	CUOTA ADMINISTRACION MARZO DE 2005
01-Apr-05	313.292	CUOTA ADMINISTRACION ABRIL DE 2005
01-May-05	331.292	CUOTA ADMINISTRACION MAYO DE 2005
01-Jun-05	313.292	CUOTA ADMINISTRACION JUNIO DE 2005
01-Jul-05	313.292	CUOTA ADMINISTRACION JULIO DE 2005
01-Aug-05	313.292	CUOTA ADMINISTRACION AGOSTO DE 2005
01-Sep-05	313.541	CUOTA ADMINISTRACION SEPTIEMBRE DE 2005
01-Oct-05	317.651	CUOTA ADMINISTRACION OCTUBRE DE 2005
01-Nov-05	313.541	CUOTA ADMINISTRACION NOVIEMBRE DE 2005
01-Dec-05	317.651	CUOTA ADMINISTRACION DICIEMBRE DE 2005
01-Jan-06	317.651	CUOTA ADMINISTRACION ENERO DE 2006
01-Feb-06	317.651	CUOTA ADMINISTRACION FEBRERO DE 2006
01-Mar-06	317.651	CUOTA ADMINISTRACION MARZO DE 2006
01-Apr-06	347.751	CUOTA ADMINISTRACION ABRIL DE 2006
01-May-06	313.541	CUOTA ADMINISTRACION MAYO DE 2006
01-Jun-06	313.541	CUOTA ADMINISTRACION JUNIO DE 2006
01-Jul-06	313.541	CUOTA ADMINISTRACION JULIO DE 2006
01-Aug-06	313.541	CUOTA ADMINISTRACION AGOSTO DE 2006
01-Sep-06	313.781	CUOTA ADMINISTRACION SEPTIEMBRE DE 2006
01-Oct-06	313.781	CUOTA ADMINISTRACION OCTUBRE DE 2006
01-Nov-06	327.281	CUOTA ADMINISTRACION NOVIEMBRE DE 2006
01-Dec-06	313.781	CUOTA ADMINISTRACION DICIEMBRE DE 2006

7223608 - 7223725
Cra 3a. 29A - 02 Autop. sur
www.unisur.com.co
contacto@unisur.com.co

01-Jan-07	313.781	CUOTA ADMINISTRACION ENERO DE 2007
01-Feb-07	338.781	CUOTA ADMINISTRACION FEBRERO DE 2007
01-Mar-07	318.471	CUOTA ADMINISTRACION MARZO DE 2007
01-Apr-07	318.471	CUOTA ADMINISTRACION ABRIL DE 2007
01-May-07	318.471	CUOTA ADMINISTRACION MAYO DE 2007
01-Jun-07	318.835	CUOTA ADMINISTRACION JUNIO DE 2007
01-Jul-07	318.835	CUOTA ADMINISTRACION JULIO DE 2007
01-Aug-07	318.883	CUOTA ADMINISTRACION AGOSTO DE 2007
01-Sep-07	318.883	CUOTA ADMINISTRACION SEPTIEMBRE DE 2007
01-Oct-07	314.111	CUOTA ADMINISTRACION OCTUBRE DE 2007
01-Nov-07	314.111	CUOTA ADMINISTRACION NOVIEMBRE DE 2007
01-Dec-07	314.181	CUOTA ADMINISTRACION DICIEMBRE DE 2007
01-Jan-08	318.931	CUOTA ADMINISTRACION ENERO DE 2008
01-Feb-08	346.137	CUOTA ADMINISTRACION FEBRERO DE 2008
01-Mar-08	331.375	CUOTA ADMINISTRACION MARZO DE 2008
01-Apr-08	369.139	CUOTA ADMINISTRACION ABRIL DE 2008
01-May-08	369.139	CUOTA ADMINISTRACION MAYO DE 2008
01-Jun-08	369.139	CUOTA ADMINISTRACION JUNIO DE 2008
01-Jul-08	344.385	CUOTA ADMINISTRACION JULIO DE 2008
01-Aug-08	344.385	CUOTA ADMINISTRACION AGOSTO DE 2008
01-Sep-08	374.385	CUOTA ADMINISTRACION SEPTIEMBRE DE 2008
01-Oct-08	344.385	CUOTA ADMINISTRACION OCTUBRE DE 2008
01-Nov-08	344.385	CUOTA ADMINISTRACION NOVIEMBRE DE 2008
01-Dec-08	344.385	CUOTA ADMINISTRACION DICIEMBRE DE 2008
01-Jan-09	344.385	CUOTA ADMINISTRACION ENERO DE 2009
01-Feb-09	374.937	CUOTA ADMINISTRACION FEBRERO DE 2009
01-Mar-09	344.937	CUOTA ADMINISTRACION MARZO DE 2009
01-Apr-09	344.937	CUOTA ADMINISTRACION ABRIL DE 2009
01-May-09	350.313	CUOTA ADMINISTRACION MAYO DE 2009
01-Jun-09	339.561	CUOTA ADMINISTRACION JUNIO DE 2009
01-Jul-09	44.735	CUOTA ADMINISTRACION JULIO DE 2009
01-Aug-09	339.561	CUOTA ADMINISTRACION AGOSTO DE 2009
01-Sep-09	344.937	CUOTA ADMINISTRACION SEPTIEMBRE DE 2009
01-Oct-09	350.313	CUOTA ADMINISTRACION OCTUBRE DE 2009
01-Nov-09	350.313	CUOTA ADMINISTRACION NOVIEMBRE DE 2009
01-Dec-09	344.937	CUOTA ADMINISTRACION DICIEMBRE DE 2009
01-Jan-10	339.561	CUOTA ADMINISTRACION ENERO DE 2010
01-Feb-10	334.185	CUOTA ADMINISTRACION FEBRERO DE 2010
01-Mar-10	344.937	CUOTA ADMINISTRACION MARZO DE 2010

01-Apr-10	420.329	CUOTA ADMINISTRACION ABRIL DE 2010
01-May-10	353.033	CUOTA ADMINISTRACION MAYO DE 2010
01-Jun-10	353.033	CUOTA ADMINISTRACION JUNIO DE 2010
01-Jul-10	353.033	CUOTA ADMINISTRACION JULIO DE 2010
01-Aug-10	353.033	CUOTA ADMINISTRACION AGOSTO DE 2010
01-Sep-10	381.045	CUOTA ADMINISTRACION SEPTIEMBRE DE 2010
01-Oct-10	366.045	CUOTA ADMINISTRACION OCTUBRE DE 2010
01-Nov-10	359.539	CUOTA ADMINISTRACION NOVIEMBRE DE 2010
01-Dec-10	359.539	CUOTA ADMINISTRACION DICIEMBRE DE 2010
01-Jan-11	359.539	CUOTA ADMINISTRACION ENERO DE 2011
01-Feb-11	394.843	CUOTA ADMINISTRACION FEBRERO DE 2011
01-Mar-11	377.191	CUOTA ADMINISTRACION MARZO DE 2011
01-Apr-11	377.191	CUOTA ADMINISTRACION ABRIL DE 2011
01-May-11	377.191	CUOTA ADMINISTRACION MAYO DE 2011
01-Jun-11	377.191	CUOTA ADMINISTRACION JUNIO DE 2011
01-Jul-11	377.191	CUOTA ADMINISTRACION JULIO DE 2011
01-Aug-11	377.191	CUOTA ADMINISTRACION AGOSTO DE 2011
01-Sep-11	377.191	CUOTA ADMINISTRACION SEPTIEMBRE DE 2011
01-Oct-11	377.191	CUOTA ADMINISTRACION OCTUBRE DE 2011
01-Nov-11	377.191	CUOTA ADMINISTRACION NOVIEMBRE DE 2011
01-Dec-11	377.191	CUOTA ADMINISTRACION DICIEMBRE DE 2011
01-Jan-12	377.191	CUOTA ADMINISTRACION ENERO DE 2012
01-Feb-12	370.685	CUOTA ADMINISTRACION FEBRERO DE 2012
01-Mar-12	370.685	CUOTA ADMINISTRACION MARZO DE 2012
TOTAL	29.503.201	

Igualmente certifico que por ministerio del reglamento de propiedad horizontal, los intereses de mora son a la tasa de una y media veces el interés corriente para créditos ordinarios que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.-

Se expide esta certificación para los efectos a que se refiere el art. 48 de la ley 675 de 2001.-

Cordialmente,


JUAN CARLOS JURADO
GERENTE- CENTRO COMERCIAL UNISUR



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40194011

Pagina 1

Impreso el 31 de Enero de 2012 a las 08:00:23 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SOACHA VEREDA: SOACHA
FECHA APERTURA: 20-09-1994 RADICACION: 1994-63831 CON: ESCRITURA DE: 01-09-1994
CODIGO CATASTRAL: 25754010209600138901 COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1321 de fecha 01-09-94 en NOTARIA 47 de SANTAFE DE BOGOTA LOCAL # 1100 con area de 22.75MTS (CON DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CINGRA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A PROFONTO URBANO LTDA. POR LA ESCRITURA N. 10038 DEL 02-11-1988 NOTARIA 5. DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-1225021.-ESTA HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A HACIENDA DE TERRENOS LTDA. POR LA ESCRITURA N.6356 DEL 08-10-1976 NOTARIA 5. DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APOORTE DE MARIA SIASCO VDA. DE RICAURTE, ANTONIO RICAURTE HERRERA, MATILDE RICAURTE CARRIZOSA, INES RICAURTE DE TAMAYO, LEONOR RICAURTE DE PARDO Y LA SOCIEDAD ENRIQUE LIEVANO E HIJOS LTDA. POR LA ESCRITURA N. 1099 DEL 27-05-1959 NOTARIA 9. DE BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) CARRERA 3 #29A-02 SOACHA LOCAL NUMERO 1100

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
40131784

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 15-02-1994 Radicacion: 11098

Doc: ESCRITURA 6942 del: 29-12-1993 NOTARIA 7 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES CENTRO COMERCIAL UNISUR S.A.

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENNA

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 08-09-1994 Radicacion: 1994-63831

Doc: ESCRITURA 1321 del: 01-09-1994 NOTARIA 47 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES CENTRO COMERCIAL UNISUR S.A. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 18-10-1994 Radicacion: 1994-74721

Doc: ESCRITURA 1507 del: 13-10-1994 NOTARIA 47 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION REFORMA A R.P.H. CONSTITUIDO POR ESC # 1321.01-09-94 NOT 47. EN EL SENTIDO DE LA DELIMITACION Y DESTINACION DE LAS ZONAS DE LOCALES DEPOSITOS Y OFICINAS, CONTRIBUCION DE LOS COPROPIETARIOS Y MULTAS POR INCUMPLIMIENTO A LAS NORMAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCCIONES CENTRO COMERCIAL UNISUR S.A. X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 16-12-1994 Radicacion: 1994-90520

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 2

Nro Matricula: 50S-40194011

Impreso el 31 de Enero de 2012 a las 08:00:23 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 6860 del: 22-11-1994 NOTARIA 20 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 28,880,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCCIONES CENTRO COMERCIAL UNISUR S.A.

A: JIMENEZ TORRES MARIO

19209335 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 16-12-1994 Radicacion: 1994-90520

Doc: ESCRITURA 6860 del: 22-11-1994 NOTARIA 20 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ TORRES MARIO

19209335 X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 09-11-1995 Radicacion: 1995-81323

Doc: ESCRITURA 6032 del: 24-10-1995 NOTARIA 20 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA LIBERACION PARCIAL EN CUANTO A ESTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

DE: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

A: SOCIEDAD CONSTRUCCIONES CENTRO COMERCIAL UNISUR S.A.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 15-06-1999 Radicacion: 1999-38859

Doc: ESCRITURA 2453 del: 08-06-1999 NOTARIA 20 de SANTA FE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ TORRES MARIO

19209335

A: BOLA/OS BOLA/OS LUCRECIA

29073181 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 06-12-2000 Radicacion: 2000-82485

Doc: OFICIO 3253 del: 16-11-2000 JUZGADO 27 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

A: BOLA/OS BOLA/OS LUCRECIA

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 29-09-2003 Radicacion: 2003-74313

Doc: ESCRITURA 4698 del: 24-07-2003 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO MEDIANTE ESCRITURA 1321 DEL 01-09-94

NOTARIA 47 DE BOGOTA, EN EL SENTIDO DE SOMETER EL CENTRO COMERCIAL UNISUR, AL NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 675 DE 2001 Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL UNISUR

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 29-09-2003 Radicacion: 2003-74313

Doc: ESCRITURA 4698 del: 24-07-2003 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO MEDIANTE ESCRITURA 1321 DEL 01-09-94



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40194011

Pagina 3

Impreso el 31 de Enero de 2012 a las 08:00:23 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

NOTARIA 47 DE BOGOTA, EN EL SENTIDO QUE EL LOCAL COMERCIAL # 023/024/025/026 QUEDARA CONVERTIDO EN CUATRO UNIDADES INDEPENDIENTES. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL UNISUR

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 29-09-2003 Radicacion: 2003-74316

Doc: ESCRITURA 5484 del: 02-09-2003 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 4698 DEL 24-07-03 NOTARIA 13 DE BOGOTA, EN EL SENTIDO DE RATIFICAR LA REFORMA DE REGLAMENTO EN CUANTO A LO PRECEPTUADO EN LA LEY 675 DE 2001 Y MANIFESTAR QUE EL LOCAL COMERCIAL 023/024/025/026 CON MATRICULA 40193895 QUEDARA CONVERTIDO EN 4 UNIDADES INDEPENDIENTES. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL UNISUR

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 21-11-2007 Radicacion: 2007-119562

Doc: OFICIO 2721 del: 31-10-2007 JUZGADO 27 CIVIL DEL CTO. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO 2000-0533

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

A: BOLA/OS BOLA/OS LUCRECIA

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: CR2009-OF3763 fecha 21-02-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN

RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE

23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

CAJERO: CAJER153 Impreso por: CAJER153

TURNO: 2012-53712

FECHA: 31-01-2012

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SOACHA
DIRECCIÓN DE APOYO A LA JUSTICIA.

LA DIRECTORA DE APOYO A LA JUSTICIA DE LA ALCALDIA
MUNICIPAL DE SOACHA

CERTIFICA:

Que mediante Resolución No. 1137 de fecha 29 de Diciembre de 2003, se inscribe la Personería Jurídica del **CENTRO COMERCIAL UNISUR** Propiedad Horizontal y mediante Resolución No. 146 de fecha 12 de Agosto de 2011 se inscribe al Señor **JUAN CARLOS JURADO MARTINEZ** Identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.843.827 de Bogotá, como representante legal y/o Administrador de la citada copropiedad, hasta el día 31 de Marzo de 2012.

Se expide la presente en Soacha, Cundinamarca a solicitud del interesado a los Treinta y uno (31) días de Enero de 2012. ✓

GLORIA LUCÍA GIRALDO LOPEZ
DIRECTORA DE APOYO A LA JUSTICIA ©

Elaboro: Olga Rocio Garzón Russi

Soacha
para vivir
mejor

Calle 13 No. 7 - 30
PBX. 7305500 ext. 3006 ó 7129160.
www.alcaldiasoacha.gov.co

8

GABRIEL MELO ERAZO
ABOGADO

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)
E. S. D.

Ref.- **Proceso Ejecutivo Singular**
Demandante: CENTRO COMERCIAL UNISUR DE SOACHA P.H.
Demandada: LUCRECIA BOLAÑOS BOLAÑOS y LUIS ALFONSO VARON

Señor Juez,

LUIS GABRIEL MELO ERAZO, Abogado en ejercicio, nacional colombiano mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al firmar, obrando en nombre y representación de la entidad de Derecho Privado sin ánimo de lucro sometida al régimen de propiedad horizontal **CENTRO COMERCIAL UNISUR P.H.** de conformidad con el poder que me ha conferido en debida forma su Administrador **JUAN CARLOS JURADO**, de nacionalidad colombiana, mayor de edad y plenamente capaz, con residencia y domicilio en Bogotá D.C., identificado con la cedula de ciudadanía numero 79.843.827 de Bogotá, comedidamente por medio del presente escrito formulo demanda **EJECUTIVA SINGULAR** de mínima cuantía en contra de la señora **LUCRECIA BOLAÑOS BOLAÑOS** de nacionalidad colombiana, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía numero 29.073.181 en su condición de propietaria y el señor **LUIS ALFONSO VARON** de nacionalidad colombiana, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.111.638, en su condición de tenedor; los mencionados deudores solidarios respecto de las expensas ordinarias y extraordinarias de administración derivadas de la unidad privada local 1100 ubicado dentro de dicha copropiedad; y en consecuencia solicito se profieran en su contra y a favor de mi cliente, los siguientes mandamientos de pago:

- | | | |
|---------------------|------------|---|
| 01.- Por la suma de | \$ 313.292 | por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Noviembre de 2004 |
| 02.- Por la suma de | \$ 313.292 | por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Diciembre de 2004 |
| 03.- Por la suma de | \$ 313.292 | por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Enero de 2005 |
| 04.- Por la suma de | \$ 313.292 | por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Febrero de 2005 |
| 05.- Por la suma de | \$ 313.292 | por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Marzo de 2005 |
| 06.- Por la suma de | \$ 313.292 | por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Abril de 2005 |
| 07.- Por la suma de | \$ 331.292 | por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Mayo de 2005 |
| 08.- Por la suma de | \$ 313.292 | por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Junio de 2005 |
| 09.- Por la suma de | \$ 313.292 | por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Julio de 2005 |
| 10.- Por la suma de | \$ 313.292 | por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Agosto de 2005 |
| 11.- Por la suma de | \$ 313.541 | por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Septiembre de 2005 |
| 12.- Por la suma de | \$ 317.651 | por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Octubre de 2005 |
| 13.- Por la suma de | \$ 313.541 | por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Noviembre de 2005 |
| 14.- Por la suma de | \$ 317.651 | por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Diciembre de 2005 |
| 15.- Por la suma de | \$ 317.651 | por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Enero de 2006 |
| 16.- Por la suma de | \$ 317.651 | por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Febrero de 2006 |
| 17.- Por la suma de | \$ 317.651 | por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Marzo de 2006 |
| 18.- Por la suma de | \$ 347.751 | por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Abril de 2006 |

COLOMBIA
INTICINCO
GOMEZ RAMIREZ
CO ENCARGADA
10



GABRIEL MELO ERAZO

ABOGADO

9

		mes de Abril de 2006
19.-	Por la suma de \$ 313.541	por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Mayo de 2006
20.-	Por la suma de \$ 313.541	por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Junio de 2006
21.-	Por la suma de \$ 313.541	por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Julio de 2006
22.-	Por la suma de \$ 313.541	por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Agosto de 2006
23.-	Por la suma de \$ 313.781	por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Septiembre de 2006
24.-	Por la suma de \$ 313.781	por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Octubre de 2006
25.-	Por la suma de \$ 327.281	por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Noviembre de 2006
26.-	Por la suma de \$ 313.781	por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Diciembre de 2006
27.-	Por la suma de \$ 313.781	por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Enero de 2007
28.-	Por la suma de \$ 338.781	por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Febrero de 2007
29.-	Por la suma de \$ 318.471	por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Marzo de 2007
30.-	Por la suma de \$ 318.471	por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Abril de 2007
31.-	Por la suma de \$ 318.471	por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Mayo de 2007
32.-	Por la suma de \$ 318.835	por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Junio de 2007
33.-	Por la suma de \$ 318.835	por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Julio de 2007
34.-	Por la suma de \$ 318.883	por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Agosto de 2007
35.-	Por la suma de \$ 318.883	por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Septiembre de 2007
36.-	Por la suma de \$ 314.111	por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Octubre de 2007
37.-	Por la suma de \$ 314.111	por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Noviembre de 2007
38.-	Por la suma de \$ 314.181	por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Diciembre de 2007
39.-	Por la suma de \$ 318.931	por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Enero de 2008
40.-	Por la suma de \$ 346.137	por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Febrero de 2008
41.-	Por la suma de \$ 331.375	por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Marzo de 2008
42.-	Por la suma de \$ 369.139	por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Abril de 2008
43.-	Por la suma de \$ 369.139	por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Mayo de 2008
44.-	Por la suma de \$ 369.139	por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Junio de 2008
45.-	Por la suma de \$ 344.385	por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Julio de 2008
46.-	Por la suma de \$ 344.385	por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Agosto de 2008
47.-	Por la suma de \$ 374.385	por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Septiembre de 2008
48.-	Por la suma de \$ 344.385	por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Octubre de 2008
49.-	Por la suma de \$ 344.385	por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Noviembre de 2008
50.-	Por la suma de \$ 344.385	por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Diciembre de 2008



A DE
 LA VE
 YDA C
 NTICIN

GABRIEL MELO ERAZO

ABOGADO

10

51.-	Por la suma de	\$ 344.385	por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Enero de 2009
52.-	Por la suma de	\$ 374.937	por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Febrero de 2009
53.-	Por la suma de	\$ 344.937	por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Marzo de 2009
54.-	Por la suma de	\$ 344.937	por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Abril de 2009
55.-	Por la suma de	\$ 350.313	por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Mayo de 2009
56.-	Por la suma de	\$ 339.561	por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Junio de 2009
57.-	Por la suma de	\$ 44.735	por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Julio de 2009
58.-	Por la suma de	\$ 339.561	por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Agosto de 2009
59.-	Por la suma de	\$ 344.937	por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Septiembre de 2009
60.-	Por la suma de	\$ 350.313	por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Octubre de 2009
61.-	Por la suma de	\$ 350.313	por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Noviembre de 2009
62.-	Por la suma de	\$ 344.937	por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Diciembre de 2009
63.-	Por la suma de	\$ 339.561	por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Enero de 2010
64.-	Por la suma de	\$ 334.185	por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Febrero de 2010
65.-	Por la suma de	\$ 344.937	por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Marzo de 2010
66.-	Por la suma de	\$ 420.329	por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Abril de 2010
67.-	Por la suma de	\$ 353.033	por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Mayo de 2010
68.-	Por la suma de	\$ 353.033	por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Junio de 2010
69.-	Por la suma de	\$ 353.033	por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Julio de 2010
70.-	Por la suma de	\$ 353.033	por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Agosto de 2010
71.-	Por la suma de	\$ 381.045	por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Septiembre de 2010
72.-	Por la suma de	\$ 366.045	por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Octubre de 2010
73.-	Por la suma de	\$ 359.539	por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Noviembre de 2010
74.-	Por la suma de	\$ 359.539	por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Diciembre de 2010
75.-	Por la suma de	\$ 359.539	por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Enero de 2011
76.-	Por la suma de	\$ 394.843	por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Febrero de 2011
77.-	Por la suma de	\$ 377.191	por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Marzo de 2011
78.-	Por la suma de	\$ 377.191	por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Abril de 2011
79.-	Por la suma de	\$ 377.191	por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Mayo de 2011
80.-	Por la suma de	\$ 377.191	por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Junio de 2011
81.-	Por la suma de	\$ 377.191	por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Julio de 2011
82.-	Por la suma de	\$ 377.191	por concepto de expensas por administración al 1º del mes de Agosto de 2011
83.-	Por la suma de	\$ 377.191	por concepto de expensas por administración al 1º del



NOTARIA 25 DEL CIRCULO DE
BOGOTÁ, D.C

El anterior escrito fué presentado personalmente ante este Despacho
por: Don Gabriel Melo Erazo

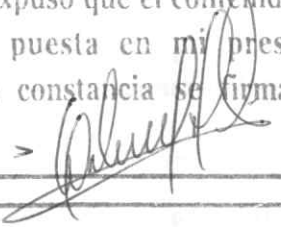
quien se identifica con C. de C. 1 136 880 546

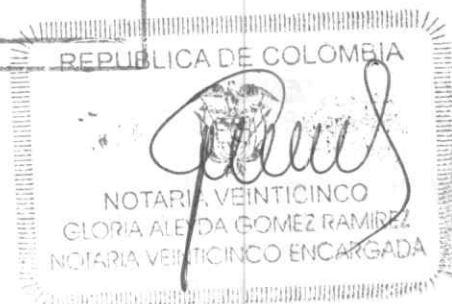
de Bogotá T.P. 205 291 C.S.J

Dirigido a: Juez Civil Municipal Bogotá

y expuso que el contenido de este documento es cierto y que la firma
es puesta en mi presencia.

En constancia se firma hoy: 22 MAR. 2012

> 





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

24663

EJECUTIVO SINGULAR GENERAL

FECHA DE REPARTO: 23/03/2012 11:23:36

Fecha: 23/mar/2012

046

GRUPO

SECUENCIA: 24663

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL

PARTE

01
03

IDENTIFICACION

8320003945
1136880546

NOMBRE
CENTRO COMERCIAL UNISUR
LUIS GABRIEL MELO ERAZO

APELLIDOS

osanchea

OSCAR
osanchea

OBSERVACIONES:

OSCAR

FUNCIONARIO DE REPARTO

MFTS

v. 2.

046-2012-00433-00- J. 11 C.M.E.S.



JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

RAD 1100140030462012-

0433

26 MAR. 2012

LA PRESENTE DEMANDA PASA AL DESPACHO HOY:

VIENE CON ANEXOS:

SI

COMPLETOS:

SI

INCOMPLETOS:

NO

TRASLADOS:

SI

COPIA ARCHIVO:

SI

CAUTELARES:

NO

OBSERVACIONES:

JOSE HERNAN LOPEZ ACEVEDO

Secretario

15

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

PROCESO: 2012 - 433.

Bogotá D.C. 30 de abril de 2012.

Reunidos los requisitos de ley, y satisfechas las exigencias de los artículos 488 del C. de P. C. y 48 de la Ley 675 de 2001 el Juzgado RESUELVE:

Librar orden de pago por la VÍA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA a favor de **CENTRO COMERCIAL UNISUR DE ~~SOHACHA~~ - PH** f-45 contra **LUCRECIA BOLAÑOS BOLAÑOS Y LUIS ALFONSO VARON** para que dentro del término de de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído, pague las siguientes sumas:

CONTENIDAS EN LA CERTIFICACIÓN DE CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN.

1. Por la cantidad de **\$29.503.201** moneda corriente, por concepto de cuotas de administración insolutas comprendidas en los periodos de 01 de noviembre de 2004 al 01 de marzo de 2012.
2. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima vigente para cada periodo mensual teniendo en cuenta la variación conforme a la certificación expedida por la Superintendencia Financiera, desde el día en que cada una de las obligaciones se hizo exigible y hasta cuando se verifique el pago total adeudado.
3. Por la cantidad de expensas que en tratándose del régimen de propiedad horizontal con posterioridad a febrero de 2012 inclusive y hasta que se profiera el respectivo fallo.

Sobre costas se resolverá en la oportunidad procesal correspondiente.

Notifíquese a la parte demandada conforme lo dispone el artículo 505 del C.P.C., e indíquesele que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar o diez (10) días para excepcionar.

Reconócese al abogado **LUIS GABRIEL MELO ERAZO**, como apoderado judicial de la parte ejecutante en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE,

LISANDRO DE JESÚS MURGAS MEDINA

JUEZ

(1)

SANTAR.

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL

Notificación por Estado

Hol

065

Fecha:

5-2 MAYO 2012

Secretario

Bogotá D.C. Agosto 15 de 2012



Señor.(a);
JUEZ, JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E S. D.

REF: **Asunto;** Aceptación cargo
Proceso; 2012-00433

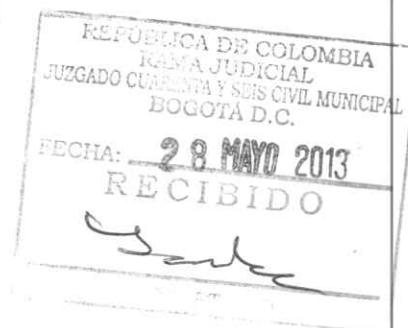
Mediante el presente escrito me dirijo a su despacho con el fin de manifestar mi aceptación del cargo de auxiliar de la justicia dentro del proceso de la referencia conforme a lo estipulado en los mandamientos legales para el cual así se me haya designado.

Para cualquier requerimiento coloco a su disposición y conocimiento lugar donde recibo las respectivas notificaciones, **Cra. 81c bis # 42ª - 17 Sur N° telefónico 5700380 - cel. 3112521828**

Cordialmente;

Pilar Cortés
María Del Pilar Cortes Hernández
C.c. 52.300.888 de Bogotá

GABRIEL MELO ERAZO
ABOGADO



Señor

JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

Ref.- Ejecutivo Singular No. 2012-0433

Demandante: CENTRO COMERCIAL UNISUR P.H.

Demandado: LUIS ALFONSO VARON RIVERA y LUCRECIA BOLAÑOS BOLAÑOS

ASUNTO: Acreditando diligenciamiento citatorio art. 315

Señor Juez,

LUIS GABRIEL MELO ERAZO abogado en ejercicio identificado como aparece al firmar, actuando en mi calidad de apoderado de la parte actora, comedidamente por medio del presente escrito me permito acompañar las certificaciones de remisión por correo certificado del citatorio para que los demandados concurren al Juzgado a notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda, en la cual aparece para los dos demandados, que la diligencia NO se pudo realizar.

ANEXO. Certificación de diligenciamiento citatorio artículo 315.

Atentamente,

[Signature]
LUIS GABRIEL MELO ERAZO
C.C. No. 1.136.880.546 de Bogotá
T.P. No. 205.291 del C.S. de la J.

CERTIFICAMOS

del año **2013** se estuvo visitando para entregarle correspondencia del

MUNICIPAL DE BOGOTA

OS BOLAÑOS

L UNISUR P.H

Y LUIS ALFONSO VARON

BOGOTA

TIFICAR NO LA CONOCEN EN ESTA DIRECCION

9 de MAYO

del año **2013** en Bogotá D.C.

press
014.549-7

Bogotá: Carrera 10 No. 15-39 oficina 1011 Tel 243 33 98

CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11
Tels.: 284 2519 - 243 3398
Bogotá - Colombia

Guía Número

0010109067

Res. Min. 003027 de 2011 y Registro Postal 0256
Fecha Recolección

D. 7 M \$ A2013

Remitente: JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL

XX 315 820 RAD N° 2012-0433

Dice contener

Demanda 0 Autoadmisorio 0 Mandamiento de Pago

Enviado Por LUIS GABRIEL MELO Tel: 0

Punto de Recepción: luz stella cangrejo diaz Valor: 7.000

Día de entrega 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

am pm

Destinatario LUCRECIA BOLAÑOS BOLAÑOS

Dirección CARRERA 15 NO 51-24

Ciudad: BOGOTÁ

Entregado ☐ Rechazado ☐

Dir. no Existe ☐ Cerrado ☐

Dir. Incompleta ☐ Desconocido ☒

Funcionarios optica LORENZO JIMENO

Fecha Recolección

D	7M	\$	A2043
---	----	----	-------



un
N
al mundo
014.549-7

CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11

Tels.: 284 2519 - 243 3398

Bogotá - Colombia

Guía Número



Remitente:

JUZGADO 46 CIVIL
MUNICIPAL

BOGGOTA

Día de entrega

333

Hora de entrega:

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	

am
pm

Destinatario

LDGRECIA BOLAÑOS BOLAÑOS

RAD N°
2012-0433

Dice container

☐	Demanda	☐	Autoadmisorio	☐	Matrícula de Pago
--------------------------	---------	--------------------------	---------------	--------------------------	-------------------

Enviado Por

LUIS GABRIEL MELO
Tel:

Punto de Recepción:

Valor:

luz stella cangrejo diaz

7.00

Dirección

CARRERA 15 NO 51-24

Recibido Por:

CC

Tel:

Fechna:

Ciudad:

BOGO

Entregado ☐	Rechazado ☐
Ir. no Existe ☐	Cerrado ☐
completa ☐	Desconocido ☒

Finsenno

of 100



CERTIFICADO No:

10109067

CITATORIO

Radicado No. **2012-433**

EJECUTIVO SINGULAR

Res. Min. TIC No. 003027
Registro Postal No. 00022
NIT. 900.014.549-7

CERTIFICAMOS

Que el día 8 de MAYO del año 2013 se estuvo visitando para entregarle correspondencia del

Juzgado JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Notificado: **LUCRECIA BOLAÑOS BOLAÑOS**

Demandante: CENTRO COMERCIAL UNISUR P.H

Demandados: LUCRECIA BOLAÑOS Y LUIS ALFONSO VARON

En la siguiente dirección CRA 15 N 51-24 DE BOGOTA

La diligencia se pudo realizar

NO

Recibido Por:

Identificación:

Telefono:

Observaciones: LA PERSONA A NOTIFICAR NO LA CONOCEN EN ESTA DIRECCION

se expide el presente certificado el día 9 de MAYO del año 2013 en Bogotá D.C.

Cordialmente

It'd express
NIT : 900.014.549-7

JAIME CAMACHO
Firma Autorizada

Bogotá: Carrera 10 No. 15-39 oficina 1011 Tel 243 33 98

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10ª. No. 14 – 33 Piso 3.
BOGOTÁ, D.C.

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
Art. 315 C. de P. C.

Bogotá, Mayo 03 de 2013

Señora
LUCRECIA BOLAÑOS BOLAÑOS
Carrera 15 No. 51 – 24
Bogotá.-

No. de Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia
2012 – 0433	Ejecutivo Singular	30 Abril de 2012

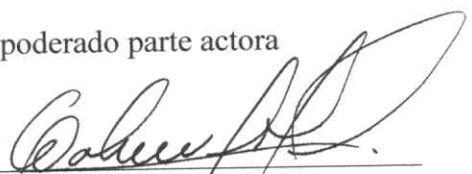
Demandante	Demandado
CENTRO COMERCIAL UNISUR P.H.	LUCRECIA BOLAÑOS y LUIS ALFONSO VARON

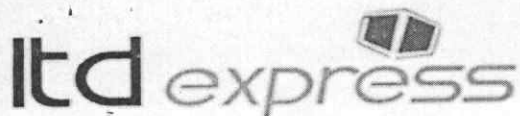
Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso que dispone citarlo en su calidad de demandado.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Apoderado parte actora


Luis Gabriel Melo Erazo
C.C. No 1.136.880.546 de Bogotá
T.P. No. 205.291 del C.S. de la J.



CERTIFICADO No:
10109068

CITATORIO

Radicado No. **2012-0433**
EJECUTIVO SINGULAR

Res. Min. TIC No. 003027
Registro Postal No. 00022
NIT. 900.014.549-7

CERTIFICAMOS

Que el día **7** de **MAYO** del año **2013** se estuvo visitando para entregarle correspondencia del

Juzgado **JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

Notificado: **LUIS ALFONSO VARON**

Demandante: **CENTRO COMERCIAL UNISUR P.H**

Demandados: **LUIS ALFONSO VARON**

En la siguiente dirección **LOCAL 1100 DEL CENTRO COMERCIAL UNISUR**

La diligencia se pudo realizar

NO

Recibido Por:

Identificación:

Telefono:

Observaciones:

SE REALIZARON VISITAS LOS DIAS 09/05/13 Y 14/05/13 Y NO SE ENCONTRO QUIEN RECIBIERA LA CORRESPONDENCIA

se expide el presente certificado el día **15** de **MAYO** del año **2013** en Bogotá D.C.

Cordialmente

ltd express
NIT : 900.014.549-7

JAIME CAMACHO
Firma Autorizada

Bogotá: Carrera 10 No. 15-39 oficina 1011 Tel 243 33 98

Res. Mint 003027 de 2011 y Registro Postal 0256
Fecha Recolección



un mundo
Nº 014.549-7

CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11
Tels.: 284 2519 - 243 3398

Bogotá - Colombia

Guía Número



0010109068

21

D 7M \$ A2013

JUZGADO 46 CIVIL
MUNICIPAL

BOGOTÁ

Día de entrega

Hora de entrega:

☒ 15

☐ 20

RAD N°

2012-0433

Dice contener

☐ Demandante

☐ Autoadmisorio

☐ Mandamiento de Pago

Enviado Por

LUIS GABRIEL MELO Tel:

0

Punto de Recepción:

Valor:
Iuz stella cangrejo diaz

7.000

Dirección

LOCAL 1100 DEL CENTRO COMERCIAL UNISUR
CARRERA 3 # 29A-02 AUTOPISTA SUR

Recibido Por:

ENTRADA SAN MATO SUACHA
Ciudad:

C.C

Tel:

Fecha:

Entregado

☐ Rechazado

Dir. no Existe

☐ Cerrado

Dir. Incompleta

☐ Desconocido

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

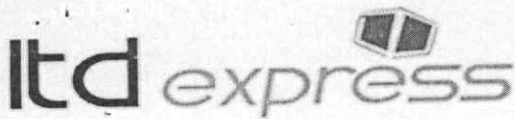
☐ am
☐ pm

LUIS ALFONSO VARON

PRUEBA DE ENTREGA

Res. Mint. 003027 de 2011 y Registro Postal 0256 Fecha Recolección:		ltd express uni/ al mundo NIT: 900.014.549-7		CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11 Tels.: 284 2519 - 243 3398		Guía Número		 0010109068		21	
D 7 M 5 A 2013		Remitente: JUZGADO 46 CIVIL BOGOTÁ MUNICIPAL		Día de entrega 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 1 2 3		Hora de entrega: 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12		☐ am ☐ pm			
☐ XXX ☐ 920 RAD N° 2012-0433		Destinatario: LUIS ALFONSO VARON		Dirección: LOCAL 1100 DEL CENTRO COMERCIAL UNISUR		C.C. Tel:		Entregado ☐ Rechazado ☐ Dir. no Existe ☐ Cerrado ☐ Dir. Incompleta ☐ Desconocido ☐		Ciudad: SAN MATEO SUR	
Dice contener ☐ Demanda ☐ Autoadmisorio ☐ Mandamiento de Pago		Enviado Por: LUIS GABRIEL MELO		Recibido Por:		Fecha:					
Punto de Recepción: luz stella cangrejo diaz		Valor: 7.000									

Res. Mint. 003027 de 2011 y Registro Postal 0256 Fecha Recolección:		ltd express uni/ al mundo NIT: 900.014.549-7		CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11 Tels.: 284 2519 - 243 3398		Guía Número		 0010109068		22	
D 7 M 5 A 2013		Remitente: JUZGADO 46 CIVIL BOGOTÁ MUNICIPAL		Día de entrega 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 1 2 3		Hora de entrega: 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12		☐ am ☐ pm			
☐ 315 ☐ 320 RAD N° 2012-0433		Destinatario: LUIS ALFONSO VARON		Dirección: LOCAL 1100 DEL CENTRO COMERCIAL UNISUR		C.C. Tel:		Entregado ☐ Rechazado ☐ Dir. no Existe ☐ Cerrado ☐ Dir. Incompleta ☐ Desconocido ☐		Ciudad: SAN MATEO SUR	
Dice contener ☐ Demanda ☐ Autoadmisorio ☐ Mandamiento de Pago		Enviado Por: LUIS GABRIEL MELO		Recibido Por:		Fecha:					
Punto de Recepción: luz stella cangrejo diaz		Valor: 7.000									



Res. Min. TIC No. 003027
Registro Postal No. 00022
NIT. 900.014.549-7

CERTIFICADO No:
10109068

CITATORIO

Radicado No. **2012-0433**
EJECUTIVO SINGULAR

CERTIFICAMOS

Que el día 7 de MAYO del año 2013 se estuvo visitando para entregarle correspondencia del

Juzgado JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Notificado: **LUIS ALFONSO VARON**

Demandante: CENTRO COMERCIAL UNISUR P.H

Demandados: LUIS ALFONSO VARON

En la siguiente dirección LOCAL 1100 DEL CENTRO COMERCIAL UNISUR

La diligencia se pudo realizar

NO

Recibido Por:

Identificación:

Telefono:

Observaciones: SE REALIZARON VISITAS LOS DIAS 09/05/13 Y 14/05/13 Y NO SE ENCONTRO QUIEN RECIBIERA LA CORRESPONDENCIA

se expide el presente certificado el día 15 de MAYO del año 2013 en Bogotá D.C.

Cordialmente

ltd express
NIT : 900.014.549-7

JAIME CAMACHO
Firma Autorizada

Bogotá: Carrera 10 No. 15-39 oficina 1011 Tel 243 33 98

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10ª. No. 14 – 33 Piso 3.
BOGOTÁ, D.C.

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
Art. 315 C. de P. C.

Bogotá, Mayo 03 de 2013

Señor
LUIS ALFONSO VARON
Local 1100 del Centro Comercial UNISUR
Carrera 3 # 29A – 02 Autopista sur – Entrada a San Mateo
Soacha.-

No. de Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia
2012 – 0433	Ejecutivo Singular	30 Abril de 2012

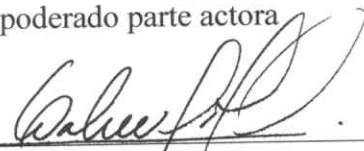
Demandante	Demandado
CENTRO COMERCIAL UNISUR P.H.	LUIS ALFONSO VARON

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso que dispone citarlo en su calidad de demandado.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Apoderado parte actora


Luis Gabriel Melo Erazo
C.C. No 1.136.880.546 de Bogotá
T.P. No. 205.291 del C.S. de la J.

09/05/13 12m

14/05/13 1130

GABRIEL MELO ERAZO
ABOGADO

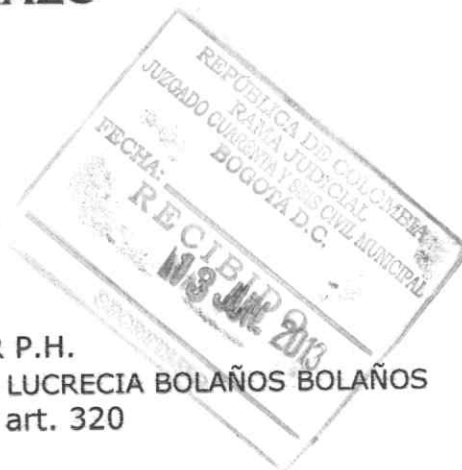
Señor

JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.



Ref.- Ejecutivo Singular No. 2012-0433

Demandante: CENTRO COMERCIAL UNISUR P.H.

Demandado: LUIS ALFONSO VARON RIVERA y LUCRECIA BOLAÑOS BOLAÑOS

ASUNTO: Acreditando diligenciamiento aviso art. 320



Señor Juez,

LUIS GABRIEL MELO ERAZO abogado en ejercicio identificado como aparece al firmar, actuando en mi calidad de apoderado de la parte actora, comedidamente por medio del presente escrito me permito acompañar la certificación de remisión por correo certificado del aviso a la demandada LUCRECIA BOLAÑOS BOLAÑOS, en la cual aparece que la diligencia NO se pudo realizar.

En consecuencia, muy respetuosamente le ruego se sirva disponer el emplazamiento a la demandada conforme lo dispuesto en el artículo 318 del C. de P.C..

ANEXO. Certificación de diligenciamiento aviso artículo 320.

Atentamente,

LUIS GABRIEL MELO ERAZO

C.C. No. 1.136.880.546 de Bogotá

T.P. No. 205.291 del C.S. de la J.

Res. Minic 000027 de 2011 y Registro Postal 0256
Fecha Recolección

D 2013

lt d express
unificado a
Nit: 900.01

ZGADO 46 CIVIL
MUNICIPAL

BOGOTÁ

CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11
Tels.: 284 2519 - 243 3398
Bogotá - Colombia

Guía Número



0010113333

Día de entrega

1 2 3

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega:

☐ am
☐ pm

Destinatario

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

LUCRECIA BOLAÑOS BOLAÑOS

RAD N°

820

2012-00433

Contener

Mandamiento ☐ Autoadmisorio ☐ de Pago

Enviado Por

JOSE LEBARDO QUIROGA

Tel:

0

Punto de Recepción:

luz stella cangrejo diaz

Valor:

7.000

Dirección

CARRERA 15 NO 51-24

Recibido Por:

C.C

Tel:

Ciudad:

Entregado ☐

Dir. no Existe ☐

Dir. Incompleta ☐

Desconocido ☐

BOGOTÁ

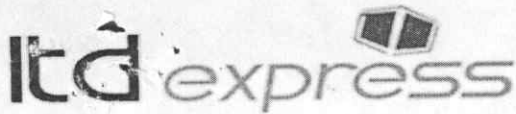
Rechazado ☐

Cerrado ☐

UNIA

OPICA

Fecha: 30 Mayo - 13



CERTIFICADO No:
10113333

AVISO

Radicado No. **2012-00433**
EJECUTIVO SINGULAR

SE ENTREGA COPIA DE LA DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO

CERTIFICAMOS

Que el día 30 de MAYO del año 2013 se estuvo visitando para entregarle correspondencia del

Juzgado JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Notificado: **LUCRECIA BOLAÑOS BOLAÑOS**

Demandante: CENTRO COMERCIAL UNISUR P.H

Demandados: LUIS ALFONSO VARON Y LUCRECIA BOLAÑOS BOLAÑOS

En la siguiente dirección CRA 15 N° 51-24 EN BOGOTA

La diligencia se pudo realizar

NO

Recibido Por:

Identificación:

Telefono:

Observaciones: LA PERSONA A NOTIFICAR NO LABORA EN ESTA DIRECCION Y TAMPOCO LA CONOCEN ,
SOLAMENTE SE ENCONTRO EL FUNCIONAMIENTO DE UNA OPTICA

se expide el presente certificado el día 31 de MAYO del año 2013 en Bogotá D.C.

Ita express
NIT : 900.014.549-7
Cordialmente

JAIME CAMACHO
Firma Autorizada

Bogotá: Carrera 10 No. 15-39 oficina 1011 Tel 243 33 98

GABRIEL MELO ERAZO
ABOGADO

Señor
JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.



Ref.- Ejecutivo Singular No. 2012-0433
Demandante: CENTRO COMERCIAL UNISUR P.H.
Demandado: LUIS ALFONSO VARON RIVERA y LUCRECIA BOLAÑOS BOLAÑOS
ASUNTO: Acreditando diligenciamiento aviso art. 320

Señor Juez,

LUIS GABRIEL MELO ERAZO abogado en ejercicio identificado como aparece al firmar, actuando en mi calidad de apoderado de la parte actora, comedidamente por medio del presente escrito me permito acompañar la certificación de remisión por correo certificado del aviso al demandado LUIS ALFONSO VARON, en la cual aparece que la diligencia SI se pudo realizar.

ANEXO. Certificación de diligenciamiento aviso artículo 320.

Atentamente,


LUIS GABRIEL MELO ERAZO
C.C. No. 1.136.880.546 de Bogotá
T.P. No. 205.291 del C.S. de la J.

Res. Min. TIC No. 002801
Registro Postal No. 00022
NIT. 900.014.549-7

AVISO

Radicado No. **2012-433**
EJECUTIVO SINGULAR

CERTIFICAMOS

Que el día 30 de MAYO del año 2013 se estuvo visitando para entregarle correspondencia del

Juzgado JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Notificado: **LUIS ALFONSO VARON**

Demandante: CENTRO COMERCIAL UNISUR P.H

Demandados: LUIS ALFONSO VARON Y LUCRECIA BOLAÑOS BOLAÑOS

En la siguiente dirección LOCAL 1100 DEL CENTRO COMERCIAL UNISUR CRA 3 N 29 A-02 AUTOPISTA SU ENTRADA SAN MATEO DE BOGOTA

La diligencia se pudo realizar

SI

Recibido Por: MARIA HERNANDEZ

Identificación:

Telefono:

Observaciones: MANIFIESTA QUE LA(S) PERSONA(S) SI LABORA(N) EN ESTA DIRECCION

se expide el presente certificado el día 4 de JUNIO del año 2013 en Bogotá D.C.

Por

itd express
NIT. 900.014.549-7

JAIME CAMACHO
Firma Autorizada

Bogotá: Carrera 10 No. 15-39 oficina 1011 Tel 243 33 98

Junio 17 / 13.
Aportar el 315

BOGOTÁ CORRENTES JUDICIALES MUNICIPALES
SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
29 SET. 2013

En Santa Fe de Bogotá D.C. a los
9) días del mes de Septiembre año 2013
con la debida autorización del (a) Secretario (a) del Juzgado
Notifique personalmente a Luis Alfonso Jorón
Rivera CC# 17111638
quien una vez enterado (a) y hechas las advertencias legales firmó
para constancia; OBSERVACIONES: Abril 30/12
Copias trasladado
El (a) Notificado (a)



C.C; 17111638
T.P.

El (a) Notificador (a)

El (a) Notificado (a)

SECRETARÍA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

30 SET. 2013 para el despacho del (a) señor (a)

OBSERVACIONES: El demandado
Luis Alfonso Jorón guardó
silencio, falta prototipo
del demandado

(a) Secretario (a)



CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11
 Tels. 284 2519 - 243 3398
 Bogotá - Colombia

Guía Número


0010113334

D 23M- \$ A2013

 Remitente: **JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL**

BOGOTÁ

Día de entrega

☐ ☐ ☐

1 2 3

☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega:

☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

☐ am
☐ pm

Destinatario

LUIS ALFONSO VARON

RAD N°

2012-00433

Dice contener

☐ Demanda

Mandamiento de Pago

☐ Autoadmisorio

Enviado Por

JOSE LIBARDO QUIROGA

Tel:

0

Punto de Recepción:

luz stella cangrejo diaz

Valor:

7.000

Recibido Por:

C.C - María. fernandez.

Tel: 3125208040.

Fecha:

Ciudad:

29A-02 AUTOPISTA SUR ENTRADA SAN MATEO

Dirección LOCAL 1100 CENTRO COMERCIAL UNISUR, CARRERA 3a

BOGOTÁ

Entregado ☐Rechazado ☐Dir. no Existe ☐Cerrado ☐Dir. Incompleta ☐Desconocido ☐

30-05-13

31

No. 110014003046-2012-00433-00

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., octubre treinta y uno de dos mil trece.

Se tiene por notificado en forma personal al demandado
LUIS ALFONSO VARON RIVERA, del contenido del auto de
mandamiento de pago, quien no formuló medios exceptivos.

NOTIFIQUESE


EDGAR EDUARDO PANQUEVA SUÁREZ

JUEZ

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL

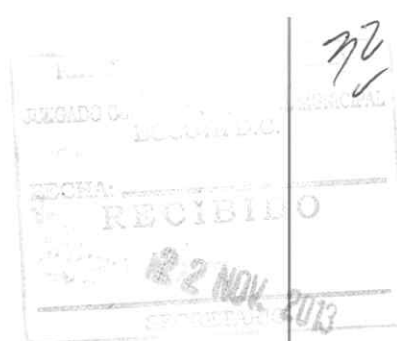
Notificación por Estado

No. 160

Fecha: 05 NOV. 2013

Secretario

GABRIEL MELO ERAZO
ABOGADO



Señor
JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref.- Ejecutivo Singular No. 2012-0433
Demandante: CENTRO COMERCIAL UNISUR P.H.
Demandado: LUIS ALFONSO VARON RIVERA y LUCRECIA BOLAÑOS BOLAÑOS
ASUNTO: Solicitud emplazamiento

Señor Juez,

LUIS GABRIEL MELO ERAZO abogado en ejercicio identificado como aparece al firmar, actuando en mi calidad de apoderado de la parte actora, comedidamente por medio del presente escrito le ruego se sirva ordenar el emplazamiento a la demandada LUCRECIA BOLAÑOS BOLAÑOS, conforme lo dispuesto en el artículo 318 del C. de P.C., toda vez que de acuerdo a la certificación de remisión por correo certificado del citatorio para que la demandada concurra al Juzgado a notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda, en esta aparece que la diligencia NO se pudo realizar, con anotación de las causales que dan paso al emplazamiento.

Atentamente,


LUIS GABRIEL MELO ERAZO
C.C. No. 1.136.880.546 de Bogotá
T.P. No. 205.291 del C.S. de la J.

SECRETARIA DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA ECONOMICA

ENTRADA AL DESPACHO

25 NOV 2013

para el despacho del (n) señor .

~~CONFIDENTIAL~~

(1) (n) Secretario (1)

53

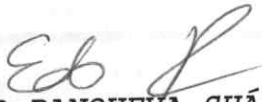
No. 110014003046-2012-00433-00

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., noviembre veintisiete de dos mil trece.

Previamente a decidir sobre el emplazamiento solicitado, inténtese el acto de notificación a la demandada LUCRECIA BOLAÑOS en el inmueble de su propiedad ubicado en la Carrera 3 No. 29 A-02 Local 1100 de SOACHA.

NOTIFIQUESE


EDGAR EDUARDO PANQUEVA SUÁREZ

JUEZ

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL

Notificación por Estado

No. 179
Fecha 29 NOV 2013

Secretaría

It'd express
unigen mundo
Nit: 96

CRA. 10 No. 15 - 39 Of. 10-11
Tels.: 284 2519 - 243 3398
Bogotá - Colombia

Guía Número



0010158440

Hora de entrega:

am
pm

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----

LUCRECIA BOLANOS BOLANOS

Dirección

ción LOCAL 1100 DEL CENTRO COMERCIAL UNISUR
ENTRADA CARRERA 3 # 29A-02 AUTOPISTA SUR
San Mateo.
ido Por:

Recibido Por:

C.C
Tel:

Ciudad:

Entregado	☐	Rechazado	☐
Dir. no Existe	☐	Cerrado	☐
Dir. Incompleta	☐	Desconocido	☐

Fecha:

Tel:

Valor:

luz stella cangrejo diaz

315

320

RAD N°

Dice container ☐

Demanda

Auto admisorio

Mandamiento
de Pago

2012-0433

1999

7.000

IMPRESSO POR : Precisão Gráfica NIT 80060711-6 Tel: 3713033

35

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10ª. No. 14 – 33 Piso 11.
BOGOTA, D.C.

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
Art. 315 C. de P. C.

Bogotá, Diciembre 10 de 2013

Señora
LUCRECIA BOLAÑOS BOLAÑOS
Local 1100 del Centro Comercial UNISUR
Carrera 3 # 29A – 02 Autopista sur – Entrada a San Mateo
Bogotá.-

No. de Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia
2012 – 0433	Ejecutivo Singular	30 Abril de 2012

Demandante	Demandado
CENTRO COMERCIAL UNISUR P.H.	LUCRECIA BOLAÑOS y LUIS ALFONSO VARON

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso que dispone citarlo en su calidad de demandado.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Apoderado parte actora


Luis Gabriel Melo Erazo
C.C. No 1.136.880.546 de Bogotá
T.P. No 205.291 del C.S. de la J.





0010158440

D 10 12A 2013

Remitente: **JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Día de entrega ☐☐☐
1 2 3
☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

☐ am ☒ pm 36

☐ 315 ☐ 320 RAD N°
2012-0433

Destinatario **LUCRECIA BOLAÑOS BOLAÑOS**

Dice contener ☐ Demanda ☐ Autoadmisorio ☐ Mandamiento de Pago

Dirección **LOCAL 1100 DEL CENTRO COMERCIAL UNISUR CARRERA 3 # 29A-02 AUTOPISTA SUR**
ENTRADA san mateo.

Ciudad: **BOGOTÁ**

Enviado Por **LUIS GABRIEL MELO**

Recibido Por:

Entregado ☐ Rechazado ☐
Dir. no Existe ☐ Cerrado ☐
Dir. Incompleta ☐ Desconocido ☐

Punto de Recepción: **luz stella cangrejo diaz** Valor: **7.000**

C.C
Tel:

Fecha:

86504440



0010158440

D M 12A 2013

Remitente: **JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Día de entrega ☐☐☐
1 2 3
☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Hora de entrega: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

☐ am ☐ pm 37

☐ 315 ☐ 320 RAD N°
2012-0433

Destinatario **LUCRECIA BOLAÑOS BOLAÑOS**

Dice contener ☐ Demanda ☐ Autoadmisorio ☐ Mandamiento de Pago

Dirección **LOCAL 1100 DEL CENTRO COMERCIAL UNISUR CARRERA 3 # 29A-02 AUTOPISTA SUR**
ENTRADA san mateo.

Ciudad: **BOGOTÁ**

Enviado Por **LUIS GABRIEL MELO**

Recibido Por:

Entregado ☐ Rechazado ☐
Dir. no Existe ☐ Cerrado ☐

C.C

45

No. 110014003046-2012-00433-00

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., abril treinta de dos mil catorce.

Se corrige el auto de mandamiento de pago para tener como demandante a CENTRO COMERCIAL UNISUR PH y no como erradamente quedó consignado en proveído de fecha treinta de abril de dos mil doce.

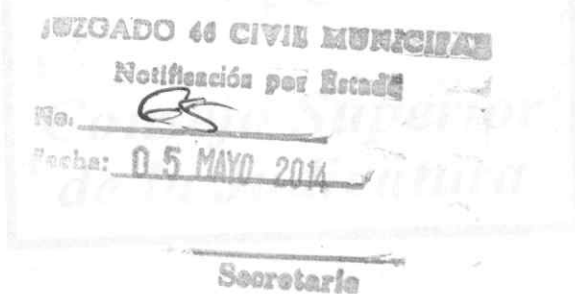
Notifíquese esta decisión en forma conjunta al demandado con el proveído de fecha treinta de abril de dos mil doce.

Se designa curador ad-litem de la emplazada del software de auxiliares de la justicia, cuyos datos obran en hoja anexa que hace parte integral de este proveído.

NOTIFIQUESE


EDGAR EDUARDO PANQUEVA SUÁREZ

JUEZ



46

No. 110014003046-2012-00433-00

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., mayo nueve de dos mil catorce.

Se adiciona el proveído de fecha abril treinta de dos mil catorce, para señalar la suma de \$ 600.009,00 mcte., como gastos al curador ad-litem.

Acredítese su pago por la parte demandante.

NOTIFIQUESE

Ed P
EDGAR EDUARDO PANQUEVA SUÁREZ

JUEZ

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
Notificación por Estado
No. 71
Fecha 9 MAY. 2014
Secretario

Consejo Superior
de la Judicatura

47

NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE CURADOR AD-LITEM
DE LA LISTA VIGENTE DESDE EL AÑO 2007 REMITIDA EN MEDIO MAGNÉTICO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

BOGOTÁ D.C. JUNIO 12 DE 2014

Documento	Tipo Iden	Inscripción	Ciudad	Nombres	Apellidos	Lista de cargos	Dirección	Teléfono	Ciudad	Estado	Detalles
19421105			BOGOTÁ D.C.	OSCAR	ARIAS CASTAÑO		CARRERA 19 No. 3 - 43	2385111	BOGOTÁ		
19421184			BOGOTÁ D.C.	DARIO	CADAVID GONZALEZ		CARRERA 19 No. 3 - 43		BOGOTÁ		
51609014			BOGOTÁ D.C.	AMPARO	ALVAREZ LOZANO		CARRERA 10 No. 16 - 92 OF. 602	3158772440	BOGOTÁ		

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal
Bogotá, D.C.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 11

11 3 JUN. 2014

D.C. _____

E.C.

SEÑOR (A):
OSCAR ARIAS CASTAÑO
CARRERA 19 No. 3 - 43
BOGOTA D.C.

NUMERO 0543 COMUNIQUE QUE FUE DESIGNADO (A) CURADOR AD-LITEM DEL EMPLAZADO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 1100140030462012-00433-00 DE CENTRO COMERCIAL UNISUR P.H. CONTRA LUIS ALFONSO VARON RIVERA. DEBE ACEPTAR EL CARGO DENTRO DE LOS CINCO DIAS SIGUIENTES AL ENVIO DEL PRESENTE, SO PENA DE SER EXCLUIDO DE LA LISTA DE AXULIARES DE LA JUSTICIA RELEVADO DEL CARGO Y MULTA HASTA DIEZ SALARIOS MINIMOS.

ATENTAMENTE


CONCEPCION ESCOBAR RINCON
SECRETARIA.

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

28

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal
Bogotá, D.C.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 11

D.C. _____

E.C. _____

SEÑOR (A):
DARIO CADAVID GONZALEZ
CARRERA 19 No. 3 - 43
BOGOTA D.C.

NUMERO 0544 COMUNICOLE QUE FUE DESIGNADO (A) CURADOR AD-LITEM DEL EMPLAZADO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 1100140030462012-00433-00 DE CENTRO COMERCIAL UNISUR P.H. CONTRA LUIS ALFONSO VARON RIVERA. DEBE ACEPTAR EL CARGO DENTRO DE LOS CINCO DIAS SIGUIENTES AL ENVIO DEL PRESENTE, SO PENA DE SER EXCLUIDO DE LA LISTA DE AXULIARES DE LA JUSTICIA RELEVADO DEL CARGO Y MULTA HASTA DIEZ SALARIOS MINIMOS.

ATENTAMENTE


CONCEPCION ESCOBAR RINCON
SECRETARIA.



69

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal
Bogotá, D.C.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 11

11 3 JUN. 2014

D.C. _____

E.C.

SEÑOR (A):

AMPARO ALVAREZ LOZANO

CARRERA 10 No. 16 - 92 OF. 602

BOGOTA D.C.

NUMERO 0545 COMUNICOLE QUE FUE DESIGNADO (A) CURADOR AD-LITEM DEL EMPLAZADO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 1100140030462012-00433-00 DE CENTRO COMERCIAL UNISUR P.H. CONTRA LUIS ALFONSO VARON RIVERA. DEBE ACEPTAR EL CARGO DENTRO DE LOS CINCO DIAS SIGUIENTES AL ENVIO DEL PRESENTE, SO PENA DE SER EXCLUIDO DE LA LISTA DE AXULIARES DE LA JUSTICIA RELEVADO DEL CARGO Y MULTA HASTA DIEZ SALARIOS MINIMOS.

ATENTAMENTE


CONCEPCION ESCOBAR RINCON
SECRETARIA.

NACIONALES S.A.



1046000

SANTA FE

OILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

En Santa Fe de Bogotá D.C. a los 19 días del mes de Mayo del año 2014
con la debida autorización del (a) Secretario (a) del Juzgado
notifique personalmente a Amoroso Alvaroz Lozano
CC#51609014 T.P. 66442 C.S.J. Córd.
quien una vez enterado (a) y hechas las advertencias legales firmó
para constancia; OBSERVACIONES: Abn 30/12

El (a) Notificado (a)

Amoroso

C.C; 51609014 de sta
T.P; 66442 C.S.J.

El (a) Notificador (a)

El (a) Secretario (a)

Amoroso

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

Bogotá D.C. 20 JUN 2014

Los Autos al Daño

Traslado

en silencio

Amoroso

51

Amparo Alvarez Lozano
Abogada

Señor
JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: CONTESTACIÓN CURADURÍA
PROCESO EJECUTIVO No. 2012-0433
DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL UNISUR P. H.
DEMANDADO: LUIS ALFONSO VARON RIVERA

AMPARO ALVAREZ LOZANO, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.609.014 de Bogotá, en calidad de Curadora Ad-Litem de la parte demandada dentro del proceso de la referencia, y en la oportunidad procesal señalada, me permito describir el traslado de la demanda en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

La causa petendi al parecer se encuentra demostrada con los documentos arrojados al proceso por lo que en principio ni los niego ni los afirmo, porque no me consta y por lo tanto no me es dable controvertirlos, ni al efecto solicitar ni aportar prueba alguna.

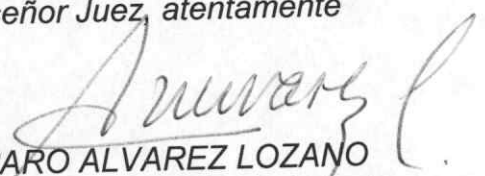
A LAS PRETENSIONES

No me allano ni me opongo a su prosperidad, por desconocer hechos que se puedan aportar en defensa de mis representados, por lo tanto me atengo a lo que en su juicioso criterio decida el señor Juez

A LAS NOTIFICACIONES

Me atengo a las aportadas en la demanda. La suscrita recibirá notificaciones en mi oficina de abogada situada en la Carrera 10 No. 16-92 Oficina 602 en Bogotá D.C.

Del señor Juez, atentamente

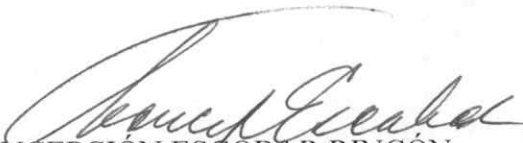

AMPARO ALVAREZ LOZANO
C. C. No. 51.609.014 de Bogotá
T. P. No. 66.442 del C. S. J.

JUZG. 46 CIVIL M. PAL

05890 25-JUN-'14 18:14

SECRETARÍA JUZGADO:

Bogotá D.C., junio 25 de 2014. Informo al Despacho que según manifestación verbal de la señora GLADYS MORA, Asistente Judicial de este Despacho, el acto de notificación personal al curador ad-litem del demandado, visible a folio 50 vto., se surtió el día 19 de Junio de 2014 y no como erradamente quedó consignado en dicho acto.



CONCEPCIÓN ESCOBAR RINCÓN

Secretaria Encargada

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 110014003046-2012-00433-00

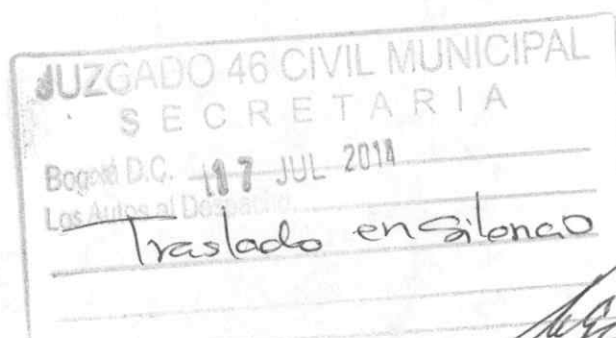
Bogotá D.C. veinticinco de junio de dos mil catorce

Teniendo en cuenta el informe que antecede el presente proceso vuelva a secretaría a fin de surtir los términos de notificación a la Curadora Ad - Litem.

CÚMPLASE.

EDGAR EDUARDO PANQUEVA SUAREZ
JUEZ

JH



54

GABRIEL MELO ERAZO
ABOGADOS

Señor

JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

Ref.- Ejecutivo Singular No. 2012-0433

Demandante: CENTRO COMERCIAL UNISUR P.H.

Demandado: LUIS ALFONSO VARON RIVERA y LUCRECIA BOLAÑOS BOLAÑOS

Asunto: Comedida solicitud

Señor Juez,

LUIS GABRIEL MELO ERAZO, abogado en ejercicio mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al firmar, obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, de conformidad con el poder que consta dentro del expediente, muy comedidamente por medio del presente escrito, teniendo en cuenta que la curadora designada en defensa de la señora LUCRECIA BOLAÑOS dio contestación a la demanda allanándose en un todo a la demanda y de otra parte el demandado **LUIS ALFONSO VARON** fue debidamente notificado y guardo silencio en el término de traslado, me permito solicitarle se sirva despachar fallo de fondo ordenando continuar la ejecución en contra de los aquí demandados.

Señor Juez atentamente,


LUIS GABRIEL MELO ERAZO
C.C 1.136.880.546 de Bogotá
T.P 205.291 del C. S. de la J.

JUZG. 46 CIVIL M. P.H.

06431 18-JUL-'14 8:58

GABRIEL MILLO ESPINOZA
ABOGADOS

CUARENTA Y CINCO CIVIL, SEINTE
SANTA FE DE BOGOTA D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Julio 18/11 para el despacho del (n) señor
señor señor señor
el señor señor
121

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la oficina de la Defensoría del Pueblo. El documento original es un acta de la sesión de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Política de Derechos Humanos, celebrada el día 18 de julio de 2011, en la ciudad de Bogotá, D.C. El documento original se encuentra en el archivo de la oficina de la Defensoría del Pueblo, en la ciudad de Bogotá, D.C.

COPIA DEL
ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS, CELEBRADA EL DÍA 18 DE JULIO DE 2011, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

SEÑOR
JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
Ciudad.

D173
SS
JUZG. 46 CIVIL M. PAL

REF: PODER ESPECIAL.
RESTITUCION No. 1012-433

06989 15-AUG-'14 16:12

2012-433

LUIS ALFONSO VARON, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta Ciudad, identificado, como aparece al lado de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito, con todo respeto manifiesto que, REVOCO, el poder conferido a la Dra. MARIA EVANGELINA ELIAN RAMOS, C.C. No. 29.972.265, T. P. No. 19.673 expedida por el C. S. de la J. para tal efecto me permito anexar el correspondiente paz y salvo de honorarios, y en cambio **OTORGO PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al Doctor RAFAEL ANTONIO OVALLE GARCÍA**, abogado titulado en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.406.955 de Bogotá, y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 130.674 expedida por el C. S. de la J. para que continúe representándome y defienda mis intereses con ocasión de la demanda de restitución, No. 2012 - 433 interpuesta por el Centro Comercial Unisur de Soacha. y que cursa en ese despacho judicial. El apoderado judicial, queda facultado para Notificarse, conciliar, recibir, desistir, sustituir, reasumir, recibir y cobrar dineros, presentar recursos y demás facultades, de conformidad con el Art., 70 del C. de P. C., sírvase señor Juez otorgar personería al apoderado, para el cabal cumplimiento del presente poder.

Del señor Juez
Atentamente,


LUIS ALFONSO VARON
C.C. 17.111.638 de Bogotá.

Acepto,


RAFAEL ANTONIO OVALLE GARCÍA
C. C. No. 19.406.955 de Bogotá
T. P. No. 130.674 Expedida por el C. S. de la J.

NOTARIA 14 - JORGE LUIS BUELVAS HOYOS - NOTARIA 14 - JORGE LUIS BUELVAS HOYOS - NOTARIA 14 - JORGE LUIS BUELVAS HOYOS - NOTARIA 14 - JORGE LUIS BUELVAS HOYOS

NOTARIA 14
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

El anterior escrito dirigido a: Juez
Fue presentado ante el suscrito

JORGE LUIS BUELVAS HOYOS
NOTARIO 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Por: VARON RIVERA LUIS ALFONSO
Identificado con: C.C. 17111638
y T.P.

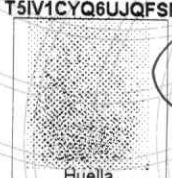
y además declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma y huella que lo autoriza fue puesta por él, en constancia se firma e imprime la huella dactilar.

Bogotá 04/08/2014 a las 09:24:27 a.m.

www.notariaenlinea.com
T5IV1CYQ6UJQFSPY

80888ikpm9mpm89


FIRMA DECLARANTE


Huella

JORGE LUIS BUELVAS HOYOS
NOTARIO 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL, MUNICIPAL
SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.

PRESENTACION PERSONAL CON FINES DE AUTENTICIDAD

En el Secretario del Juzgado 46 Civil Municipal, compare
Rafael Antonio Ovalle Garcia

don exhibió su C.C. No 19406955 y T.P. d

Legado No; 130674 del H; Consejo Superior de la Judicatura
declaró que en el presente documento aparece su firma

en la Fe de Bogotá D.C; 15 AGO 2014

a) compareciente; 

Secretaria (a)

56

**ASESORIAS JURIDICAS
MARIA EVANGELINA ELIAN RAMOS
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI**

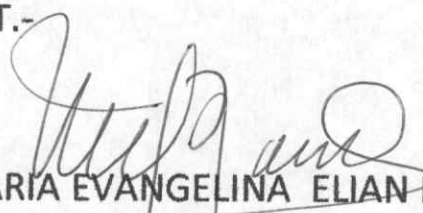
BOGOTA, JULIO 24 DEL 2014

A QUIEN INTERESE

Por medio del presente informo que el señor ALFONSO VARON RIVERA, quien se identifica con c.c. 17.111.638 de BOGOTA , se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto de honorarios profesionales .-

Cualquier información en el cel 3103453207 fijo 3920861

ATT.-


MARIA EVANGELINA ELIAN RAMOS
C.C.29.972.265 YUMBO
T.P. 19.673 C.S.J.

Email mariaelianramos@hotmail.com

ASESORIAS JURIDICAS
MARIA EVANGELINA ELIAN RAMOS
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

15 AGO. 2014

~~UNIVERSIDAD~~ *Debe se encontrar*

~~UNIVERSIDAD~~

~~UNIVERSIDAD~~

~~UNIVERSIDAD~~

Por medio del presente informo que el señor ALFONSO VARON RIVERA, quien se identifica con c.c. 17.111.638 de BOGOTA, se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto de honorarios profesionales.

Cualquier información en el cel 3103453207 fijo 3920861

ATTN

MARIA EVANGELINA ELIAN RAMOS
C.C. 29.972.265 YUMBO
T.P. 19.673 C.S.J.

Email: mariaelianramos@hotmail.com

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., Agosto diecinueve (19) de dos mil

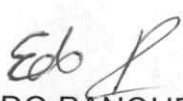
catorce (2014).

RADICADO: 110014003046-2012-00433-00

En atención al escrito que antecede, el Despacho reconoce personería para actuar al Dr. RAFAEL ANTONIO OVALLE GARCIA, como apoderado del demandado LUIS ALFONSO VARON, en lo términos y para los efectos del memorial poder conferido obrante a folio (55 cd.1).

En firme el presente proveído, ingrese el proceso al Despacho a fin de proferir la providencia prevista en el art.507 del C. de P. C.

NOTIFÍQUESE,


EDGAR EDUARDO PANQUEVA SUAREZ
Juez

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No.
119 en el día de hoy 12 2 AGO, 2014


CONCEPCION ESCOBAR RINCON
Secretaria

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá D.C. 28 AGO 2014
Los Autos al Despacho

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá D.C.
Los Autos al Despacho

No. 110014003046-2012-00433-00

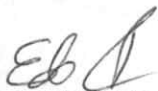
JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., septiembre nueve de dos mil catorce.

Previamente a proseguir con el trámite del presente asunto, se ordena que por secretaria se notifique a la curadora ad-litem de la demandada LUCRECIA BOLAÑOS BOLAÑOS, el contenido del proveído de fecha abril treinta de dos mil catorce, mediante el cual se corrigió el auto de mandamiento de pago.

Comuníquesele por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE



EDGAR EDUARDO PANQUEVA SUÁREZ

JUEZ

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL

Notificación por Estado

No. 133

Fecha: 11 SEP 2014


Secretario

JUZGADO CUARENTA Y SEIS
SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE NOTIFICACION PRESENTADA

18 SET. 2014

En Santa Fe de Bogotá D.C. a los 18 días del mes de Septiembre año 2014
con la debida autorización del (a) Secretario (a) del Juzgado
Notifique personalmente a Dra. Amparo Alvarez CS5
dozano C.C. 51609014 y P. 66442

Quien una vez enterado (a) y hechas las advertencias legales firmó
para constancia; OBSERVACIONES: Abril 30/12 y
Abril 30/14.

El (a) Notificado (a)

El (a) Notificador (a)

El (a) Secretario (a)

C.C. 51609014 y P. 66442
I.P. 66442 C.S.J.

Amparo Alvarez Lozano

Abogado

Señor
JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZG. 46 CIVIL M. PAL
07838 19-SEP-14 12:09

REF: CONTESTACIÓN CURADURÍA
PROCESO EJECUTIVO No. 2012-0433
DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL UNISUR
DEMANDADO.: LUIS ALFONSO VARON RIVERA

AMPARO ALVAREZ LOZANO, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.609.014 de Bogotá, en calidad de Curadora Ad-Litem de la parte demandada dentro del proceso de la referencia, y en la oportunidad procesal señalada, me permito describir el traslado de la demanda en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

La causa petendi al parecer se encuentra demostrada con los documentos arrojados al proceso por lo que en principio ni los niego ni los afirmo, porque no me consta y por lo tanto no me es dable controvertirlos, ni al efecto solicitar ni aportar prueba alguna.

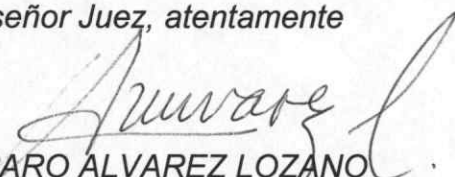
A LAS PRETENSIONES

No me allano ni me opongo a su prosperidad, por desconocer hechos que se puedan aportar en defensa de mis representados, por lo tanto me atengo a lo que en su juicioso criterio decida el señor Juez

A LAS NOTIFICACIONES

Me atengo a las aportadas en la demanda. La suscrita recibirá notificaciones en mi oficina de abogada situada en la Carrera 10 No. 16-92 Oficina 602 en Bogotá D.C.

Del señor Juez, atentamente


AMPARO ALVAREZ LOZANO
C. C. No. 51.609.014 de Bogotá
T. P. No. 66.442 del C. S. J.

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	14 ENE. 2015
Los Autos al Desaparecer	Contestacion
Oportunidad	

60

No. 110014003046-2012-00433-00

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., enero diecinueve de dos mil quince.

De conformidad con lo señalado en el Art. 30 de la Ley 1395 de 2010, procede el Despacho a emitir el pronunciamiento que corresponda, previas los siguientes

ANTECEDENTES

EL CENTRO COMERCIAL UNISUR PH., a través de apoderado judicial debidamente constituido, instaurò demanda EJECUTIVA de MENOR cuantía en contra de **LUCRECIA BOLAÑOS BOLAÑOS y LUIS ALFONSO VARON**.

El Despacho, por auto de fecha treinta (30) de abril de dos mil doce (2012), librò manhdamiento de menor cuantía en consideración a las pretensiones contenidas en la demanda.

Mediante proveído de fecha abril treinta de dos mil catorce, se corrigió el auto de mandamiento de pago para tener como demandante a CENTRO COMERCIAL UNISUR PH.

El acto de notificación al demandado LUIS ALFONSO VARON RIVERA, se surtió en forma personal, sin que en el término de ley hubiera formulado excepciones de merito.

El acto de notificación a la demandada LUCRECIA BOLAÑOS BOLAÑOS, se surtió a través de curador ad-litem, quien no formulò excepciones y el término ya precluyó.

En este orden y ante la ausencia de réplica en contra de las pretensiones de la demanda confirman la reclamación de la parte actora contenida en la misma, haciéndose procedente dictar la correspondiente decisión, en cumplimiento a lo ordenado en el Art. 507 del C.P.C.

En consecuencia el juzgado dispone:

61

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en los términos del mandamiento de pago y su corrección.

SEGUNDO: ORDENAR el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y de los que posteriormente sean objeto de dicha medida.

TERCERO: Practíquese la liquidación del crédito en la forma y términos de que trata el Art. 521 del C.P.C.

CUARTO: Costas a cargo del demandado. Señalase la suma de \$ 2000.00 mcte., como agencias en derecho.

NOTIFIQUESE

EDER ALONSO GAVIRIA

JUEZ

DELEGADO 46 CIVIL MUNICIPAL

Notificación por Estado

No.

006

Fecha:

12 6 FNE 2015

Secretario



162
desp. 14en

JUZG. 46 CIVIL M. PAL

SEÑOR(A)
JUEZ NO 46 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C,
E. S. D.

08938 15-JAN-'15 15:30

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 2012/433
DEMANDANTE.: CENTRO COMERCIAL UNISUR P.H.
DEMANDADO(S); LUCRECIA BOLAÑOS BOLAÑOS Y OTRO.
ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO Y OTRO.

RAFAEL ANTONIO OVALLE GARCIA, obrando en mi calidad de APODERADO DEL DEMANDADO LUIS ALFONSO VARON, por medio del presente escrito pongo a consideración del despacho las siguientes consideraciones;

- 1) Mi representado adquirió los derechos herenciales de la demandada LUCRECIA BOLAÑOS BOLAÑOS mediante la ESCRITURA PUBLICA No 4073 DE FECHA DICIEMBRE 16 DEL 2010 CORRIDA EN LA NOTARIA 07 DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE SOLICITUD.
- 2) CONFORME A LO ANTERIOR, SOLICITO TENER COMO UNICO DEMANDADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA A MI REPRESENTADO LUIS ALFONSO VARON.
- 3) NOTIFICAR LA PRESENTE CESION DE DERECHOS HERENCIALES CONFORME A LA LEY.

EN ESTE ORDEN DE IDEAS Y CONFORME A LO DECIDIDO EN SU AUTO DE FECHA AGOSTO 19 DEL 2014 DONDE ORDENA PROFERIR LA SENTENCIA, MANIFIESTO QUE PRESENTO LIQUIDACION DEL CREDITO PARA QUE SEA TENIDA EN CUENTA POR SU DESPACHO EN EL MOMENTO PROCESAL ADECUADO, SIENDO INTERES DE MI CLIENTE PAGAR LA SUMA QUE RESULTE APROBADA POR SU DESPACHO:

- 1) CAPITAL MANDAMIENTO DE PAGO ABRIL 30 DE 2012
\$29.503.201.00
- 2) INTERESES A UNA TASA DEL 2% DESDE MAYO 07/2012
HASTA LA FECHA OCTUBRE 27 DEL 2014.....\$ 17.406.890.00
TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO.....\$ 46.911.000.00

SE DEBEN TOMAR EN CUENTA LOS VALORES QUE LA DEMANDANTE UNISUR CENTRO COMERCIAL P.H. RECIBIO COMO ABONOS A LA ADMINISTRACION DEL LOCAL MATERIA DEL PROCESO Y QUE ASCIENDE A LA SUMA DE \$33.501.631.

TOTAL A PAGAR.....\$ 13.409.369.00

ADICIONALMENTE, TENGASE EN CUENTA PARA ESTOS EFECTOS, LOS CANONES DE ARRENDAMIENTO QUE SE HAYAN CONSIGNADO A FAVOR DEL DEMANDANTE Y QUE CONSTEN DENTRO DEL EXPEDIENTE.



2 67

ANEXO.= COPIAS DE PÁGOS REALIZADOS POR EL DEMANDADO
LUIS ALFONSO VARON EN 15 FOLIOS.

- 3) 2) COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA No 4073 DE FECHA
DICIEMBRE 16 DEL 2010 CORRIDA EN LA NOTARIA 07 DE LA
CIUDAD DE BOGOTA D.C Y DOCUMENTOS DE SUCESSION DE
LUCRECIA BOLAÑOS BOLAÑOS QUE SE TRAMITO EN EL JUZGADO
61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA-EXPEDIENTE No 2011/1134 EN 6
FOLIOS.
- 4) Copia de la sentencia con respectivos anexos

TOTAL 29 FOLIOS.

DEL (DE LA) SEÑOR(A) JUEZ,
CORDIALMENTE,


RAFAEL ANTONIO OVALLE GARCIA
CC No 19.406.955 DE BOGOTA D.C.
TP No 130.674 DEL H.C.S de la J.

Notificaciones. En su despacho o en la calle 51 No. 14-13 Bogotá.

2013 Antioquia Sur entrada a San Mateo
24/3/25
tesoreria@ccunisur.com



ICA: ACTIVIDAD ECONOMICA NO SUJETA
NO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE RENTA

FACTURA No. 56644

CLIENTE: **DESOCUPADO**
CÓDIGO: **1100**

FECHA: **02/01/2013**
PAGO OPORTUNO HASTA: **10/01/2013**

OBTENGA UN DESCUENTO
(Por pago oportuno)
\$ 58,383

NO GRABADOS

ADMINISTRACION
CUOTA EXTRAORDINARIA
CUOTAS ANTERIORES
INTERESES ACUMULADOS

\$ 389,219
\$ 64,870
\$ 33,865,213
\$ 31,823,564

OBSERVACIONES

CANCELE SALDOS PENDIENTES, E INTERESES HASTA LA FECHA PARA TENER DERECHO AL DESCUENTO.
SE COBRARAN INTERESES DE MORA DEL 2.00% MENSUAL

VALOR TOTAL

66,42,866



CENTRO COMERCIAL UNISUR

NOMBRE DE QUIEN RECIBE

C.C o NIT. - FECHA RECIBIDO (D/M/A)

ACEPTO: FIRMA Y SELLO

- ORIGINAL -

FACTURA: **56644**
REFERENCIA: **1100**
CLIENTE: **DESOCUPADO**
CÓDIGO: **1100**

LOCAL:



(415)7709998018594(8020)1100

BANCO

BANCO DE BOGOTA
CUENTA CORRIENTE: 12300001-0

BANCO	CTA: CTENo	No. DEL CHEQUE	VALOR
No. DE CHEQUES		TOTAL CHEQUES	
		TOTAL EFECTIVO	
		TOTAL A PAGAR	

Soacha Carrera 3a. No. 29A-02 Autopista Sur entrada a San Mateo
PBX: Telefax: 722 36 08 - 722 3725
www.ccunisur.com - tesoreria@ccunisur.com



DAVIVIENDA

ICA: ACTIVIDAD ECONOMICA NO SUJETA
NO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE RENTA

FACTURA No. 54166

CLIENTE: DESOCUPADO
CÓDIGO: 1100

FECHA: 02/05/2012
PAGO OPORTUNO HASTA: 10/05/2012

OBTENGA UN DESCUENTO
(Por pago oportuno)
\$ 58,383

NO GRABADOS

ADMINISTRACION
CUOTA EXTRAORDINARIA
CUOTAS ANTERIORES
INTERESES ACUMULADOS

\$ 389,219
\$ 64,870
\$ 30,012,892
\$ 26,604,801

OBSERVACIONES

CANCELE SALDOS PENDIENTES, E INTERESES HASTA LA FECHA PARA TENER DERECHO AL DESCUENTO.
SE COBRARAN INTERESES DE MORA DEL 2.00% MENSUAL

VALOR TOTAL

57,071,782

CENTRO COMERCIAL UNISUR

NOMBRE DE QUIEN RECIBE

C.C o NIT. - FECHA RECIBIDO (D/M/A)

ACEPTO: FIRMA Y SELLO

- COPIA -

FACTURA: 54166
REFERENCIA: 1100
CLIENTE: DESOCUPADO
CÓDIGO: 1100

LOCAL:



(415)7709998018594(8020)1100

BANCO

BANCO DE BOGOTA
CUENTA CORRIENTE: 12300001-0

BANCO	CTA. CTE No.	No. DEL CHEQUE	VALOR
No. DE CHEQUES		TOTAL CHEQUES	
		TOTAL EFECTIVO	459,089.11
		TOTAL A PAGAR	459,089.11

3566



BANCO DE BOGOTÁ

004-CHAPINERO BOGOTÁ RED MEGABANCO
CARRERA 13 NO. 52 A - 12

Cheque No. Q 5053335

01

Año Mes Día

\$5'000.000

Pague a

Cuenta Comercial Unidonor

o al Portador

La suma de

Cinco millones de pesos

SEP 14 2007

5053335



Firma(s)

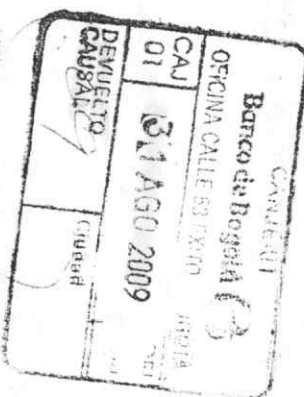
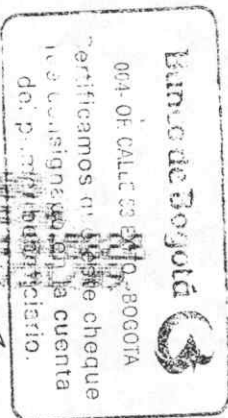
[Signature]

3 000 1 000 1 004 035630 5053335

THOMAS GRIFFITH

ESPACIO PARA USO DEL BANCO

ESPACIO PARA USO DEL TENEDOR



Cuenta Comercial Unidonor
Q 5053335
123000010

Lucio A. Velasco
19716385
21/68892

Se cancela este cheque
21/68892

Bojoté, 30 Junio 2009.

El día de hoy 30 Junio 2009, el Centro Comercial Unisur.
recibe de la Srta. Nohara Hernández Legua. un cheque.

- A nombre del Centro Comercial Unisur por valor de
\$ 5'000.000 (cinco millones de pesos). con cheque de
Mercobanco N. 7000167 Cte N. 7004004536, con fecha.
por como 4 Julio de 2009.

Cheque f' hace parte del censo del local 1100.
de propiedad del Sr. Luis Alfredo Varín.

• *Armando Zettrill C.*
Representante legal,
C.C. 51'911.728 BH
N.I.T. 832000 394-J



Soacha: Carrera 3a. No. 29A-02 Autopista Sur entrada a San Mateo
PBX: Telefax: 722 36 08 - 722 3725
www.ccunisur.com - tesoreria@ccunisur.com



ICA: ACT. DAD ECONOMICA NO SUJETA
NO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE RENTA

NIT-832.000.394-5

FACTURA No. 57345

CLIENTE: DESOCUPADO
CÓDIGO: 1100

FECHA: 01/04/2013
PAGO OPORTUNO HASTA: 10/04/2013

OBTENGA UN DESCUENTO
(Por pago oportuno)
\$ 61,302

NO GRABADOS

ADMINISTRACION
CUOTA EXTRAORDINARIA
PROACTIVO ADMINISTRACION ENERO A MARZO
CUOTAS ANTERIORES
INTERESES ACUMULADOS

\$ 408,680
\$ 0
\$ 58,383
\$ 35,196,506
\$ 32,623,789

OBSERVACIONES

RESPONSABLES DEL IVA DE ACUERDO A LA REFORMA TRIBUTARIA LEY 1607
EN SUS ARTICULOS 48 Y 186 DEL 26-DIC-2012

VALOR TOTAL

68,287,358



CENTRO COMERCIAL UNISUR

NOMBRE DE QUIEN RECIBE

C.C. NIT. - FECHA RECIBIDO (D/M/A)

ACEPTO: FIRMA Y SELLO

Banco de Bogotá 123 Unisur
Srv 2121 BOP12302 Usu8493 T937
CCTe123000010 09/04/13 14:13 H.NO
CENTRO COMERCIAL UNISUR
Us:1100
Valor Efectivo:389,219.00
Valor Cheque:0.00
Valor Credito:0.00
Valor NO:0.00
Valor Total:389,219.00

- ORIGINAL -

TOTAL:

Unidad a San Mateo

ria@ccunisur.com



ICA: ACTIVIDAD ECONOMICA NO SUJETA
NO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE RENTA

FACTURA No. 57155

CLIENTE: DESOCUPADO
CÓDIGO: 1100

FECHA: 01/03/2013
PAGO OPORTUNO HASTA: 10/03/2013

OBTENGA UN DESCUENTO
(Por pago oportuno)
\$ 58,383

NO GRABADOS

ADMINISTRACION
CUOTA EXTRAORDINARIA
PAGOS ANTERIORES
INTERESES ACUMULADOS

\$ 389,219
\$ 64,870
\$ 35,055,709
\$ 32,000,700

ESTA OPERACION SERA REGISTRADA
CON FECHA DEL DIA HABIL BANCARIO
SIGUIENTE AL RECIBO DE LA MISMA.

SIGUIENTE AL RECIBO DE LA MISMA.

OBSERVACIONES

RESPONSABLES DEL IVA DE ACUERDO A LA REFORMA TRIBUTARIA LEY 1607
EN SUS ARTICULOS 48 Y 186 DEL 26-DIC-2012

VALOR TOTAL 67,510,498

CENTRO COMERCIAL UNISUR

NOMBRE DE QUIEN RECIBE

C.C. o NIT. - FECHA RECIBIDO (D/M/A)

Banco de Bogota 123 Unisur
Srv 21210:804P12302 Usu8493 T621
Cte 123000010 09/03/13 14:01 H.NO
CENTRO COMERCIAL UNISUR
Us:1100
Valor Efectivo:389,219.00
Valor Cheque:0.00
Valor Crédito:0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:389,219.00

BBVA

\$40300

770
A

BBVA
RECAUDO DE FACTURAS
TR. CC UNISUR
Cuenta : 0013-0085-0100004356

FECHA : 08-07-13
CONVENIO: 0000528
HORA : 13.41

REFERENCIA NO. 1
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6

001100

PAGO APLICADO CUENTA HRO.

DESCRIPCIÓN:
HRO DE FIRMACION:
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000
FORMA DE PAGO

00000000000000000000000000000000
000002130-000

PAGO APLICADO CREDITO HRO.

VALOR EFECTIVO

RECEBIDO
POR CONSIGNACION

IMPORTE

408,000.00

408,000.00

FIRMA Y SELLO CAJERO

TOTAL PAGO RECAUDO

FIRMA CLIENTE
CLIENTE

ENE/2012 2100241

BBVA

\$408680

810
21

TERM: SQ07
OFIC: 0085
USER: CE27226

BBVA
RECAUDO DE FACTURAS
TR.CC UNISUR
CUENTA: 0013-0085-0100004356

FECHA : 06-06-13
CONVENIO: 0008528
HORA : 13.13

REFERENCIA NO. 1
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6

001100
R E C I P I T O
POR CONSIGNACIÓN

PAGO APLICADO CUENTA HRO.

DESCRIPCION :

000000000000000000000000

PAGO APLICADO CREDITO HRO.

HRO DE CONFIRMACION:

000001217

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO

REFERENCIA DOCUMENTO

IMPORTE

VALOR EFECTIVO

408,680.00

Sandra Montoya

3133833871

TOTAL PAGO RECAUDO

408,680.00

FIRMA Y SELLO CAJERO

FIRMA CLIENTE

FORMA 2110B41

NOV/2007

BBVA

\$408680

TERM: SQ07
OFIC: 0085
USER: CE27226

BBVA
RECAUDO DE FACTURAS
TR.CC UNISUR
CUENTA: 0013-0085-0100004356

FECHA : 07-08-13
CONVENIO: 0008528
HORA : 15.18

REFERENCIA NO. 1
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6

001100

PAGO APLICADO CUENTA HRO.

DESCRIPCION :

000000000000000000000000

PAGO APLICADO CREDITO HRO.

HRO DE CONFIRMACION:

000003175

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO

REFERENCIA DOCUMENTO

IMPORTE

VALOR EFECTIVO

408,680.00

JACKSON COMOLIO K.

79905897

TEL: 3214641461

408,680.00

FIRMA Y SELLO CAJERO

TOTAL PAGO RECAUDO

FIRMA CLIENTE
- CLIENTE -

ENE/2012 2110B41

Forma por BBVA para el uso de los clientes de BBVA

NIT 860.002.964-4

Cuenta Corriente	☐	Número
Cuenta de Ahorros	☐	
Crédito Rotativo	☒	

Código de
Convenio

Mes 12 Dia 12

Convenio			
----------	--	--	--

Referencia: 1

Referencia 2

FORMA DE PAGO

Efecti:

TOTAL A PAGAR

ANEXO

☐ Sin Anexo ☐ Papel

☐ Disquete ☒ Otro

Número del cheque

Ciudad o plaza

se, sírvase diligenciarlo completamente con el mismo. El número de teléfono).

completamente con base en la información que le suministra la empresa.
La este compraporta el nombre y número de la cuenta de la empresa.

Nombre del depositante:

Teléfono:

No. 5341819-0

ESPACIO PARA EL TIMBRE

La por el Banco, no molata con el comprobante de pago que se entrega al depositario sellado o se
 (daron) en consecuencia, la copia (n) por parte del Banco de la cuenta en la que se
 y ellos (titulos) se entregan que ellos) cheque(s) depositados en los cheques, los pagados (s) por
 (cheques) libranos. En caso de que ellos) cheque(s) depositados en los cheques, los pagados (s) por
 banco, se manifiesta que la operacion solo se entienda posterior. Ellos) cheque(s) depositados en los cheques, los pagados (s) por

21303351 (CC-035-1/Junior/2001)



CUENTA

Ranco

uenta corriente

Número

Referencia 1

Referencia 2

Forma de pago

Forma de pago	Importe
Efectivo	\$ 20.000
Chèque	

Cheque	\$ 722.92	Amoro
--------	-----------	-------

PAGAR	\$ 700.00		☐ Sin Anexo	☐ Papel
Código Código Código			☐ Discreto	

Banco	No de cuenta del cheque	No del cheque	Disquete	Otro

Nota: Antes de proceder a la entrega de los documentos, asegurese de que los datos de la información suministrada sean correctos.

Suministra la empresa. Si paga con cheque, favor de indicar al rescatador el número de la cuenta de la empresa y sus datos para poder diligenciarlo correctamente.

Ciudad o plaza

El número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección, teléfono, fax, correo electrónico, etc.) se alquilará, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que aparece en el presente cheque, favor de notar al respaldo del mismo: El número de este documento es:

...preparante con base en la información que se
...sustando del mismo. El número de este comprobante es
...datos per sonales (Nombre, dirección y teléfono):

Nombre del donante:

Deposante: W. H. Brown

Teléfono:

21303351 / 00 229

21303351 100 000

No. 0798125

ESPACIO PARA EL TIMBRE

[illegible]

Valor Total: 319,886.00

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se recibe(n) "salvo
buena fe" de manera que la autorización sólo se autoriza al titular el cheque(s) de la cuenta de la

Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual

No. 5341619-3

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Fecha
Año Mes Día

Cuenta Corriente
Cuenta de Ahorros
Crédito Rotativo

Número

Nombre del Convenio a Empresa Recaudadora

Referencia 1
Referencia 2

FORMA DE PAGO

Electivo

Cheque

ANEXO

☐ Sin Anexo ☐ Papel
☐ Disquete ☐ Otro

TOTAL A PAGAR	\$ 5.000.000	Código Banco	1
No de cuenta del cheque	0044000000	Número del cheque	5335
Ciudad o plaza	Bogotá		

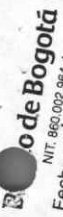
Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministra la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono).

Nombre del depositante:

Teléfono:

Banco de Bogotá 004 Calle 53-Ex-129
SVV 2160 42004001 USU7418 T10:2
CCI230000010 31/08/09 15:16 H.10
CENTRO CIAL UNISUR
US: 17111638
Valor efectivo: 0,00
Valor cheque: 5.000.000,00
Valor NO: 0,00
Valor TOTAL: 5.000.000,00

La Copia: Para la Empresa
La copia de pago respectiva de la Empresa se entrega al depositario sellada o
sita por el Banco, no implica constancia de pago respectiva de la Empresa
(s) Bancos) librados. En caso de que ellos) cheques sean devueltos sin pago, esta operación se
sará y ellos) títulos) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se
sitofarón). En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al depositario sellada o
Transacción está sujeta a verificación posterior. Ellos) cheque(s) depositado(s) se reciben. Salvo



NIT. 860.002.964-4
Fecha

Año Mes Día
2009 10 22

Código de Convenio	
-----------------------	--

	Número
Cuenta Corriente	
Cuenta de Ahorros	
Crédito Rotativo	

Recaudadora

Referencia 1: 74/11638

Referencia 2	1100	1638	1212	22
--------------	------	------	------	----

FORMA DE PAGO

Effectivo

Cheque

TOTAL A PAGAR

Banco	No. de cuenta del cheque
-------	--------------------------

Nota: antes de presentar el
Si paga con...

Ciudad o plaza	Buenos Aires
Número de cheque	176334
Enviar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono). El número de estadia es el que aparece en el recibo de pago con cheque, favor anotar al respaldo del mismo.	

... con base en la información que le suministra la empresa.
... número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa.

Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual No. 3693004-0

Cuenta Corriente
Cuenta de Ahorros
Crédito Relativo

Número

ESPCIO PARA T

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Banco de Bogotá NV
C/C 2160 W2004002
CC 123000010 02/10/09 14:12
CENTRO CIAL UNISUR
US: 17111638
VE104 EFECTIVO=0.00
VE104 EFECTIVO=0.00
VE104 EFECTIVO=0.00
VE104 EFECTIVO=0.00
VE104 EFECTIVO=0.00
VE104 EFECTIVO=0.00
Total=5,200

Nombre del depositante:

Telefóno:

— 1a. COPIA: PARA LA EMPRESA

— 1a. COPIA: PARA LA EMPRESA

Código Convenio

Cuenta Corriente

Cuenta de Ahorros

Credito Fictivo

Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Multiple No. 17358437-5

Número

Referencia 2

INFORMACION DE CADA PAGO

OTROS CONCEPTOS

OTROS DATOS

VALOR

\$

\$

\$

\$

\$

\$

\$

\$

\$

\$

\$

\$

\$

\$

\$

\$

\$

\$

\$

\$

\$

\$

Número del Cuenta

Ciudad y Plaza

Oriz

Disquete

Disquete

FORMA DE PAGO

Efectivo

Cheque

TOTAL A PAGAR

\$

\$

\$

\$

\$

\$

\$

\$

\$

\$

\$

\$

\$

\$

\$

\$

\$

\$

\$

Si, si se requiere diligenciarlo completamente con base en la información que le suministra la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al
comprobante de pago que se entrega al depositante o librero de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono).

Nombre del Depositante

Teléfono

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Banco de Bogotá 004 Calle 53

17 12160 XP004002 US\$6893

CL123000010 06X11/07 10:04

CENTRO CIAL UNISUR

US\$17358437

US\$10000000

US\$10000000

US\$10000000

US\$10000000

US\$10000000

US\$10000000

US\$10000000

US\$10000000

US\$10000000

US\$10000000

US\$10000000

US\$10000000

US\$10000000

US\$10000000

US\$10000000

US\$10000000

Banco de Bogotá
N.º 002 964-4

Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual No. 3693268-5

Fecha Año Mes Día
Código de Convenio

Cuenta Corriente ☒
Cuenta de Ahorros ☐
Crédito Rotativo ☐

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora
Centro Comercial Luisier

Número
123000000

Referencia 1

Referencia 2

FORMA DE PAGO

Efectivo ☐ Cheque ☐

ANEXO

☐ Sin Anexo ☐ Papel ☐ Disquete ☐ Otro

TOTAL A PAGAR		Número del cheque	Ciudad o plaza
Código anexo	No. de cuenta del cheque		
		<i>\$ 5200.000</i>	
		<i>\$ 5200.000</i>	

que antes de presentar este comprobante, el diligenciario completará con base en la información que le suministra la empresa, los datos personales (Nombre, dirección y teléfono).

Nombre del depositante:

Teléfono:

ESPACIO PARA EL TIMBRE

47 98

— 1a. COPIA: PARA LA EMPRESA —

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación sólo se entiende efectiva si el(los) cheque(s) son pagados por el(los) banco(s) brados. En caso de que el(los) cheque(s) sean devueltos sin pago, esta operación se revertirá. En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al titular de la cuenta en la que se deposita(en). No implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

21303353 (Mayo 2009)



46 79
18
/

NOTARÍA SÉPTIMA

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARÍA SÉPTIMA

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes: 8:00 am A 5:00 pm
Todos los Sábados: 9:00 am A 1:00 pm

Matricula : 5

COPIA NUMERO DOS

DE LA ESCRITURA N° 041073
FECHA : 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010

ACTO O CONTRATO
VENTA DERECHO HERENCIALES

RESTREPO DE JIMENEZ BENILDA YANETH
VARON RIVERA LUIZ ALFONSO

notaria7debogota@hotmail.com

PBX: 2826565
2826549
2826536

CALLE 12B Nro. 8 - 39, BOGOTÁ, D.C.



FORMATO DE CALIFICACIÓN. -----

- Resolución 1156 de 1996. -----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 4 0 7 3 -----

CUATRO MIL SETENTA Y TRES -----

OTORGADA EN LA NOTARIA SÉPTIMA (7ª) DEL
CIRCULO DE BOGOTA D. C. -----

DE FECHA: DIECISEIS (16) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010) -----

NOTARIA CÓDIGO 11001007 -----

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: ESPECIFICACION: VENTA DERECHOS
HERENCIALES A TITULO UNIVERSAL. -----

VALOR DEL ACTO: \$10.000.000.00. -----

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

VENDEDORES -----

DE: BENILDA YANETH RESTREPO DE JIMENEZ ----- C.C.No.41.796.174 DE
BOGOTA D.C.

A: LUIS ALFONSO VARON RIVERA C.C.No.17.111.638 DE BOGOTA D.C.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los dieciséis (16) Días del mes de DICIEMBRE del año dos mil diez (2.010) ante el despacho de la Notaría Septima (7ª) del Círculo Notarial de Bogotá, actuando como Notario Encargado **JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES** se otorga la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----

Comparecieron BENILDA YANETH RESTREPO DE JIMENEZ y LUIS ALFONSO VARON RIVERA, ambos mayores de edad y vecinos de este municipio, con Sociedad Conyugal vigente la primera, y el segundo de estado civil soltero, e identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes manifestaron:

PRIMERO: Que BENILDA YANETH RESTREPO DE JIMENEZ transfiere en venta real y efectiva a favor de LUIS ALFONSO VARON RIVERA, Todos los derechos y acciones que el correspondan o puedan corresponder en al sucesión de LUCRECIA BOLAÑOS BOLAÑOS quien falleciera el día 26 de febrero del año 2009, siendo su ultimo domicilio en la ciudad de BOGOTA -----

SEGUNDO.- Que el valor o precio de los derechos y acciones que por este instrumento se venden, ES LA SUMA DE DIEZ MILLONES DE PESOS moneda

14
80
Raquel Soriano
Cadenas S.A.

corriente (\$10.000.000) cantidad que el vendedor declara tener recibida del comprador en su totalidad y a su entera satisfacción en esta fecha.-----

TERCERA.-Que desde el día de hoy el vendedor le hace entrega simbólica de los derechos y acciones objeto de este contrato al comprador sin reserva ni limitación alguna.-----

ACEPTACION-En este estado el señor LUIS ALFONSO VARON RIVERA de condiciones civiles ya anotadas manifiesta que acepta esta escritura y consecuentemente la venta de los derechos y acciones en ella contenida a su favor por estar a su satisfacción y que los da por recibidos igualmente en forma simbólica.- -----

NOTA.- Manifestamos que de la veracidad de las declaraciones y autenticidad de los documentos anexos en éste instrumento público sólo responde la parte compareciente.-----

NOTA: SE ADVIRTIO A LOS OTORGANTES DE ESTA ESCRITURA DE LA OBLIGACION QUE TIENEN DE LEER LA TOTALIDA DE SU TEXTO, A FIN DE VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA. LA FIRMA DE LA MISMA DEMUESTRA SU APROBACION TOTAL DEL TEXTO. EN CONSECUENCIA, EL NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE LOS OTORGANTES Y DEL NOTARIO. EN TAL CASO ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA, SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL Y SUFRAGADA POR LOS MISMOS. (ARTICULO 35, DECRETO LEY 960 DE 1.970).-----

Los comparecientes presentan para su protocolización los siguientes documentos :
Registro civil de nacimiento de la heredera y Registro civil de Defunción

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE HAN verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, el número de sus documentos de identidad, Declaran además que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, que en consecuencia, asumen la responsabilidad que se deriven de cualquier inexactitud en las mismas. Conocen la ley y saben que el notario responde de regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.-----

20 / 11 / 88

189

Berilda Yaneth Restrepo Bolaños 4078
En la República de Col Departamento de Valle del Cauca

Municipio de Cali (corregimiento o vereda, etc.)
a 14 días del mes de sep. de mil novecientos 55



se presentó el señor Rebeca Bolaños de Bolaños mayor de
(nombre del declarante)
edad de nacionalidad Col natural de Topyuipi domiciliado
Cali y declaró: Que el día 11

del mes de sep. de mil novecientos 55 siendo las
11 de la A. M. nació en Clínica de los Seg. S.
(Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)
del municipio de Cali República de Col un niño de

sexo hombre a quien se le ha dado el nombre de Berilda Yaneth
hijo leg. Reinaldo del señor Damián Restrepo Bolaños de 30 años de edad
natural de Modelito República de Col de profesión Empleado

y la señora Aurelia Bolaños Bolaños de 27 años de edad, natural de
Bogotá República de Col de profesión hogar siendo

abuelos paternos Olivero Restrepo - Berilda Bolaños
y abuelos maternos Israel Bolaños - Ana Rita Bolaños
fueron testigos,

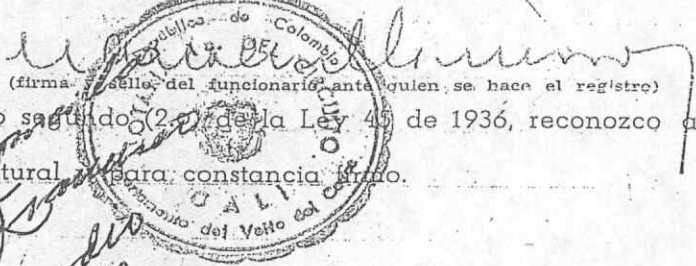
en fe de lo cual se firma la presente acta.

el declarante, Rebeca de Bolaños T. 181435 Cali
(cédula N°)



El go, Luzmaría Trujillo Gallego
(cédula N°)

El testigo, Shirley Sofia Bolaños
(cédula N°)



En fe de lo cual, el artículo segundo (2°) de la Ley 40 de 1936, reconozco al niño a que se refiere
como hijo natural para constancia.

Reinaldo
(firma del padre que hace el reconocimiento)

Aurelia
(firma de la madre que hace el reconocimiento)

Reinaldo
(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

para uso exclusivo de la oficina de registro

 **REPÚBLICA DE COLOMBIA**
NOTARIA PRIMERA DE CALI
CERTIFICA
Que el presente Registro Civil de Nacimiento
es copia autentica del original que reposa
en el archivo de esta Notaria. Se expide para
demostrar parentesco 13/54 y 184
Artículo 110 Decreto 1260 de 1970, Art. 21 Ley 969/2005
Santiago de Cali, 29 ENE. 2010
Solicitado por: [Firma]
ELIZABETH VARGAS BERMÚDEZ
Notaria Primera de Cali

NOTARIA PRIMERA
CALI
EN BLANCO

25 NOV 2010





12-1
404073
Raquel Cuente Morales
Notaria

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.,
DESGLOSE

Bogotá D.C., Noviembre 5 del 2.010

El anterior documento fue desglosado del proceso de **SUCESION de LUCRECIA BOLAÑOS BOLAÑOS**, en cumplimiento a lo ordenado por éste Juzgado en auto de fecha Octubre 27-10 el cual no fue tachado ni redargüido de falso y consta de 1 folio.

La Secretaria,

[Signature]

DILMA LOZANO DIAZ





ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION

Indicativo
Serial

06705320

06705320

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	16	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	1016
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía								
COLOMBIA = CUNDINAMARCA = BOGOTA.D.C. = = = = =								

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos	
BOLANOS BOLANOS LUCRECIA = = = = =	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
C.C.No. 29.073.181 CALI = = = = =	FEMENINO = = = = =

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía			
COLOMBIA = CUNDINAMARCA = BOGOTA.D.C. = = = = =			
Fecha de la defunción		Hora	Número de certificado de defunción
Año 2009 Mes FEB Día 26	16:00 =	70001835=0	+ + + + +
Presunción de muerte		Fecha de la sentencia	
Juzgado que profiere la sentencia		Año = Mes = Día =	
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario		
Notificación Judicial ☐ Certificado Médico ☒	DRA: SANDRA BRIGITTE AMADO GARZON = = R.M. 52704523 =		

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos	
GUTIERREZ MARTINEZ ALVARO = = = = =	
Documentos de identificación (Clase y número)	Firma
C.C.No. 17.064.101 BOGOTA.D.C. = = = = =	

Primer testigo

Apellidos y nombres completos	
= = = = =	
Documentos de identificación (Clase y número)	Firma
= = = = =	= = = = =

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
= = = = =	
Documentos de identificación (Clase y número)	Firma
= = = = =	= = = = =

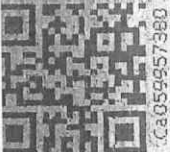
Fecha de inscripción

Año 2009 Mes MAR Día 02	Nombre y cargo del funcionario que autoriza
	BEATRIZ MARCOA MARTARRO.

Notas

ESPACIO PARA NOTAS

REGA S.A. HT. 890.321.151-0



BOGOTA, D.C.
NOTAR QUE
RESPONDE
BOGOTA D.C.
LOS ARCHIVOS
SE EXPIDEN
2da. DE 10
PARENTESCO
CON EL ARRO
26 DE 1973

3 MAR 2009



3744



SEXTO.- AUTORIZACION: LEIDO el presente instrumento público por los comparecientes y advertidos de la formalidad de sus registro, en la oficina de registro de instrumentos públicos, dentro del término legal de dos (2) meses, lo hallaron conforme con sus intenciones y lo aprobaron en todas sus partes y firmaron junto con la

suscrita notaria quien da fe y lo autoriza. -----

Se utilizaron las hojas de papel Notaria números 7-700087-152359, 7-700087-152465

RESOLUCION 10301 DIC - 2009 -----

DERECHOS NOTARIALES: \$ 44.333.00 -----

FONDO: \$3.570.00 -----

SUPERINTENDENCIA: \$3.570.00 -----

IVA: \$ 9.666.00 ----- RETENCION EN LA FUENTE: 100.000.00 -----

NOTARIA 7 DE BOGOTA Escrituración



RESTREPO JIMENEZ BENILDA YANETH
DOC. 41796174

Yaneth R. de Jiménez
BENILDA YANETH RESTREPO DE JIMENEZ

C.C.No. 41796174 Bta

TEL. 3008251543

DOMICILIO Cra. 37 # 26-11 Sur.

Ocupacion Comerciante.




LUIS ALFONSO VARON RIVERA

C.C.No. 17111638

TEL. 2116889

DOMICILIO Cta 15 # 51-24

OCUPACION optometrista

NOTARIA 7ª DE BOGOTÁ Escrituración



VARON RIVERA LUIS ALFONSO
DOC. 17111638


JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES

NOTARIO SEPTIMO (7º) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. (ENCARGADO)

JTS

LA NOTARÍA SEPTIMA (7ª) DE BOGOTÁ D.C.
NOTARIA CODIGO 11001007
ES FIEL Y CORRESPONDE A LA Segunda ^{2da} COPIA
AUTÉNTICA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4073 DE FECHA
16 DEL MES Diciembre DEL AÑO 2010 TOMADA DE
SU ORIGINAL QUE EXPIDO EN CINCO (5) HOJAS ÚTILES DE
PAPEL DE SEGURIDAD AUTORIZADO LA CUAL SE EXPIDE CON DESTINO
A: INTERESES
ESTA COPIA NO PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR EL PAGO DE
LA OBLIGACIÓN.
11 MAR. 2014
NOTARIA(O) SEPTIMA(O) (7ª)
ENCARGADA(O) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Dado en Bogotá D.C.



28 8
28

JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2. TEL: 2868286

Bogotá D.C. 29 de mayo de 2012

OFICIO No. 2012-1011

Señor

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

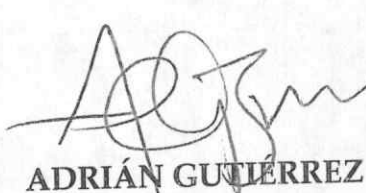
Soacha - Cundinamarca.

REFERENCIA: PROCESO SUCESION No. 1100140030712011/1134
Causante: LUCRECIA BOLAÑOS BOLAÑOS CC. 29.073.181

Comendidamente me permito comunicar le que éste Despacho por auto de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil doce (2012), ordenó la inscripción de la SENTENCIA y el TRABAJO DE PARTICIÓN sobre el INMUEBLE inscrito con folio de Matrícula inmobiliaria No. 50S - 40194011.

Sírvase proceder de conformidad,

Atentamente,


ADRIÁN GUTIÉRREZ MENESES
Secretario



2986

JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33 Piso 2. TEL: 2868286

Bogotá D.C. 29 de mayo de 2012

OFICIO No. 2012-1011

Señor

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Soacha - Cundinamarca.

REFERENCIA: PROCESO SUCESION No. 1100140030712011/1134

Causante: LUCRECIA BOLAÑOS BOLAÑOS CC. 29.073.181

Comendidamente me permito comunicar le que éste Despacho por auto de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil doce (2012), ordenó la inscripción de la SENTENCIA y el TRABAJO DE PARTICIÓN sobre el INMUEBLE inscrito con folio de Matrícula inmobiliaria No. 50S - 40194011.

Sírvase proceder de conformidad,

Atentamente,


ADRIÁN GUTIÉRREZ MENESES

Secretario





Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Setenta y Uno Civil Municipal de Bogotá D.C.

A LOS OCHO (8) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014) - LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., HACE CONSTAR:

- QUE LAS ANTERIORES COPIAS AUTENTICAS DEL PROCESO COMPLETO 2011-1134 EN TRES JUEGOS DE TRES (3) **FOLIOS RESPECTIVAMENTE**, SON FIEL COPIA DE SUS ORIGINALES QUE OBRAN Y FUERON TOMADAS DEL PROCESO DE LA SUCESIÓN N. 2011-1134.

LO ANTERIOR, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL DESPACHO MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTICUATRO (24) **DE ABRIL DE DOS MIL DOCE (2012)**. QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.


MARGARITA MARIA OCAMPO MARTIN
SECRETARIA



23/28 88

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., veinticuatro (24) de abril de dos mil doce (2012)

Expediente No. 2011 - 1134

El Despacho procede a aprobar la partición dentro del proceso de sucesión intestada de conformidad con lo establecido en el artículo 611 numeral 2 del Código de Procedimiento Civil.

CONSIDERACIONES

Agotado como se encuentra el trámite de la presente instancia y de conformidad con el artículo 611 del Código de Procedimiento Civil, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: aprobar en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición presentado por el Doctora **MARIA EVANGELINA ELIAN RAMOS**

SEGUNDO: ordenar la protocolización por parte de la interesada en una Notaría de esta ciudad.

TERCERO: registrar la escritura, en la oficina de instrumentos públicos respectivos.

CUARTO: expedir copias de este proveído y del trabajo de partición a favor y a costas de las interesadas, para lo de la ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,


HERNANDO FORERO DIAZ

24 26 75 89
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 PISO 2° TEL: 2868286

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA

HACE SABER:

Que dentro del proceso SUCESION No. 11001400307120110113400 de la causante LUCRECIA BOLAÑOS BOLAÑOS se dicto SENTENCIA de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil doce (2012).

Para los efectos indicados en el artículo 323 del Código de Procedimiento Civil y para notificar a las partes del contenido de la anterior sentencia, se fija el presente EDICTO en un lugar público de la secretaria del juzgado por el termino legal de tres (03) días, contados a partir de las 8:00 de la mañana de hoy, treinta (30) de abril de dos mil doce (2012).


ADRIÁN EDUARDO GUTIÉRREZ MENESES
Secretario



CONSTANCIA DE DESFIJACION.-

03 de mayo de 2012. En la fecha se desfija el presente edicto siendo las 5:00 p.m. La presente sentencia queda ejecutoriada, hoy,

08 MAY 2012


ADRIÁN EDUARDO GUTIÉRREZ MENESES
SECRETARIO



27 90

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 PISO 2° TEL: 2868286

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA

HACE SABER:

Que dentro del proceso SUCESION No. 11001400307120110113400 de la causante LUCRECIA BOLAÑOS BOLAÑOS se dicto SENTENCIA de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil doce (2012).

Para los efectos indicados en el artículo 323 del Código de Procedimiento Civil y para notificar a las partes del contenido de la anterior sentencia, se fija el presente EDICTO en un lugar público de la secretaria del juzgado por el termino legal de tres (03) días, contados a partir de las 8:00 de la mañana de hoy, treinta (30) de abril de dos mil doce (2012).

ORIGINAL FIRMADO

ADRIÁN EDUARDO GUTIÉRREZ MENESES
Secretario

CONSTANCIA DE DESFIJACION.-

03 de mayo de 2012. En la fecha se desfija el presente edicto siendo las 5:00 p.m. La presente sentencia queda ejecutoriada, hoy,

ADRIÁN EDUARDO GUTIÉRREZ MENESES
SECRETARIO



No. 110014003046-2012-00433-00

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., febrero dos de dos mil quince.

En conocimiento de la parte demandante el contenido del oficio allegado por el demandado LUIS ALFONSO VARÓN RIVERA, a través de su apoderado judicial.

Por secretaria corrase traslado del acto liquidatorio allegado por el extremo pasivo.

NOTIFIQUESE

EDER ALONSO GAVIRIA

JUEZ



GABRIEL MELO ERAZO

ABOGADOS

92

Señor

JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

JUZG. 46 CIVIL M. PAL

09668 11-FEB-15 10:50

Ref.: Ejecutivo Singular No. 2012 - 00433 de CENTRO COMERCIAL UNISUR P.H. contra
LUCRECIA BOLAÑOS BOLAÑOS Y OTRO
Asunto: Liquidación del Crédito

LUIS GABRIEL MELO ERAZO actuando como apoderado de entidad demandante me permito someter a consideración del señor Juez y de la demandada, la liquidación del crédito en orden al cumplimiento tanto de la sentencia proferida, como del mandamiento de pago, me permito allegar la certificación de deuda emitida por la Representante Legal, incluidas las expensas mensuales que se han causado en lo sucesivo decretadas en mandamiento de pago y que se señalan en la presente liquidación.

CONCEPTO	CAPITAL	ASA INTERÉS	No meses	Días	Total Intereses
Cuota de administración mayo/05	\$ 331.292,00	2,480	117	31	993.319
Cuota de administración junio/05	\$ 313.292,00	2,400	116	30	872.205
Cuota de administración julio/05	\$ 313.292,00	2,430	115	31	904.678
Cuota de administración agosto/05	\$ 313.292,00	2,480	114	31	915.264
Cuota de administración septiembre/05	\$ 313.541,00	2,510	113	30	889.296
Cuota de administración octubre/05	\$ 317.651,00	2,500	112	31	919.070
Cuota de administración noviembre/05	\$ 313.541,00	2,480	111	30	863.116
Cuota de administración diciembre/05	\$ 317.651,00	2,470	110	31	891.826
Cuota de administración enero/06	\$ 317.651,00	2,450	109	31	876.563
Cuota de administración Febrero/06	\$ 317.651,00	2,460	108	28	787.673
Cuota de administración marzo/06	\$ 317.651,00	1,720	107	31	604.092
Cuota de administración abril/06	\$ 347.751,00	2,090	106	30	770.408
Cuota de administración mayo/06	\$ 313.541,00	2,090	105	31	711.001
Cuota de administración junio/06	\$ 313.541,00	2,090	104	30	681.513
Cuota de administración julio/06	\$ 313.541,00	2,430	103	31	810.920
Cuota de administración agosto/06	\$ 313.541,00	2,480	102	31	819.571
Cuota de administración septiembre/06	\$ 313.781,00	2,510	101	30	795.466
Cuota de administración octubre/06	\$ 313.781,00	2,500	100	31	810.601
Cuota de administración noviembre/06	\$ 327.281,00	2,480	99	30	803.540
Cuota de administración diciembre/06	\$ 313.781,00	2,470	98	31	784.856
Cuota de administración enero/07	\$ 313.781,00	2,450	97	31	770.557
Cuota de administración Febrero/07	\$ 338.781,00	2,460	96	28	746.728
Cuota de administración marzo/07	\$ 318.471,00	1,720	95	31	537.728
Cuota de administración abril/07	\$ 318.471,00	2,090	94	30	625.668
Cuota de administración mayo/07	\$ 318.471,00	2,090	93	31	639.646
Cuota de administración junio/07	\$ 318.835,00	2,090	92	30	613.056
Cuota de administración julio/07	\$ 318.835,00	2,370	91	31	710.552
Cuota de administración agosto/07	\$ 318.883,00	2,370	90	31	702.850
Cuota de administración septiembre/07	\$ 318.883,00	2,370	89	30	672.620
Cuota de administración octubre/07	\$ 314.111,00	2,650	88	31	756.924
Cuota de administración noviembre/07	\$ 314.111,00	2,650	87	30	724.183
Cuota de administración diciembre/07	\$ 314.181,00	2,650	86	31	739.886
Cuota de administración enero/08	\$ 318.931,00	2,720	85	31	761.947
Cuota de administración Febrero/08	\$ 346.137,00	2,720	84	28	738.130
Cuota de administración marzo /08	\$ 331.375,00	2,720	83	31	773.049
Cuota de administración abril/08	\$ 369.139,00	2,740	82	30	829.382
Cuota de administración mayo/08	\$ 369.139,00	2,740	81	31	846.576
Cuota de administración junio/08	\$ 369.139,00	2,740	80	30	809.153
Cuota de administración julio/08	\$ 344.385,00	2,680	79	31	753.436
Cuota de administración agosto/08	\$ 344.385,00	2,680	78	31	743.899
Cuota de administración septiembre/08	\$ 374.385,00	2,680	77	30	772.581
Cuota de administración octubre/08	\$ 344.385,00	2,620	76	31	708.597
Cuota de administración noviembre/08	\$ 344.385,00	2,620	75	30	676.717
Cuota de administración diciembre/08	\$ 344.385,00	2,620	74	31	689.950
Cuota de administración enero/09	\$ 344.385,00	2,550	73	31	662.442
Cuota de administración Febrero/09	\$ 374.937,00	2,550	72	28	642.492
Cuota de administración marzo /09	\$ 344.937,00	2,550	71	31	645.325
Cuota de administración abril/09	\$ 344.937,00	2,530	70	30	610.883

GABRIEL MELO ERAZO

ABOGADOS

93

Cuota de administración mayo/09	\$ 350.313,00	2,530	69	31	631.926
Cuota de administración junio/09	\$ 339.561,00	2,530	68	30	584.181
Cuota de administración julio/09	\$ 44.735,00	2,330	67	31	72.164
Cuota de administración agosto/09	\$ 339.561,00	2,330	66	31	539.583
Cuota de administración septiembre/09	\$ 344.937,00	2,330	65	30	522.407
Cuota de administración octubre/09	\$ 350.313,00	2,160	64	31	500.415
Cuota de administración noviembre/09	\$ 350.313,00	2,160	63	30	476.706
Cuota de administración diciembre/09	\$ 344.937,00	2,160	62	31	477.338
Cuota de administración enero/10	\$ 339.561,00	2,010	61	31	430.214
Cuota de administración Febrero/10	\$ 334.185,00	2,010	60	28	376.159
Cuota de AdministraciónMarzo/2010	\$ 344.937,00	2,010	59	31	422.696
Cuota de AdministraciónAbril/2010	\$ 420.329,00	1,910	58	30	465.640
Cuota de AdministraciónMayo/2010	\$ 353.033,00	1,910	57	31	397.159
Cuota de AdministraciónJunio/2010	\$ 353.033,00	1,910	56	30	377.604
Cuota de AdministraciónJulio/2010	\$ 353.033,00	1,870	55	31	375.198
Cuota de AdministraciónAgosto/2010	\$ 353.033,00	1,870	54	31	368.376
Cuota de AdministraciónSeptiembre/2010	\$ 381.045,00	1,870	53	30	377.654
Cuota de AdministraciónOctubre/2010	\$ 366.045,00	1,780	52	31	350.105
Cuota de Administración Noviembre/2010	\$ 359.539,00	1,780	51	30	326.390
Cuota de AdministraciónDiciembre/2010	\$ 359.539,00	1,780	50	31	330.656
Cuota de AdministraciónEnero/2011	\$ 359.539,00	1,950	49	31	354.991
Cuota de AdministraciónFebrero/2011	\$ 394.843,00	1,950	48	28	344.935
Cuota de AdministraciónMarzo/2011	\$ 377.191,00	1,950	47	31	357.219
Cuota de AdministraciónAbril/2011	\$ 377.191,00	2,210	46	30	383.452
Cuota de AdministraciónMayo/2011	\$ 377.191,00	2,210	45	31	387.620
Cuota de AdministraciónJunio/2011	\$ 377.191,00	2,210	44	30	366.781
Cuota de AdministraciónJulio/2011	\$ 377.191,00	2,330	43	31	390.505
Cuota de AdministraciónAgosto/2011	\$ 377.191,00	2,330	42	31	381.423
Cuota de AdministraciónSeptiembre/2011	\$ 377.191,00	2,330	41	30	360.331
Cuota de AdministraciónOctubre/2011	\$ 377.191,00	2,420	40	31	377.292
Cuota de AdministraciónNoviembre/2011	\$ 377.191,00	2,420	39	30	355.993
Cuota de AdministraciónDiciembre/2011	\$ 377.191,00	2,420	38	31	358.427
Cuota de AdministraciónEnero/2012	\$ 377.191,00	2,490	37	31	359.090
Cuota de AdministraciónFebrero/2012	\$ 370.685,00	2,490	36	28	310.130
Cuota de AdministraciónMarzo/2012	\$ 370.685,00	2,490	35	31	333.820
Cuota de AdministraciónAbril/2012	\$ 509.691,00	2,570	34	30	445.368
Cuota de AdministraciónMayo/2012	\$ 454.089,00	2,570	33	31	397.950
Cuota de AdministraciónJunio/2012	\$ 454.089,00	2,570	32	30	373.443
Cuota de AdministraciónJulio/2012	\$ 454.089,00	2,610	31	31	379.650
Cuota de AdministraciónAgosto/2012	\$ 454.089,00	2,610	30	31	367.403
Cuota de AdministraciónSeptiembre/2012	\$ 673.698,00	2,610	29	30	509.922
Cuota de AdministraciónOctubre/2012	\$ 454.089,00	2,610	28	31	342.910
Cuota de AdministraciónNoviembre/2012	\$ 454.089,00	2,610	27	30	319.997
Cuota de AdministraciónDiciembre/2012	\$ 454.089,00	2,610	26	31	318.416
Cuota de AdministraciónEnero/2013	\$ 454.089,00	2,590	25	31	303.823
Cuota de AdministraciónFebrero/2013	\$ 454.089,00	2,590	24	28	263.444
Cuota de AdministraciónMarzo/2013	\$ 454.089,00	2,590	23	31	279.518
Cuota de AdministraciónAbril/2013	\$ 467.063,00	2,600	22	30	267.160
Cuota de AdministraciónMayo/2013	\$ 408.680,00	2,600	21	31	230.577
Cuota de AdministraciónJunio/2013	\$ 408.680,00	2,600	20	30	212.514
Cuota de AdministraciónJulio/2013	\$ 408.680,00	2,540	19	31	203.803
Cuota de AdministraciónAgosto/2013	\$ 408.680,00	2,540	18	31	193.077
Cuota de AdministraciónSeptiembre/2013	\$ 408.680,00	2,540	17	30	176.468
Cuota de AdministraciónOctubre/2013	\$ 408.680,00	2,480	16	31	167.570
Cuota de AdministraciónNoviembre/2013	\$ 806.601,00	2,480	15	30	300.056
Cuota de AdministraciónDiciembre/2013	\$ 397.921,00	2,480	14	31	142.763
Cuota de AdministraciónEnero/2014	\$ 397.921,00	2,456	13	31	131.283
Cuota de AdministraciónFebrero/2014	\$ 397.921,00	2,456	12	28	109.457
Cuota de AdministraciónMarzo/2014	\$ 397.921,00	2,456	11	31	111.086
Cuota de AdministraciónAbril/2014	\$ 477.505,00	2,450	10	30	116.989
Cuota de AdministraciónMayo/2014	\$ 417.817,00	2,450	9	31	95.200
Cuota de AdministraciónJunio/2014	\$ 417.817,00	2,450	8	30	81.892
Cuota de AdministraciónJulio/2014	\$ 446.217,00	2,416	7	31	77.980
Cuota de AdministraciónAgosto/2014	\$ 417.817,00	2,416	6	31	62.586
Cuota de AdministraciónSeptiembre/2014	\$ 417.817,00	2,416	5	30	50.472
Cuota de AdministraciónOctubre/2014	\$ 417.817,00	2,397	4	31	41.389
Cuota de AdministraciónNoviembre/2014	\$ 417.817,00	2,397	3	30	30.040
Cuota de AdministraciónDiciembre/2014	\$ 417.817,00	2,397	2	31	20.694
Cuota de AdministraciónEnero/2015	\$ 417.817,00	2,402	1	19	6.355
\$ 43.527.024					57.365.766

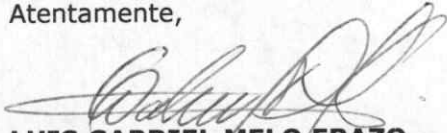
TOTALES

CAPITAL	\$ 43.527.024
INTERESES GENERADOS	\$ 57.365.766
SALDO TOTAL	\$ 100.892.790

SON: CIEN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS Moneda/Corriente.

ANEXO: - Certificación de Existencia y Representación del Centro Comercial
- Certificación de deuda local 1100

Atentamente,



LUIS GABRIEL MELO ERAZO
C.C. No. 1.136.880.546 de Bogotá
T.P. No. 205.291 del C. S. de la J.

CENTRO COMERCIAL UNISUR P.H.
NIT 832.000.394-5

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO
SOMETIDA AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL
CENTRO COMERCIAL UNISUR P.H.

C E R T I F I C A:

Que la Unidad Privada referenciada Local No. 1100 de propiedad de LUCRECIA BOLAÑOS BOLAÑOS
identificado con NIT No. 29.073.181 y bajo la tenencia de ALFONSO VARON, adeuda a la Persona
las siguientes sumas y conceptos:

FECHA	VENCE	CONCEPTO	CARGOS
01-may-05	10-may-05	ADMINISTRACIÓN MAYO 2005	331.292,00
01-jun-05	10-jun-05	ADMINISTRACIÓN JUNIO 2005	313.292,00
01-jul-05	10-jul-05	ADMINISTRACIÓN JULIO 2005	313.292,00
01-ago-05	10-ago-05	ADMINISTRACIÓN AGOSTO 2005	313.292,00
01-sep-05	10-sep-05	ADMINISTRACIÓN SEPTIEMBRE 2005	313.541,00
01-oct-05	10-oct-05	ADMINISTRACIÓN OCTUBRE 2005	317.651,00
01-nov-05	10-nov-05	ADMINISTRACIÓN NOVIEMBRE 2005	313.541,00
01-dic-05	10-dic-05	ADMINISTRACIÓN DICIEMBRE 2005	317.651,00
01-ene-06	10-ene-06	ADMINISTRACIÓN ENERO 2006	317.651,00
01-feb-06	10-feb-06	ADMINISTRACIÓN FEBRERO 2006	317.651,00
01-mar-06	10-mar-06	ADMINISTRACIÓN MARZO 2006	317.651,00
01-abr-06	10-abr-06	ADMINISTRACIÓN ABRIL 2006	347.751,00
01-may-06	10-may-06	ADMINISTRACIÓN MAYO 2006	313.541,00
01-jun-06	10-jun-06	ADMINISTRACIÓN JUNIO 2006	313.541,00
01-jul-06	10-jul-06	ADMINISTRACIÓN JULIO 2006	313.541,00
01-ago-06	10-ago-06	ADMINISTRACIÓN AGOSTO 2006	313.541,00
01-sep-06	10-sep-06	ADMINISTRACIÓN SEPTIEMBRE 2006	313.781,00
01-oct-06	10-oct-06	ADMINISTRACIÓN OCTUBRE 2006	313.781,00
01-nov-06	10-nov-06	ADMINISTRACIÓN NOVIEMBRE 2006	327.281,00
01-dic-06	10-dic-06	ADMINISTRACIÓN DICIEMBRE 2006	313.781,00
01-ene-07	10-ene-07	ADMINISTRACIÓN ENERO 2007	313.781,00
01-feb-07	10-feb-07	ADMINISTRACIÓN FEBRERO 2007	338.781,00
01-mar-07	10-mar-07	ADMINISTRACIÓN MARZO 2007	318.471,00
01-abr-07	10-abr-07	ADMINISTRACIÓN ABRIL 2007	318.471,00
01-may-07	10-may-07	ADMINISTRACIÓN MAYO 2007	318.471,00
01-jun-07	10-jun-07	ADMINISTRACIÓN JUNIO 2007	318.835,00
01-jul-07	10-jul-07	ADMINISTRACIÓN JULIO 2007	318.835,00
01-ago-07	10-ago-07	ADMINISTRACIÓN AGOSTO 2007	318.883,00
01-sep-07	10-sep-07	ADMINISTRACIÓN SEPTIEMBRE 2007	318.883,00

01-oct-07	10-oct-07 ADMINISTRACIÓN OCTUBRE 2007	314.111,00
01-nov-07	10-nov-07 ADMINISTRACIÓN NOVIEMBRE 2007	314.111,00
01-dic-07	10-dic-07 ADMINISTRACIÓN DICIEMBRE 2007	314.181,00
01-ene-08	10-ene-08 ADMINISTRACIÓN ENERO 2008	318.931,00
01-feb-08	10-feb-08 ADMINISTRACIÓN FEBRERO 2008	346.137,00
01-mar-08	10-mar-08 ADMINISTRACIÓN MARZO 2008	331.375,00
01-abr-08	10-abr-08 ADMINISTRACIÓN ABRIL 2008	369.139,00
01-may-08	10-may-08 ADMINISTRACIÓN MAYO 2008	369.139,00
01-jun-08	10-jun-08 ADMINISTRACIÓN JUNIO 2008	369.139,00
01-jul-08	10-jul-08 ADMINISTRACIÓN JULIO 2008	344.385,00
01-ago-08	10-ago-08 ADMINISTRACIÓN AGOSTO 2008	344.385,00
01-sep-08	10-sep-08 ADMINISTRACIÓN SEPTIEMBRE 2008	374.385,00
01-oct-08	10-oct-08 ADMINISTRACIÓN OCTUBRE 2008	344.385,00
01-nov-08	10-nov-08 ADMINISTRACIÓN NOVIEMBRE 2008	344.385,00
01-dic-08	10-dic-08 ADMINISTRACIÓN DICIEMBRE 2008	344.385,00
01-ene-09	10-ene-09 ADMINISTRACIÓN ENERO 2009	344.385,00
01-feb-09	10-feb-09 ADMINISTRACIÓN FEBRERO 2009	374.937,00
01-mar-09	10-mar-09 ADMINISTRACIÓN MARZO 2009	344.937,00
01-abr-09	10-abr-09 ADMINISTRACIÓN ABRIL 2009	344.937,00
01-may-09	10-may-09 ADMINISTRACIÓN MAYO 2009	350.313,00
01-jun-09	10-jun-09 ADMINISTRACIÓN JUNIO 2009	339.561,00
01-jul-09	10-jul-09 SALDO ADMINISTRACIÓN JULIO 2009	44.735,00
01-ago-09	10-ago-09 ADMINISTRACIÓN AGOSTO 2009	339.561,00
01-sep-09	10-sep-09 ADMINISTRACIÓN SEPTIEMBRE 2009	344.937,00
01-oct-09	10-oct-09 ADMINISTRACIÓN OCTUBRE 2009	350.313,00
01-nov-09	10-nov-09 ADMINISTRACIÓN NOVIEMBRE 2009	350.313,00
01-dic-09	10-dic-09 ADMINISTRACIÓN DICIEMBRE 2009	344.937,00
01-ene-10	10-ene-10 ADMINISTRACIÓN ENERO 2010	339.561,00
01-feb-10	10-feb-10 ADMINISTRACIÓN FEBRERO 2010	334.185,00
01-mar-10	10-mar-10 ADMINISTRACIÓN MARZO 2010	344.937,00
01-abr-10	10-abr-10 ADMINISTRACIÓN ABRIL 2010	420.329,00
01-may-10	10-may-10 ADMINISTRACIÓN MAYO 2010	353.033,00
01-jun-10	10-jun-10 ADMINISTRACIÓN JUNIO 2010	353.033,00
01-jul-10	10-jul-10 ADMINISTRACIÓN JULIO 2010	353.033,00
01-ago-10	10-ago-10 ADMINISTRACIÓN AGOSTO 2010	353.033,00
01-sep-10	10-sep-10 ADMINISTRACIÓN SEPTIEMBRE 2010	381.045,00
01-oct-10	10-oct-10 ADMINISTRACIÓN OCTUBRE 2010	366.045,00
01-nov-10	10-nov-10 ADMINISTRACIÓN NOVIEMBRE 2010	359.539,00
01-dic-10	10-dic-10 ADMINISTRACIÓN DICIEMBRE 2010	359.539,00
01-ene-11	10-ene-11 ADMINISTRACIÓN ENERO 2011	359.539,00
01-feb-11	10-feb-11 ADMINISTRACIÓN FEBRERO 2011	394.843,00
01-mar-11	10-mar-11 ADMINISTRACIÓN MARZO 2011	377.191,00
01-abr-11	10-abr-11 ADMINISTRACIÓN ABRIL 2011	377.191,00

01-may-11	10-may-11 ADMINISTRACIÓN MAYO 2011	377.191,00
01-jun-11	10-jun-11 ADMINISTRACIÓN JUNIO 2011	377.191,00
01-jul-11	10-jul-11 ADMINISTRACIÓN JULIO 2011	377.191,00
01-ago-11	10-ago-11 ADMINISTRACIÓN AGOSTO 2011	377.191,00
01-sep-11	10-sep-11 ADMINISTRACIÓN SEPTIEMBRE 2011	377.191,00
01-oct-11	10-oct-11 ADMINISTRACIÓN OCTUBRE 2011	377.191,00
01-nov-11	10-nov-11 ADMINISTRACIÓN NOVIEMBRE 2011	377.191,00
01-dic-11	10-dic-11 ADMINISTRACIÓN DICIEMBRE 2011	377.191,00
01-ene-12	10-ene-12 ADMINISTRACIÓN ENERO 2012	377.191,00
01-feb-12	10-feb-12 ADMINISTRACIÓN FEBRERO 2012	370.685,00
01-mar-12	10-mar-12 ADMINISTRACIÓN MARZO 2012	370.685,00
01-abr-12	10-abr-12 ADMINISTRACIÓN ABRIL 2012	509.691,00
01-may-12	10-may-12 ADMINISTRACIÓN MAYO 2012	454.089,00
01-jun-12	10-jun-12 ADMINISTRACIÓN JUNIO 2012	454.089,00
01-jul-12	10-jul-12 ADMINISTRACIÓN JULIO 2012	454.089,00
01-ago-12	10-ago-12 ADMINISTRACIÓN AGOSTO 2012	454.089,00
01-sep-12	10-sep-12 ADMINISTRACIÓN SEPTIEMBRE 2012	673.698,00
01-oct-12	10-oct-12 ADMINISTRACIÓN OCTUBRE 2012	454.089,00
01-nov-12	10-nov-12 ADMINISTRACIÓN NOVIEMBRE 2012	454.089,00
01-dic-12	10-dic-12 ADMINISTRACIÓN DICIEMBRE 2012	454.089,00
01-ene-13	10-ene-13 ADMINISTRACIÓN ENERO 2013	454.089,00
01-feb-13	10-feb-13 ADMINISTRACIÓN FEBRERO 2013	454.089,00
01-mar-13	10-mar-13 ADMINISTRACIÓN MARZO 2013	454.089,00
01-abr-13	10-abr-13 ADMINISTRACIÓN ABRIL 2013	467.063,00
01-may-13	10-may-13 ADMINISTRACIÓN MAYO 2013	408.680,00
01-jun-13	10-jun-13 ADMINISTRACIÓN JUNIO 2013	408.680,00
01-jul-13	10-jul-13 ADMINISTRACIÓN JULIO 2013	408.680,00
01-ago-13	10-ago-13 ADMINISTRACIÓN AGOSTO 2013	408.680,00
01-sep-13	10-sep-13 ADMINISTRACIÓN SEPTIEMBRE 2013	408.680,00
01-oct-13	10-oct-13 ADMINISTRACIÓN OCTUBRE 2013	408.680,00
01-nov-13	10-nov-13 ADMINISTRACIÓN NOVIEMBRE 2013	806.601,00
01-dic-13	10-dic-13 ADMINISTRACIÓN DICIEMBRE 2013	397.921,00
01-ene-14	10-ene-14 ADMINISTRACIÓN ENERO 2014	397.921,00
01-feb-14	10-feb-14 ADMINISTRACIÓN FEBRERO 2014	397.921,00
01-mar-14	10-mar-14 ADMINISTRACIÓN MARZO 2014	397.921,00
01-abr-14	10-abr-14 ADMINISTRACIÓN ABRIL 2014	477.505,00
01-may-14	10-may-14 ADMINISTRACIÓN MAYO 2014	417.817,00
01-jun-14	10-jun-14 ADMINISTRACIÓN JUNIO 2014	417.817,00
01-jul-14	10-jul-14 ADMINISTRACIÓN JULIO 2014	446.217,00
31-jul-14	04-ago-14 GASTOS COBRO JURIDICO SECUESTRE	600.000,00
01-ago-14	10-ago-14 ADMINISTRACIÓN AGOSTO 2014	417.817,00
01-sep-14	10-sep-14 ADMINISTRACIÓN SEPTIEMBRE 2014	417.817,00
01-oct-14	10-oct-14 ADMINISTRACIÓN OCTUBRE 2014	417.817,00

01-nov-14	10-nov-14 ADMINISTRACIÓN NOVIEMBRE 2014	417.817,00
01-dic-14	10-dic-14 ADMINISTRACIÓN DICIEMBRE 2014	417.817,00
01-ene-15	10-ene-15 ADMINISTRACIÓN ENERO 2015	417.817,00
TOTAL DEUDA LOCALES 0018/0019		44.127.024,00

SON: CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VENTISIETEMIL VENTICUATRO PESOS M/CTE

Igualmente certifico que por ministerio del Reglamento de Propiedad Horizontal, los intereses de mora son a la tasa de una y media veces el interés corriente para créditos ordinarios que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia

Se firma la presente, para efectos judiciales en los términos del art. 48 de la Ley 675 de 2001, en Bogotá, D.C. a los 30 días del mes de enero del año 2015.

cordialmente,


JUAN CARLOS JURADO MARTINEZ
Representante Legal
CENTRO COMERCIAL UNISUR P.H.


MARIO COBOS CAMERO
Contador
T.P. 109383-T

Señor
JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E.S.D.

46 CIVIL M. PAL

20-FEB-15 15:33

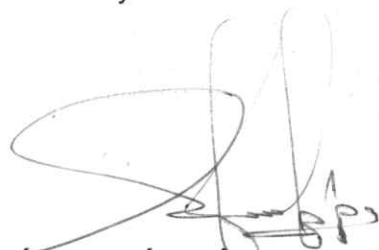
100

99

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de febrero de Dos Mil Quince (2015). Hoy a las 8 de la mañana fijo en lista de traslado No. 008 / de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 y 537 numeral 3° del C. De P.C. la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** presentada por la parte actora, visible a folio 92 y ss. del cuaderno 1. El traslado empieza el 18 de febrero de 2015 y vence el 20 del mismo mes y año.

Radicación 2012 - 433



JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE BOYACÁ
CONTRA ALFONSO VARRÓN Y LUCRECIA
COMANDANTE EN JEFE COMANDO MILITAR
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE BOYACÁ
CONTRA ALFONSO VARRÓN Y LUCRECIA
COMANDANTE EN JEFE COMANDO MILITAR

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
BOYACÁ D.C.
Loma 199/99
29 MAR 2014

[Signature]

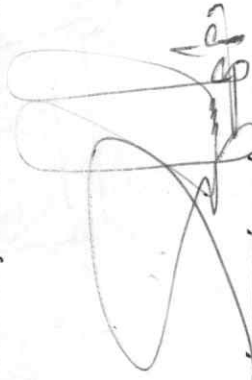
Del señor Juez
Ante mí
RAFAEL ANTONIO VILLALBA
C.C. No. 199428234 Rodas
T. P. No. 138 074-1 de la J

IN TITULACIONES en destino de la Calle 27 No. 14113 de 2000

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de febrero de Dos Mil Quince (2015). Hoy a las 8 de la mañana fijo en lista de traslado No. 008 / de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 y 537 numeral 3° del C. De P.C. la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** presentada por la parte actora, visible a folio 92 y ss. del cuaderno 1. El traslado empieza el 18 de febrero de 2015 y vence el 20 del mismo mes y año.

Radicación 2012 - 433



JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO

Secretario

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá D.C.
Los Andes El Dorado
9 MAR 2015
Tenera me huesa

100

Señor
JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2012-433
DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL UNISUR
CONTRA: ALFONSO VARON Y LUCRECIA BOLAÑOS BOLAÑOS.

JUEZ 46 CIVIL M. PAL

0070 20-FEB-15 15:33

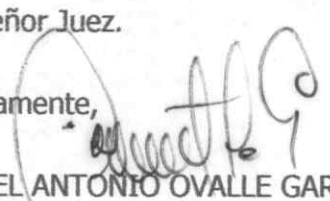
RAFAEL ANTONIO OVALLE GARCIA, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N°19.406.955 expedida en, Bogotá, en mi condición de apoderado del señor ALFONSO VARON, igualmente mayor y vecino de esta ciudad, demandado dentro del proceso de la referencia, respetuosamente solicito a su despacho, se corrija el auto del estado 5 de Febrero de año 2015, en donde se le corre traslado a la parte actora de la liquidación del crédito presentado por la parte pasiva, y en donde la parte actora tenía tres días para OBJETAR, y no lo hizo, quedando en firme el día 10 de febrero de año 2015.

El día 20 del mes de Febrero del año en curso me acerco al despacho a revisar el proceso y encuentro con sorpresa que no contesto la parte actora en tiempo, y presentan una liquidación totalmente extemporánea y aparece corriendo traslado que no se para quien es. Pues la liquidación presentada por mí como parte pasiva, no fue objetada.

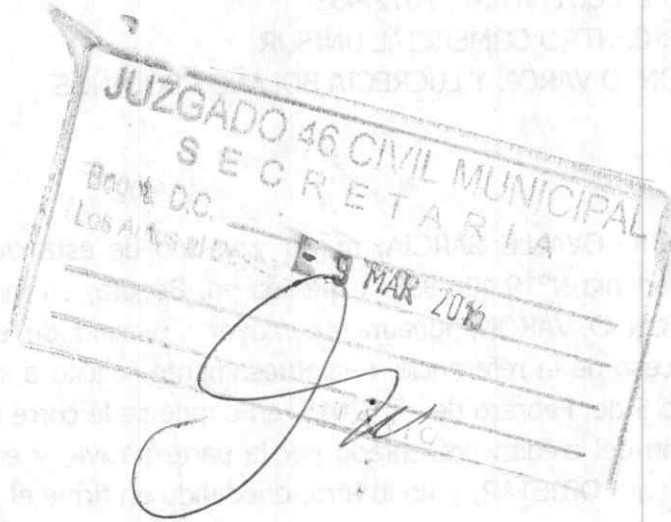
Así las cosas teniendo en cuenta el error involuntario del despacho solicito sea corregido. Dejando en firme la liquidación presentada por la parte pasiva.

Del señor Juez.

Atentamente,


RAFAEL ANTONIO OVALLE GARCIA.
C.C. No. 19.406.955 de Bogotá.
T. P. No. 130.674 del C. S. de la J.

NOTIFICACIONES: en su despacho o en la Calle 51 No. 14-13 de Bogotá



Patricia

No. 110014003046-2012-00433-00

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., marzo once de dos mil quince.

Como quiera que el proveído de fecha febrero dos del año en curso, se encuentra ajustado a derecho no hay lugar a acceder a la petición elevada por el extremo pasivo.

En su lugar, se dispone declarar sin valor y efecto el traslado de la liquidación del crédito obrante a folio 99, toda vez que la parte demandada la presentó el día 15 de enero de 2015 y de la cual se debe correr traslado conforme se dispuso en el mencionado auto.

NOTIFIQUESE

EDER ALONSO GAVIRIAN

JUEZ

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL

Notificación por Estado

No.

035

Fecha:

16 MAR. 2015

Secretaria



JUZG. 46 CIVIL M. PAL

SEÑOR
JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
E. S. D.

11276 16-APR-'15 14:18

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 2012/433
DEMANDANTE.: CENTRO COMERCIAL UNISUR P.H.
DEMANDADO(S); LUCRECIA BOLAÑOS BOLAÑOS Y OTRO.
ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO.

RAFAEL ANTONIO OVALLE GARCIA, obrando en mi calidad de APODERADO del demandado, señor LUIS ALFONSO VARON, con mi acostumbrado respeto, por medio del presente escrito, le solicito aprobar la liquidación del crédito, radicada en su despacho el día 15 de Enero de año 2015, y en donde se le corrió traslado a la parte actora, sin que fuera objetada dentro del término legal. Lo anterior con el fin de proceder a consignar a nombre del demandante los dineros aprobados en la liquidación.

Del señor Juez,
Cordialmente,


RAFAEL ANTONIO OVALLE GARCIA
C.C. No. 19.406.955 DE BOGOTA D.C.
T.P. No. 130.674 DEL H.C.S de la J.

Notificaciones: en su despacho o en la calle 51 No. 14-13 Bogotá.

102

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
S E C 21 ABR 2015 I A

Bocotá D.C. _____

Los Autores al Desaparecer _____

[Handwritten signature]

102,
1

No. 110014003046-2012-00433-00

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., abril veintiocho de dos mil quince.

Vuelva el proceso a secretaria a fin de que se cumpla con lo dispuesto en proveído de data febrero dos del año en curso.

CÚMPLASE



YÉSIKA LORENA MURIEL CICERI

JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL:

104

Bogotá D.C., Doce (12) de Mayo de dos mil quince (2015) . Hoy a las 8 de la mañana fijo en lista de traslado No. 020 / de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 y 521 numeral del C.P.C. la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** presentada por la parte actora, visible a folio 62 a 90 del cuaderno 1. El traslado empieza el 13 de mayo de 2015 y vence el 15 de mayo de 2015 a última hora hábil.

Medicación 2012 - 433



JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario

T
105

GABRIEL MELO ERAZO
ABOGADOS

Señor
JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

JUZG. 46 CIVIL M. PAL

Ref.- Ejecutivo Singular No. 2012-0433
Demandante: CENTRO COMERCIAL UNISUR P.H.
Demandado: LUIS ALFONSO VARON RIVERA y OTRA
Asunto: Objeción liquidación del crédito.

11854 13-MAY-15 18:19

Señor Juez,

LUIS GABRIEL MELO ERAZO, abogado en ejercicio mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al firmar, obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, muy comedidamente por medio del presente escrito manifiesto que me opongo en un todo respecto de la liquidación presentada por la parte pasiva.

Lo anterior teniendo en cuenta que la misma no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, luego no concuerda con lo estipulado en el mandamiento de pago.

En este sentido es importante mencionar que el mandamiento de pago ordenó el pago de las expensas adeudadas desde el mes de Noviembre de 2004, inclusive por las expensas que se causaran en lo sucesivo junto con sus respectivos intereses, situación que la parte pasiva está dejando totalmente de lado, aunado a que los intereses que refleja dicha liquidación, ni siquiera se encuentran discriminados y no incluye las expensas causadas en lo sucesivo.

Ahora bien, la pasiva relaciona unos supuestos pagos realizados por el deudor, de lo cual debe tenerse en cuenta en primer lugar que la presente demanda ejecutiva se radicó en el año 2012 y de los soportes de pago aportados por el deudor, únicamente cuatro se consignaron en fechas posteriores al 2012, esto es el 9 de abril de 2013, 9 de marzo de 2013, 8 de julio de 2013 y 9 de agosto de 2013. En este mismo sentido debe señalarse que el documento aportado como base de ejecución al inicio de la demanda, ya contemplaba todos los abonos realizados por el deudor con anterioridad al año 2012 y de conformidad con lo dispuesto en el código civil se aplicaron a la deuda u obligación más antigua, luego en el momento procesal oportuno para excepcionar o alegar el pago, la contraparte guardó silencio y por consiguiente aceptó en su integridad el mandamiento de pago y las obligaciones adeudadas al Centro Comercial.

Finalmente y conforme lo expuesto anteriormente, me permito presentar la liquidación del crédito que realmente corresponde al presente proceso, inclusive con los abonos aducidos por el deudor que se realizaron con posterioridad a la presentación de la demanda, siendo que la liquidación se relaciona desde el mes de Mayo de 2005 y el mandamiento y la sentencia ordenaron seguir la ejecución, inclusive desde el mes de Noviembre de 2004.

Para el efecto le ruego tener en cuenta el documento certificación de deuda que ya reposa en el plenario radicado con fecha 11 de Febrero de 2015, aduciendo para el caso, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 675 de 2001, es el único documento que presta mérito ejecutivo y que da cuenta de las obligaciones adeudadas y a cargo del deudor de la propiedad horizontal.

Señor Juez atentamente,


LUIS GABRIEL MELO ERAZO
C.C 1.136.880.546 de Bogotá
T.P 205.291 del C. S. de la J.

106

Señor
JUEZ 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Ref.: Ejecutivo Singular No. 2012 - 00433 de CENTRO COMERCIAL UNISUR P.H. contra
LUIS ALFONSO VARON Y OTRO
Asunto: Liquidación del Crédito

LUIS GABRIEL MELO ERAZO actuando como apoderado de entidad demandante me permito someter a consideración del señor Juez y de la demandada, la liquidación del crédito en orden al cumplimiento tanto de la sentencia proferida, como del mandamiento de pago, me permito allegar la certificación de deuda emitida por la Representante Legal, incluidas las expensas mensuales que se han causado en lo sucesivo decretadas en mandamiento de pago y que se señalan en la presente liquidación.

CONCEPTO	CAPITAL	TASA INTERÉS	No meses	Días	Total Intereses
Cuota de administración mayo/05	\$ 331.292,00	2,480	117	31	993.319
Cuota de administración junio/05	\$ 313.292,00	2,400	116	30	872.205
Cuota de administración julio/05	\$ 313.292,00	2,430	115	31	904.678
Cuota de administración agosto/05	\$ 313.292,00	2,480	114	31	915.264
Cuota de administración septiembre/05	\$ 313.541,00	2,510	113	30	889.296
Cuota de administración octubre/05	\$ 317.651,00	2,500	112	31	919.070
Cuota de administración noviembre/05	\$ 313.541,00	2,480	111	30	863.116
Cuota de administración diciembre/05	\$ 317.651,00	2,470	110	31	891.826
Cuota de administración enero/06	\$ 317.651,00	2,450	109	31	876.563
Cuota de administración Febrero/06	\$ 317.651,00	2,460	108	28	787.673
Cuota de administración marzo/06	\$ 317.651,00	1,720	107	31	604.092
Cuota de administración abril/06	\$ 347.751,00	2,090	106	30	770.408
Cuota de administración mayo/06	\$ 313.541,00	2,090	105	31	711.001
Cuota de administración junio/06	\$ 313.541,00	2,090	104	30	681.513
Cuota de administración julio/06	\$ 313.541,00	2,430	103	31	810.920
Cuota de administración agosto/06	\$ 313.541,00	2,480	102	31	819.571
Cuota de administración septiembre/06	\$ 313.781,00	2,510	101	30	795.466
Cuota de administración octubre/06	\$ 313.781,00	2,500	100	31	810.601
Cuota de administración noviembre/06	\$ 327.281,00	2,480	99	30	803.540
Cuota de administración diciembre/06	\$ 313.781,00	2,470	98	31	784.856
Cuota de administración enero/07	\$ 313.781,00	2,450	97	31	770.557
Cuota de administración Febrero/07	\$ 338.781,00	2,460	96	28	746.728
Cuota de administración marzo/07	\$ 318.471,00	1,720	95	31	537.728
Cuota de administración abril/07	\$ 318.471,00	2,090	94	30	625.668
Cuota de administración mayo/07	\$ 318.471,00	2,090	93	31	639.646
Cuota de administración junio/07	\$ 318.835,00	2,090	92	30	613.056
Cuota de administración julio/07	\$ 318.835,00	2,370	91	31	710.552
Cuota de administración agosto/07	\$ 318.883,00	2,370	90	31	702.850
Cuota de administración septiembre/07	\$ 318.883,00	2,370	89	30	672.620
Cuota de administración octubre/07	\$ 314.111,00	2,650	88	31	756.924
Cuota de administración noviembre/07	\$ 314.111,00	2,650	87	30	724.183
Cuota de administración diciembre/07	\$ 314.181,00	2,650	86	31	739.886
Cuota de administración enero/08	\$ 318.931,00	2,720	85	31	761.947
Cuota de administración Febrero/08	\$ 346.137,00	2,720	84	28	738.130
Cuota de administración marzo /08	\$ 331.375,00	2,720	83	31	773.049
Cuota de administración abril/08	\$ 369.139,00	2,740	82	30	829.382
Cuota de administración mayo/08	\$ 369.139,00	2,740	81	31	846.576
Cuota de administración junio/08	\$ 369.139,00	2,740	80	30	809.153
Cuota de administración julio/08	\$ 344.385,00	2,680	79	31	753.436
Cuota de administración agosto/08	\$ 344.385,00	2,680	78	31	743.899
Cuota de administración septiembre/08	\$ 374.385,00	2,680	77	30	772.581
Cuota de administración octubre/08	\$ 344.385,00	2,620	76	31	708.597
Cuota de administración noviembre/08	\$ 344.385,00	2,620	75	30	676.717
Cuota de administración diciembre/08	\$ 344.385,00	2,620	74	31	689.950
Cuota de administración enero/09	\$ 344.385,00	2,550	73	31	662.442
Cuota de administración Febrero/09	\$ 374.937,00	2,550	72	28	642.492
Cuota de administración marzo /09	\$ 344.937,00	2,550	71	31	645.325
Cuota de administración abril/09	\$ 344.937,00	2,530	70	30	610.883
Cuota de administración mayo/09	\$ 350.313,00	2,530	69	31	631.926
Cuota de administración junio/09	\$ 339.561,00	2,530	68	30	584.181
Cuota de administración julio/09	\$ 44.735,00	2,330	67	31	72.164
Cuota de administración agosto/09	\$ 339.561,00	2,330	66	31	539.583
Cuota de administración septiembre/09	\$ 344.937,00	2,330	65	30	522.407
Cuota de administración octubre/09	\$ 350.313,00	2,160	64	31	500.415
Cuota de administración noviembre/09	\$ 350.313,00	2,160	63	30	476.706
Cuota de administración diciembre/09	\$ 344.937,00	2,160	62	31	477.338
Cuota de administración enero/10	\$ 339.561,00	2,010	61	31	430.214
Cuota de administración Febrero/10	\$ 334.185,00	2,010	60	28	376.159
Cuota de AdministraciónMarzo/2010	\$ 344.937,00	2,010	59	31	422.696
Cuota de AdministraciónAbril/2010	\$ 420.329,00	1,910	58	30	465.640
Cuota de AdministraciónMayo/2010	\$ 353.033,00	1,910	57	31	397.159
Cuota de AdministraciónJunio/2010	\$ 353.033,00	1,910	56	30	377.604

GABRIEL MELO ERAZO
ABOGADOS

107

Cuota de Administración Julio/2010	\$ 353.033,00	1,870	55	31	375.198
Cuota de Administración Agosto/2010	\$ 353.033,00	1,870	54	31	368.376
Cuota de Administración Septiembre/2010	\$ 381.045,00	1,870	53	30	377.654
Cuota de Administración Octubre/2010	\$ 366.045,00	1,780	52	31	350.105
Cuota de Administración Noviembre/2010	\$ 359.539,00	1,780	51	30	326.390
Cuota de Administración Diciembre/2010	\$ 359.539,00	1,780	50	31	330.656
Cuota de Administración Enero/2011	\$ 359.539,00	1,950	49	31	354.991
Cuota de Administración Febrero/2011	\$ 394.843,00	1,950	48	28	344.935
Cuota de Administración Marzo/2011	\$ 377.191,00	1,950	47	31	357.219
Cuota de Administración Abril/2011	\$ 377.191,00	2,210	46	30	383.452
Cuota de Administración Mayo/2011	\$ 377.191,00	2,210	45	31	387.620
Cuota de Administración Junio/2011	\$ 377.191,00	2,210	44	30	366.781
Cuota de Administración Julio/2011	\$ 377.191,00	2,330	43	31	390.505
Cuota de Administración Agosto/2011	\$ 377.191,00	2,330	42	31	381.423
Cuota de Administración Septiembre/2011	\$ 377.191,00	2,330	41	30	360.331
Cuota de Administración Octubre/2011	\$ 377.191,00	2,420	40	31	377.292
Cuota de Administración Noviembre/2011	\$ 377.191,00	2,420	39	30	355.993
Cuota de Administración Diciembre/2011	\$ 377.191,00	2,420	38	31	358.427
Cuota de Administración Enero/2012	\$ 377.191,00	2,490	37	31	359.090
Cuota de Administración Febrero/2012	\$ 370.685,00	2,490	36	28	310.130
Cuota de Administración Marzo/2012	\$ 370.685,00	2,490	35	31	333.820
Cuota de Administración Abril/2012	\$ 509.691,00	2,570	34	30	445.368
Cuota de Administración Mayo/2012	\$ 454.089,00	2,570	33	31	397.950
Cuota de Administración Junio/2012	\$ 454.089,00	2,570	32	30	373.443
Cuota de Administración Julio/2012	\$ 454.089,00	2,610	31	31	379.650
Cuota de Administración Agosto/2012	\$ 454.089,00	2,610	30	31	367.403
Cuota de Administración Septiembre/2012	\$ 673.698,00	2,610	29	30	509.922
Cuota de Administración Octubre/2012	\$ 454.089,00	2,610	28	31	342.910
Cuota de Administración Noviembre/2012	\$ 454.089,00	2,610	27	30	319.997
Cuota de Administración Diciembre/2012	\$ 454.089,00	2,610	26	31	318.416
Cuota de Administración Enero/2013	\$ 454.089,00	2,590	25	31	303.823
Cuota de Administración Febrero/2013	\$ 454.089,00	2,590	24	28	263.444
Cuota de Administración Marzo/2013	\$ 454.089,00	2,590	23	31	279.518
Cuota de Administración Abril/2013	\$ 467.063,00	2,600	22	30	267.160
Cuota de Administración Mayo/2013	\$ 408.680,00	2,600	21	31	230.577
Cuota de Administración Junio/2013	\$ 408.680,00	2,600	20	30	212.514
Cuota de Administración Julio/2013	\$ 408.680,00	2,540	19	31	203.803
Cuota de Administración Agosto/2013	\$ 408.680,00	2,540	18	31	193.077
Cuota de Administración Septiembre/2013	\$ 408.680,00	2,540	17	30	176.468
Cuota de Administración Octubre/2013	\$ 408.680,00	2,480	16	31	167.570
Cuota de Administración Noviembre/2013	\$ 806.601,00	2,480	15	30	300.056
Cuota de Administración Diciembre/2013	\$ 397.921,00	2,480	14	31	142.763
Cuota de Administración Enero/2014	\$ 397.921,00	2,456	13	31	131.283
Cuota de Administración Febrero/2014	\$ 397.921,00	2,456	12	28	109.457
Cuota de Administración Marzo/2014	\$ 397.921,00	2,456	11	31	111.086
Cuota de Administración Abril/2014	\$ 477.505,00	2,450	10	30	116.989
Cuota de Administración Mayo/2014	\$ 417.817,00	2,450	9	31	95.200
Cuota de Administración Junio/2014	\$ 417.817,00	2,450	8	30	81.892
Cuota de Administración Julio/2014	\$ 446.217,00	2,416	7	31	77.980
Cuota de Administración Agosto/2014	\$ 417.817,00	2,416	6	31	62.586
Cuota de Administración Septiembre/2014	\$ 417.817,00	2,416	5	30	50.472
Cuota de Administración Octubre/2014	\$ 417.817,00	2,397	4	31	41.389
Cuota de Administración Noviembre/2014	\$ 417.817,00	2,397	3	30	30.040
Cuota de Administración Diciembre/2014	\$ 417.817,00	2,397	2	31	20.694
Cuota de Administración Enero/2015	\$ 417.817,00	2,402	1	19	6.355
\$ 43.527.024					57.365.766

TOTALES

CAPITAL	
INTERESES GENERADOS	\$ 43.527.024
SALDO TOTAL	\$ 57.365.766
	\$ 100.892.790

SON: CIENTO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS Moneda/Corriente.

Atentamente,



LUIS GABRIEL MELO ERAZO
C.C. No. 1.136.880.546 de Bogotá
T.P. No. 205.291 del C. S. de la J.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Bogotá D.C., Nueve (09) de Junio de dos mil quince (2015). Hoy a las 8 de la mañana fijo en lista de traslado No. 027 / de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 y 521 numeral del C.P.C. la **OBJECCIÓN A LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** presentada por la parte actora, visible a folio 105 a 107 del cuaderno 1. El traslado empieza el 10 de junio de 2015 y vence el 11 de junio de 2015 a última hora hábil.

Radicación 2012 - 433


JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario



SEÑOR(A)
 JUEZ(A) 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
 E. S. D.

JUZG. 46 CIVIL M. PAL

12536 11-JUN-'15 16:01

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 2012-433
 DEMANDANTE.: CENTRO COMERCIAL UNISUR P.H.
 DEMANDADO(S); LUCRECIA BOLAÑOS BOLAÑOS Y OTRO.
 ASUNTO: APROBACION LIQUIDACION DEL CREDITO.

RAFAEL ANTONIO OVALLE GARCIA, obrando en mi calidad de APODERADO del demandado, señor LUIS ALFONSO VARON, con mi acostumbrado respeto, nuevamente acudo a su despacho, con el fin de solicitarle aprobar la liquidación del crédito, radicada en su despacho el día 15 de Enero de año 2015, y en donde se le corrió traslado a la parte actora, mediante auto calendarado el 2 de febrero de año 2015, inserto en el estado del 5 de Febrero de año 2015, y en donde se le corre traslado del acto liquidatorio a la parte actora, sin que esta lo objetara dentro del término legal, quedando en firme la liquidación del crédito, El día 10 de Febrero de año 2015. Según el término legal de tres días. Así las cosas solicito respetuosamente dejar sin efecto la liquidación y la objeción presentada por la actora toda vez que es extemporánea. Pues no entiendo como se le corre traslado el 12 de Mayo, cuando ya se le había corrido traslado en el estado del 5 de Febrero de año 2015. Pues señor Juez con mi debido respeto no conozco jurisprudencia que ordene que en esta materia el traslado se efectuó después de 3 meses, cuando la ley ordena que son tres días, y no como su despacho lo quiere hacer ver. Pues vuelvo y reitero se me está corriendo traslado por una liquidación que radica el demandante, cuando legalmente la liquidación de fecha 15 de Enero de año 2015 ya quedo en firme. Ya que no hubo objeción alguna por parte de la actora dentro de los términos que señala el estatuto procesal civil. Pues con esta ya son tres peticiones que hago al despacho sin tener pronunciamiento de fondo a mi petición. Mi poderdante quiere cancelar los dineros que se aprueben en dicha liquidación radicada en su despacho el día 15 de Enero de año 2015. Así las cosas me opongo a la objeción alegada por la actora y me ratifico en la liquidación radicada en su despacho el día 15 de enero de la presente anualidad, y que en ningún momento fuera OBEJTADA DENTRO DEL TERMINO LEGAL. Tal y como lo ordena el Art. 521 Y 108 del C. P. C. Para tal efecto me permito anexar COPIA DEL AUTO DE FECHA 2 FEBRERO DE AÑO 2015, NOTIFICADO POR ESTADO EL 5 DE FEBRERO DE AÑO 2015.

Agradeciendo su gentileza.

De la señor(a) Juez(a),
 Cordialmente,

RAFAEL ANTONIO OVALLE GARCIA
 C.C. No. 19.406.955 Expedida en Bogotá
 T.P. No. 130.674 del C.S de la J.

No. 110014003046-2012-00433-00

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., febrero dos de dos mil quince.

En conocimiento de la parte demandante el contenido del oficio allegado por el demandado LUIS ALFONSO VARÓN RIVERA, a través de su apoderado judicial.

Por secretaria corrase traslado del acto liquidatorio allegado por el extremo pasivo.

NOTIFIQUESE

EDER ALONSO GAVIRIA

JUEZ

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL
Notificación por Estado

No. 013
Fecha 05 FEB 2015

Secretaría

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá D.C. 22 JUN 2015
Los Autores al para resolver
objeción


No. 110014003046-2012-00433-00

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL ORAL

Bogotá, D.C., septiembre diez de dos mil quince.

Encontrándose el presente asunto para resolver objeción a la liquidación del crédito, observa este Despacho que el apoderado del ejecutado LUIS ALFONSO VARÓN, en escrito allegado a este Despacho (folio 62 y ss.) aportó sendos documentos donde se aprecia que la deudora LUCRECIA BOLAÑOS BOLAÑOS, falleció.

Por lo anterior y previamente a proseguir con el trámite del presente asunto, se ordena a las partes allegar a este Despacho certificado de defunción de la deudora LUCRECIA BOLAÑOS BOLAÑOS (q.e.p.d.), debidamente autenticado.

NOTIFÍQUESE

YÉSIKA LORENA MURIEL CICERI

JUEZ

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
Notificación por Estado
No. 143
Fecha: 14 SEP 2015
Secretaría

GABRIEL MELO ERAZO
ABOGADOS

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Juler
19559/12-NOV-'15 11:37

Señor
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA
E. S. D.

Ref.- Ejecutivo Singular No. 2012-0433 (Viene J. 46 Civil Mpal de Bogotá)

Demandante: CENTRO COMERCIAL UNISUR P.H.

Demandado: LUIS ALFONSO VARON RIVERA y LUCRECIA BOLAÑOS BOLAÑOS

Asunto: Solicitud resolver liquidación crédito.

Señor Juez,

Leiva

LUIS GABRIEL MELO ERAZO, abogado en ejercicio mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al firmar, obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente me permito solicitar se sirva resolver la liquidación del crédito tramitada en el proceso de la referencia.

Señor Juez atentamente,

[Firma]
LUIS GABRIEL MELO ERAZO
C.C 1.136.880.546 de Bogotá
T.P 205.291 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 23 NOV 2015

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

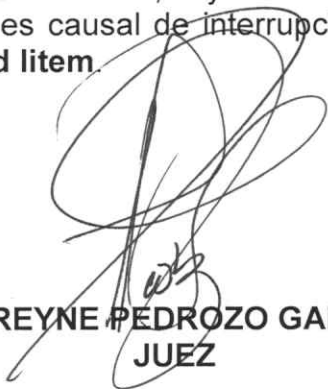
Bogotá D.C., primero (1º) de diciembre de dos mil quince (2015)

Rad.:046-2012-00433

Avóquese el conocimiento del presente asunto, conforme lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

No es posible darle al proceso el impulso correspondiente, habida cuenta que se encuentra pendiente que se allegue el registro civil de defunción de la demandada Lucrecia Bolaños Bolaños, cuya muerte al tenor de lo previsto en el art. 168 del C. de P. Civil, es causal de interrupción del proceso, ya que está representada por curador **ad litem**.

Notifíquese,


LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO ONCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 3 de diciembre de 2015

Por anotación en estado N° 183 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

06705320

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría Notaría 16 Consulado Corregimiento Insp. de Policía Código 1 0 1 6

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA = CUNDINAMARCA = BOGOTA.D.C. =

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

BOLAÑOS BOLAÑOS LUCRECIA =

Documento de identificación (Clase y número)

C.C.No. 29.073.181 CALI =

Sexo (en Letras)

FEMENINO =

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA = CUNIDNAMARCA = BOGOTA.D.C. =

Fecha de la defunción

Año 2 0 0 9 Mes F E B Día 2 6

Hora

16:00 =

Número de certificado de defunción

70001835=0 + + + + +

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia

Fecha de la sentencia

Documento presentado

Nombre y cargo del funcionario

Autorización judicial

Certificado Médico

X

DRA:SANDRA BRIGITTE AMADO GARZON =
R.M. 52704523 =

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

GUTIERREZ MARTINEZ ALVARO =

Documentos de identificación (Clase y número)

C.C.No. 17.064.101 BOGOTA.D.C =

Firma

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de identificación (Clase y número)

Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año 2 0 0 9 Mes M A R Día 0 2

Nombre y cargo del funcionario que autoriza

BEATRIZ NAVARRO

ivv. =

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Republica de

Colombia

NOTARIA

16

DEL CIRCULO DE

BOGOTA D.C.

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA. SE EXPIDE CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 115 DECRETO LEY 1260 DE 1970 Y ARTICULO 1 DEL DECRETO 278 DE 1972 PARA ACREDITAR PARENTESCO.

A SOLICITUD DE _____ DOCUMENTO DE IDENTIFICACION _____ DE _____

FECHA DE EXPEDICION _____ CON DESTINO AL INTERESADO _____

RESOLUCION 003 DEL 14 DE ENERO DEL 2015
VALOR \$6.050.

EDUARDO VERGARA WIESNER
NOTARIO DIECISEIS (16)
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

CRA 9 N 69 A 81 Tels: 3106636 - PBX 7425745 Bogota D.C., Colombia
e-mail:administración@notaria16bogota.org



Extra
2015
15

SEÑOR(A)

~~JUEZ(A) 46 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.~~

E.

S.

D.

Origen 46CM
Juzgado 14 Civil NPAI DE Ejecución.

OF. EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ

12 MAY 16 15:44:00

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 2012-433

DEMANDANTE.: CENTRO COMERCIAL UNISUR P.H.

DEMANDADO(S); LUCRECIA BOLAÑOS BOLAÑOS Y OTRO.

ASUNTO: ANEXO CERTIFICADO DE DEFUNCION.

RAFAEL ANTONIO OVALLE GARCIA, obrando en mi calidad de APODERADO del demandado, señor LUIS ALFONSO VARON, con mi acostumbrado respeto, me permito anexar el certificado de defunción original de la señora LUCRECIA BOLAÑOS BOLAÑOS, (Q. E. P. D.), indicativo serial 06705320 de acuerdo a lo ordenado por su despacho, en su auto de fecha 10 de septiembre de año 2015. Lo anterior a fin de que también se dé respuesta de fondo por parte de su despacho a nuestro escrito de fecha 11 de Junio de la presente anualidad, y en donde se solicitó la aprobación a la liquidación del crédito radicada por la parte demandada, y que no fuera objetada por la parte actora, quedando en firme dicha liquidación.

Agradeciendo su gentileza.

De la señor(a) Juez(a),
Cordialmente,

RAFAEL ANTONIO OVALLE GARCIA
C.C. No. 19.406.955 Expedida en Bogotá
T.P. No. 130.674 del C.S de la J.

Notificaciones. En su despacho o en la calle 51 No. 14-13 Bogotá.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy _____

24 MAY 2016

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

LIQUIDACIONES CIVILES

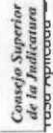
Consejo Superior de la Judicatura
Tasa Anualizada ((1 + Tasa Efectiva) ^ (Periodos/DíasPeriodo)) - 1

Fecha
Juzgado

01/06/2016
110014003711

Desde	Hasta	Días	Interés Anual	Interés Máximo	Interés Aplicado	Interés Diario Aplicado	Capital	Capital a Liquidar	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
01/05/2005	31/05/2005	31	19,02	28,53	28,53	0,07%	\$ 331.292,00	\$ 331.292,00	\$ 7.064,63	\$ 7.064,63	\$ 0,00	\$ 338.356,63
01/06/2005	01/06/2005	1	18,85	28,275	28,275	0,07%	\$ 313.292,00	\$ 644.584,00	\$ 438,89	\$ 7.504,52	\$ 0,00	\$ 652.088,52
02/06/2005	30/06/2005	29	18,85	28,275	28,275	0,07%	\$ 313.292,00	\$ 644.584,00	\$ 12.756,84	\$ 20.261,35	\$ 0,00	\$ 664.845,35
01/07/2005	01/07/2005	1	18,5	27,75	27,75	0,07%	\$ 313.292,00	\$ 957.876,00	\$ 642,92	\$ 20.904,28	\$ 0,00	\$ 978.780,28
02/07/2005	31/07/2005	30	18,5	27,75	27,75	0,07%	\$ 0,00	\$ 957.876,00	\$ 19.287,73	\$ 40.192,01	\$ 0,00	\$ 998.068,01
01/08/2005	01/08/2005	1	18,24	27,36	27,36	0,07%	\$ 313.292,00	\$ 1.271.168,00	\$ 842,55	\$ 41.034,56	\$ 0,00	\$ 1.312.202,56
02/08/2005	31/08/2005	30	18,24	27,36	27,36	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.271.168,00	\$ 25.276,50	\$ 66.311,06	\$ 0,00	\$ 1.337.479,06
01/09/2005	01/09/2005	1	18,22	27,33	27,33	0,07%	\$ 313.541,00	\$ 1.584.709,00	\$ 1.049,35	\$ 67.360,40	\$ 0,00	\$ 1.652.069,40
02/09/2005	30/09/2005	29	18,22	27,33	27,33	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.584.709,00	\$ 30.431,04	\$ 97.791,44	\$ 0,00	\$ 1.682.500,44
01/10/2005	01/10/2005	1	17,93	26,895	26,895	0,07%	\$ 317.651,00	\$ 1.902.360,00	\$ 1.241,84	\$ 99.033,28	\$ 0,00	\$ 2.001.393,28
02/10/2005	31/10/2005	30	17,93	26,895	26,895	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.902.360,00	\$ 37.255,12	\$ 136.288,40	\$ 0,00	\$ 2.038.648,40
01/11/2005	01/11/2005	1	17,81	26,715	26,715	0,06%	\$ 313.541,00	\$ 2.215.901,00	\$ 1.437,89	\$ 137.726,29	\$ 0,00	\$ 2.353.627,29
02/11/2005	30/11/2005	29	17,81	26,715	26,715	0,06%	\$ 0,00	\$ 2.215.901,00	\$ 41.698,80	\$ 179.425,09	\$ 0,00	\$ 2.395.326,09
01/12/2005	01/12/2005	1	17,49	26,235	26,235	0,06%	\$ 317.651,00	\$ 2.533.552,00	\$ 1.617,65	\$ 181.042,74	\$ 0,00	\$ 2.714.594,74
02/12/2005	31/12/2005	30	17,49	26,235	26,235	0,06%	\$ 0,00	\$ 2.533.552,00	\$ 48.529,55	\$ 229.572,29	\$ 0,00	\$ 2.763.124,29
01/01/2006	01/01/2006	1	17,35	26,025	26,025	0,06%	\$ 317.651,00	\$ 2.851.203,00	\$ 1.807,46	\$ 231.379,75	\$ 0,00	\$ 3.082.582,75
02/01/2006	31/01/2006	30	17,35	26,025	26,025	0,06%	\$ 0,00	\$ 2.851.203,00	\$ 54.223,65	\$ 285.603,40	\$ 0,00	\$ 3.136.806,40
01/02/2006	01/02/2006	1	17,51	26,265	26,265	0,06%	\$ 317.651,00	\$ 3.168.854,00	\$ 2.025,35	\$ 287.628,75	\$ 0,00	\$ 3.456.482,75
02/02/2006	28/02/2006	27	17,25	25,875	26,265	0,06%	\$ 0,00	\$ 3.168.854,00	\$ 54.684,48	\$ 342.313,23	\$ 0,00	\$ 3.511.167,23
01/03/2006	01/03/2006	1	17,25	25,875	25,875	0,06%	\$ 317.651,00	\$ 3.486.505,00	\$ 2.198,81	\$ 344.512,03	\$ 0,00	\$ 3.831.017,03
02/03/2006	31/03/2006	30	17,25	25,875	25,875	0,06%	\$ 0,00	\$ 3.486.505,00	\$ 65.964,21	\$ 410.476,25	\$ 0,00	\$ 3.896.981,25
01/04/2006	01/04/2006	1	16,75	25,125	25,125	0,06%	\$ 347.751,00	\$ 3.834.256,00	\$ 2.355,30	\$ 412.831,55	\$ 0,00	\$ 4.247.087,55
02/04/2006	30/04/2006	29	16,75	25,125	25,125	0,06%	\$ 0,00	\$ 3.834.256,00	\$ 68.303,80	\$ 481.135,35	\$ 0,00	\$ 4.315.391,35
01/05/2006	01/05/2006	1	16,07	24,105	24,105	0,06%	\$ 313.541,00	\$ 4.147.797,00	\$ 2.454,83	\$ 483.590,18	\$ 0,00	\$ 4.631.387,18
02/05/2006	31/05/2006	30	16,07	24,105	24,105	0,06%	\$ 0,00	\$ 4.147.797,00	\$ 73.645,00	\$ 557.235,18	\$ 0,00	\$ 4.705.032,18
01/06/2006	01/06/2006	1	15,61	23,415	23,415	0,06%	\$ 313.541,00	\$ 4.461.338,00	\$ 2.572,21	\$ 559.807,39	\$ 0,00	\$ 5.021.145,39
02/06/2006	30/06/2006	29	15,61	23,415	23,415	0,06%	\$ 0,00	\$ 4.461.338,00	\$ 74.594,19	\$ 634.401,58	\$ 0,00	\$ 5.095.739,58
01/07/2006	01/07/2006	1	15,08	22,62	22,62	0,06%	\$ 313.541,00	\$ 4.774.879,00	\$ 2.668,40	\$ 637.069,98	\$ 0,00	\$ 5.411.948,98
02/07/2006	31/07/2006	30	15,08	22,62	22,62	0,06%	\$ 0,00	\$ 4.774.879,00	\$ 80.051,93	\$ 717.121,91	\$ 0,00	\$ 5.492.000,91
01/08/2006	01/08/2006	1	15,02	22,53	22,53	0,06%	\$ 313.541,00	\$ 5.088.420,00	\$ 2.833,38	\$ 719.955,29	\$ 0,00	\$ 5.808.375,29
02/08/2006	31/08/2006	30	15,02	22,53	22,53	0,06%	\$ 0,00	\$ 5.088.420,00	\$ 85.001,27	\$ 804.956,55	\$ 0,00	\$ 5.893.376,55
01/09/2006	01/09/2006	1	15,05	22,575	22,575	0,06%	\$ 313.781,00	\$ 5.402.201,00	\$ 3.013,54	\$ 807.970,09	\$ 0,00	\$ 6.210.171,09
02/09/2006	30/09/2006	29	15,05	22,575	22,575	0,06%	\$ 0,00	\$ 5.402.201,00	\$ 87.392,52	\$ 895.362,61	\$ 0,00	\$ 6.297.563,61
01/10/2006	01/10/2006	1	15,07	22,605	22,605	0,06%	\$ 313.781,00	\$ 5.715.982,00	\$ 3.192,41	\$ 898.555,02	\$ 0,00	\$ 6.614.537,02
02/10/2006	31/10/2006	30	15,07	22,605	22,605	0,06%	\$ 0,00	\$ 5.715.982,00	\$ 95.772,23	\$ 994.327,25	\$ 0,00	\$ 6.710.309,25
01/11/2006	01/11/2006	1	15,07	22,605	22,605	0,06%	\$ 327.281,00	\$ 6.043.263,00	\$ 3.375,20	\$ 997.702,44	\$ 0,00	\$ 7.040.965,44
02/11/2006	30/11/2006	29	15,07	22,605	22,605	0,06%	\$ 0,00	\$ 6.043.263,00	\$ 97.880,68	\$ 1.095.583,12	\$ 0,00	\$ 7.138.846,12
01/12/2006	01/12/2006	1	15,07	22,605	22,605	0,06%	\$ 313.781,00	\$ 6.357.044,00	\$ 3.550,44	\$ 1.099.133,57	\$ 0,00	\$ 7.456.177,57
02/12/2006	31/12/2006	30	15,07	22,605	22,605	0,06%	\$ 0,00	\$ 6.357.044,00	\$ 106.513,33	\$ 1.205.646,90	\$ 0,00	\$ 7.562.690,90
01/01/2007	01/01/2007	1	13,83	20,745	20,745	0,05%	\$ 313.781,00	\$ 6.670.825,00	\$ 3.446,16	\$ 1.209.093,05	\$ 0,00	\$ 7.879.918,05
02/01/2007	31/01/2007	30	13,83	20,745	20,745	0,05%	\$ 0,00	\$ 6.670.825,00	\$ 103.384,66	\$ 1.312.477,71	\$ 0,00	\$ 7.983.302,71
01/02/2007	01/02/2007	1	13,83	20,745	20,745	0,05%	\$ 338.781,00	\$ 7.009.606,00	\$ 3.621,17	\$ 1.316.098,88	\$ 0,00	\$ 8.325.704,88
02/02/2007	28/02/2007	27	13,83	20,745	20,745	0,05%	\$ 0,00	\$ 7.009.606,00	\$ 97.771,59	\$ 1.413.870,47	\$ 0,00	\$ 8.423.476,47
01/03/2007	01/03/2007	1	13,83	20,745	20,745	0,05%	\$ 318.471,00	\$ 7.328.077,00	\$ 3.785,69	\$ 1.417.656,16	\$ 0,00	\$ 8.745.733,16
02/03/2007	31/03/2007	30	13,83	20,745	20,745	0,05%	\$ 0,00	\$ 7.328.077,00	\$ 113.570,77	\$ 1.531.226,93	\$ 0,00	\$ 8.859.303,93
01/04/2007	01/04/2007	1	16,75	25,125	25,125	0,06%	\$ 318.471,00	\$ 7.646.548,00	\$ 4.697,11	\$ 1.535.924,05	\$ 0,00	\$ 9.182.472,05
02/04/2007	30/04/2007	29	16,75	25,125	25,125	0,06%	\$ 0,00	\$ 7.646.548,00	\$ 136.216,33	\$ 1.672.140,38	\$ 0,00	\$ 9.318.688,38
01/05/2007	01/05/2007	1	16,75	25,125	25,125	0,06%	\$ 318.471,00	\$ 7.965.019,00	\$ 4.892,75	\$ 1.677.033,12	\$ 0,00	\$ 9.642.052,12
02/05/2007	31/05/2007	30	16,75	25,125	25,125	0,06%	\$ 0,00	\$ 7.965.019,00	\$ 146.782,35	\$ 1.823.815,48	\$ 0,00	\$ 9.788.834,48
01/06/2007	01/06/2007	1	16,75	25,125	25,125	0,06%	\$ 318.835,00	\$ 8.283.854,00	\$ 5.088,60	\$ 1.828.904,08	\$ 0,00	\$ 10.112.758,08
02/06/2007	30/06/2007	29	16,75	25,125	25,125	0,06%	\$ 0,00	\$ 8.283.854,00	\$ 147.569,36	\$ 1.976.473,44	\$ 0,00	\$ 10.260.327,44

LIQUIDACIONES CIVILES



Consejo Superior de la Judicatura
Tasa Efectiva ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DíasPeriodo))-1

Fecha
Juzgado

01/06/2016
110014003711

01/07/2007	01/07/2007	1	19,01	28,515	28,515	0,07%	\$ 318,835,00	\$ 8,602,689,00	\$ 5,914,92	\$ 1,982,388,36	\$ 0,00	\$ 10,585,077,36
02/07/2007	31/07/2007	30	19,01	28,515	28,515	0,07%	\$ 0,00	\$ 8,602,689,00	\$ 177,447,56	\$ 2,159,835,92	\$ 0,00	\$ 10,762,524,92
01/08/2007	01/08/2007	1	19,01	28,515	28,515	0,07%	\$ 318,883,00	\$ 8,921,572,00	\$ 6,134,17	\$ 2,185,970,09	\$ 0,00	\$ 11,087,542,09
02/08/2007	31/08/2007	30	19,01	28,515	28,515	0,07%	\$ 0,00	\$ 8,921,572,00	\$ 184,025,15	\$ 2,349,995,24	\$ 0,00	\$ 11,271,567,24
01/09/2007	01/09/2007	1	19,01	28,515	28,515	0,07%	\$ 318,883,00	\$ 9,240,455,00	\$ 6,353,42	\$ 2,356,348,66	\$ 0,00	\$ 11,596,803,66
02/09/2007	30/09/2007	29	19,01	28,515	28,515	0,07%	\$ 0,00	\$ 9,240,455,00	\$ 184,249,32	\$ 2,540,597,99	\$ 0,00	\$ 11,781,052,99
01/10/2007	01/10/2007	1	21,26	31,89	31,89	0,08%	\$ 314,111,00	\$ 9,554,566,00	\$ 7,248,46	\$ 2,547,846,45	\$ 0,00	\$ 12,102,412,45
02/10/2007	31/10/2007	30	21,26	31,89	31,89	0,08%	\$ 0,00	\$ 9,554,566,00	\$ 217,453,84	\$ 2,765,300,29	\$ 0,00	\$ 12,319,866,29
01/11/2007	01/11/2007	1	21,26	31,89	31,89	0,08%	\$ 314,111,00	\$ 9,868,677,00	\$ 7,486,76	\$ 2,772,787,04	\$ 0,00	\$ 12,641,464,04
02/11/2007	30/11/2007	29	21,26	31,89	31,89	0,08%	\$ 0,00	\$ 9,868,677,00	\$ 217,115,98	\$ 2,989,903,02	\$ 0,00	\$ 12,858,580,02
01/12/2007	01/12/2007	1	21,26	31,89	31,89	0,08%	\$ 314,181,00	\$ 10,182,858,00	\$ 7,725,11	\$ 2,997,628,13	\$ 0,00	\$ 13,180,486,13
02/12/2007	31/12/2007	30	21,26	31,89	31,89	0,08%	\$ 0,00	\$ 10,182,858,00	\$ 231,753,23	\$ 3,229,381,36	\$ 0,00	\$ 13,412,239,36
01/01/2008	01/01/2008	1	21,83	32,745	32,745	0,08%	\$ 318,931,00	\$ 10,501,789,00	\$ 8,153,12	\$ 3,237,534,48	\$ 0,00	\$ 13,739,323,48
02/01/2008	31/01/2008	30	21,83	32,745	32,745	0,08%	\$ 0,00	\$ 10,501,789,00	\$ 244,593,64	\$ 3,482,128,13	\$ 0,00	\$ 13,983,917,13
01/02/2008	01/02/2008	1	21,83	32,745	32,745	0,08%	\$ 346,137,00	\$ 10,847,926,00	\$ 8,421,85	\$ 3,490,549,97	\$ 0,00	\$ 14,338,475,97
02/02/2008	29/02/2008	28	21,83	32,745	32,745	0,08%	\$ 0,00	\$ 10,847,926,00	\$ 235,811,71	\$ 3,726,361,68	\$ 0,00	\$ 14,574,287,68
01/03/2008	01/03/2008	1	21,83	32,745	32,745	0,08%	\$ 331,375,00	\$ 11,179,301,00	\$ 8,679,11	\$ 3,735,040,79	\$ 0,00	\$ 14,914,341,79
02/03/2008	31/03/2008	30	21,83	32,745	32,745	0,08%	\$ 0,00	\$ 11,179,301,00	\$ 260,373,35	\$ 3,995,414,14	\$ 0,00	\$ 15,174,715,14
01/04/2008	01/04/2008	1	21,92	32,88	32,88	0,08%	\$ 369,139,00	\$ 11,548,440,00	\$ 8,997,86	\$ 4,004,412,02	\$ 0,00	\$ 15,552,852,02
02/04/2008	30/04/2008	29	21,92	32,88	32,88	0,08%	\$ 0,00	\$ 11,548,440,00	\$ 260,938,53	\$ 4,265,350,55	\$ 0,00	\$ 15,813,790,55
01/05/2008	01/05/2008	1	21,92	32,88	32,88	0,08%	\$ 369,139,00	\$ 11,917,579,00	\$ 9,285,49	\$ 4,274,636,04	\$ 0,00	\$ 16,192,215,04
02/05/2008	31/05/2008	30	21,92	32,88	32,88	0,08%	\$ 0,00	\$ 11,917,579,00	\$ 278,564,77	\$ 4,553,200,81	\$ 0,00	\$ 16,470,779,81
01/06/2008	01/06/2008	1	21,92	32,88	32,88	0,08%	\$ 369,139,00	\$ 12,286,718,00	\$ 9,573,10	\$ 4,562,773,92	\$ 0,00	\$ 16,849,491,92
02/06/2008	30/06/2008	29	21,92	32,88	32,88	0,08%	\$ 0,00	\$ 12,286,718,00	\$ 277,620,02	\$ 4,840,393,94	\$ 0,00	\$ 17,127,111,94
01/07/2008	01/07/2008	1	21,51	32,265	32,265	0,08%	\$ 344,385,00	\$ 12,631,103,00	\$ 9,680,77	\$ 4,850,074,71	\$ 0,00	\$ 17,481,177,71
02/07/2008	31/07/2008	30	21,51	32,265	32,265	0,08%	\$ 0,00	\$ 12,631,103,00	\$ 290,423,09	\$ 5,140,497,79	\$ 0,00	\$ 17,771,600,79
01/08/2008	01/08/2008	1	21,51	32,265	32,265	0,08%	\$ 344,385,00	\$ 12,975,488,00	\$ 9,944,71	\$ 5,150,442,51	\$ 0,00	\$ 18,125,930,51
02/08/2008	31/08/2008	30	21,51	32,265	32,265	0,08%	\$ 0,00	\$ 12,975,488,00	\$ 298,341,43	\$ 5,448,783,94	\$ 0,00	\$ 18,424,271,94
01/09/2008	01/09/2008	1	21,51	32,265	32,265	0,08%	\$ 344,385,00	\$ 13,319,873,00	\$ 10,208,66	\$ 5,458,992,60	\$ 0,00	\$ 18,778,865,60
02/09/2008	30/09/2008	29	21,51	32,265	32,265	0,08%	\$ 0,00	\$ 13,319,873,00	\$ 296,051,11	\$ 5,755,043,70	\$ 0,00	\$ 19,074,916,70
01/10/2008	01/10/2008	1	21,02	31,53	31,53	0,08%	\$ 344,385,00	\$ 13,664,258,00	\$ 10,263,83	\$ 5,765,307,53	\$ 0,00	\$ 19,429,565,53
02/10/2008	31/10/2008	30	21,02	31,53	31,53	0,08%	\$ 0,00	\$ 13,664,258,00	\$ 307,914,91	\$ 6,073,222,45	\$ 0,00	\$ 19,737,480,45
01/11/2008	01/11/2008	1	21,02	31,53	31,53	0,08%	\$ 344,385,00	\$ 14,008,643,00	\$ 10,522,51	\$ 6,083,744,96	\$ 0,00	\$ 20,092,387,96
02/11/2008	30/11/2008	29	21,02	31,53	31,53	0,08%	\$ 0,00	\$ 14,008,643,00	\$ 305,152,89	\$ 6,388,897,85	\$ 0,00	\$ 20,397,540,85
01/12/2008	01/12/2008	1	21,02	31,53	31,53	0,08%	\$ 344,385,00	\$ 14,353,028,00	\$ 10,781,20	\$ 6,399,679,04	\$ 0,00	\$ 20,752,707,04
02/12/2008	31/12/2008	30	21,02	31,53	31,53	0,08%	\$ 0,00	\$ 14,353,028,00	\$ 323,435,88	\$ 6,723,114,93	\$ 0,00	\$ 21,076,142,93
01/01/2009	01/01/2009	1	20,47	30,705	30,705	0,07%	\$ 344,385,00	\$ 14,697,413,00	\$ 10,786,33	\$ 6,733,901,26	\$ 0,00	\$ 21,431,314,26
02/01/2009	31/01/2009	30	20,47	30,705	30,705	0,07%	\$ 0,00	\$ 14,697,413,00	\$ 323,589,84	\$ 7,057,491,10	\$ 0,00	\$ 21,754,904,10
01/02/2009	01/02/2009	1	20,47	30,705	30,705	0,07%	\$ 374,937,00	\$ 15,072,350,00	\$ 11,061,49	\$ 7,068,552,59	\$ 0,00	\$ 22,140,902,59
02/02/2009	28/02/2009	27	20,47	30,705	30,705	0,07%	\$ 0,00	\$ 15,072,350,00	\$ 298,660,28	\$ 7,367,212,87	\$ 0,00	\$ 22,439,562,87
01/03/2009	01/03/2009	1	20,47	30,705	30,705	0,07%	\$ 344,937,00	\$ 15,417,287,00	\$ 11,314,64	\$ 7,378,527,51	\$ 0,00	\$ 22,795,814,51
02/03/2009	31/03/2009	30	20,47	30,705	30,705	0,07%	\$ 0,00	\$ 15,417,287,00	\$ 339,439,16	\$ 7,717,966,67	\$ 0,00	\$ 23,135,253,67
01/04/2009	01/04/2009	1	20,28	30,42	30,42	0,07%	\$ 344,937,00	\$ 15,762,224,00	\$ 11,473,45	\$ 7,729,440,12	\$ 0,00	\$ 23,491,664,12
02/04/2009	30/04/2009	29	20,28	30,42	30,42	0,07%	\$ 0,00	\$ 15,762,224,00	\$ 332,730,09	\$ 8,062,170,21	\$ 0,00	\$ 23,824,394,21
01/05/2009	01/05/2009	1	20,28	30,42	30,42	0,07%	\$ 350,313,00	\$ 16,112,537,00	\$ 11,728,45	\$ 8,073,898,66	\$ 0,00	\$ 24,186,435,66
02/05/2009	31/05/2009	30	20,28	30,42	30,42	0,07%	\$ 0,00	\$ 16,112,537,00	\$ 351,853,41	\$ 8,425,752,07	\$ 0,00	\$ 24,538,289,07
01/06/2009	01/06/2009	1	20,28	30,42	30,42	0,07%	\$ 339,561,00	\$ 16,452,098,00	\$ 11,975,62	\$ 8,437,727,69	\$ 0,00	\$ 24,889,825,69
02/06/2009	30/06/2009	29	20,28	30,42	30,42	0,07%	\$ 0,00	\$ 16,452,098,00	\$ 347,292,87	\$ 8,785,020,56	\$ 0,00	\$ 25,237,118,56
01/07/2009	01/07/2009	1	18,65	27,975	27,975	0,07%	\$ 44,735,00	\$ 16,496,833,00	\$ 11,152,23	\$ 8,798,172,78	\$ 0,00	\$ 25,293,005,78
02/07/2009	31/07/2009	30	18,65	27,975	27,975	0,07%	\$ 0,00	\$ 16,496,833,00	\$ 334,566,77	\$ 9,130,739,56	\$ 0,00	\$ 25,627,572,56
01/08/2009	01/08/2009	1	18,65	27,975	27,975	0,07%	\$ 339,561,00	\$ 16,836,394,00	\$ 11,381,78	\$ 9,142,121,33	\$ 0,00	\$ 25,978,515,33
02/08/2009	31/08/2009	30	18,65	27,975	27,975	0,07%	\$ 0,00	\$ 16,836,394,00	\$ 341,453,30	\$ 9,483,574,63	\$ 0,00	\$ 26,319,968,63
01/09/2009	01/09/2009	1	18,65	27,975	27,975	0,07%	\$ 344,937,00	\$ 17,181,331,00	\$ 11,614,96	\$ 9,495,189,59	\$ 0,00	\$ 26,676,520,59

LIQUIDACIONES CIVILES

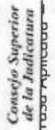
Fecha
Juzgado

01/06/2016
110014003711

Consejo Superior de la Judicatura
Tasa Efectiva ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

02/09/2009	30/09/2009	29	18,65	27,975	27,975	0,07%	\$ 0,00	\$ 17.181.331,00	\$ 336.833,89	\$ 9.832.023,48	\$ 0,00	\$ 27.013.354,48
01/10/2009	01/10/2009	1	17,28	25,92	25,92	0,06%	\$ 350.313,00	\$ 17.531.644,00	\$ 11.073,73	\$ 9.843.097,20	\$ 0,00	\$ 27.374.741,20
02/10/2009	31/10/2009	30	17,28	25,92	25,92	0,06%	\$ 0,00	\$ 17.531.644,00	\$ 332.211,75	\$ 10.175.308,96	\$ 0,00	\$ 27.706.952,96
01/11/2009	01/11/2009	1	17,28	25,92	25,92	0,06%	\$ 350.313,00	\$ 17.881.957,00	\$ 11.295,00	\$ 10.186.603,95	\$ 0,00	\$ 28.068.560,95
02/11/2009	30/11/2009	29	17,28	25,92	25,92	0,06%	\$ 0,00	\$ 17.881.957,00	\$ 327.554,93	\$ 10.514.158,88	\$ 0,00	\$ 28.396.115,88
01/12/2009	01/12/2009	1	17,28	25,92	25,92	0,06%	\$ 344.937,00	\$ 18.226.894,00	\$ 11.512,87	\$ 10.525.671,76	\$ 0,00	\$ 28.752.565,76
02/12/2009	31/12/2009	30	17,28	25,92	25,92	0,06%	\$ 0,00	\$ 18.226.894,00	\$ 345.386,23	\$ 10.871.057,99	\$ 0,00	\$ 29.097.951,99
01/01/2010	01/01/2010	1	16,14	24,21	24,21	0,06%	\$ 339.561,00	\$ 18.566.455,00	\$ 11.031,42	\$ 10.882.089,41	\$ 0,00	\$ 29.448.544,41
02/01/2010	31/01/2010	30	16,14	24,21	24,21	0,06%	\$ 0,00	\$ 18.566.455,00	\$ 330.942,58	\$ 11.213.031,99	\$ 0,00	\$ 29.779.486,99
01/02/2010	01/02/2010	1	16,14	24,21	24,21	0,06%	\$ 334.185,00	\$ 18.900.640,00	\$ 11.229,98	\$ 11.224.261,96	\$ 0,00	\$ 30.124.901,96
02/02/2010	28/02/2010	27	16,14	24,21	24,21	0,06%	\$ 0,00	\$ 18.900.640,00	\$ 303.209,41	\$ 11.527.471,38	\$ 0,00	\$ 30.428.111,38
01/03/2010	01/03/2010	1	16,14	24,21	24,21	0,06%	\$ 344.937,00	\$ 19.245.577,00	\$ 11.434,93	\$ 11.538.906,30	\$ 0,00	\$ 30.784.483,30
02/03/2010	31/03/2010	30	16,14	24,21	24,21	0,06%	\$ 0,00	\$ 19.245.577,00	\$ 343.047,77	\$ 11.881.954,07	\$ 0,00	\$ 31.127.531,07
01/04/2010	01/04/2010	1	15,31	22,965	22,965	0,06%	\$ 420.329,00	\$ 19.665.906,00	\$ 11.141,58	\$ 11.893.095,64	\$ 0,00	\$ 31.559.001,64
02/04/2010	30/04/2010	29	15,31	22,965	22,965	0,06%	\$ 0,00	\$ 19.665.906,00	\$ 323.105,76	\$ 12.216.201,40	\$ 0,00	\$ 31.882.107,40
01/05/2010	01/05/2010	1	15,31	22,965	22,965	0,06%	\$ 353.033,00	\$ 20.018.939,00	\$ 11.341,59	\$ 12.227.542,99	\$ 0,00	\$ 32.246.481,99
02/05/2010	31/05/2010	30	15,31	22,965	22,965	0,06%	\$ 0,00	\$ 20.018.939,00	\$ 340.247,59	\$ 12.567.790,58	\$ 0,00	\$ 32.586.729,58
01/06/2010	01/06/2010	1	15,31	22,965	22,965	0,06%	\$ 353.033,00	\$ 20.371.972,00	\$ 11.541,59	\$ 12.579.332,17	\$ 0,00	\$ 32.951.304,17
02/06/2010	30/06/2010	29	15,31	22,965	22,965	0,06%	\$ 0,00	\$ 20.371.972,00	\$ 334.706,24	\$ 12.914.038,42	\$ 0,00	\$ 33.286.010,42
01/07/2010	01/07/2010	1	14,94	22,41	22,41	0,06%	\$ 353.033,00	\$ 20.725.005,00	\$ 11.484,60	\$ 12.925.523,01	\$ 0,00	\$ 33.650.528,01
02/07/2010	31/07/2010	30	14,94	22,41	22,41	0,06%	\$ 0,00	\$ 20.725.005,00	\$ 344.537,99	\$ 13.270.061,01	\$ 0,00	\$ 33.995.066,01
01/08/2010	01/08/2010	1	14,94	22,41	22,41	0,06%	\$ 353.033,00	\$ 21.078.038,00	\$ 11.680,23	\$ 13.281.741,24	\$ 0,00	\$ 34.359.779,24
02/08/2010	31/08/2010	30	14,94	22,41	22,41	0,06%	\$ 0,00	\$ 21.078.038,00	\$ 350.406,91	\$ 13.632.148,14	\$ 0,00	\$ 34.710.186,14
01/09/2010	01/09/2010	1	14,94	22,41	22,41	0,06%	\$ 381.045,00	\$ 21.459.083,00	\$ 11.891,38	\$ 13.644.039,53	\$ 0,00	\$ 35.103.122,53
02/09/2010	30/09/2010	29	14,94	22,41	22,41	0,06%	\$ 0,00	\$ 21.459.083,00	\$ 344.850,12	\$ 13.988.889,64	\$ 0,00	\$ 35.447.972,64
01/10/2010	01/10/2010	1	14,21	21,315	21,315	0,05%	\$ 366.045,00	\$ 21.825.128,00	\$ 11.556,64	\$ 14.000.446,28	\$ 0,00	\$ 35.825.574,28
02/10/2010	31/10/2010	30	14,21	21,315	21,315	0,05%	\$ 0,00	\$ 21.825.128,00	\$ 346.699,22	\$ 14.347.145,50	\$ 0,00	\$ 36.172.273,50
01/11/2010	01/11/2010	1	14,21	21,315	21,315	0,05%	\$ 359.539,00	\$ 22.184.667,00	\$ 11.747,02	\$ 14.358.892,52	\$ 0,00	\$ 36.543.559,52
02/11/2010	30/11/2010	29	14,21	21,315	21,315	0,05%	\$ 0,00	\$ 22.184.667,00	\$ 340.663,59	\$ 14.699.556,11	\$ 0,00	\$ 36.884.223,11
01/12/2010	01/12/2010	1	14,21	21,315	21,315	0,05%	\$ 359.539,00	\$ 22.544.206,00	\$ 11.937,40	\$ 14.711.493,51	\$ 0,00	\$ 37.255.699,51
02/12/2010	31/12/2010	30	14,21	21,315	21,315	0,05%	\$ 0,00	\$ 22.544.206,00	\$ 358.122,00	\$ 15.069.615,51	\$ 0,00	\$ 37.613.821,51
01/01/2011	01/01/2011	1	15,61	23,415	23,415	0,06%	\$ 359.539,00	\$ 22.903.745,00	\$ 13.205,30	\$ 15.082.820,81	\$ 0,00	\$ 37.986.565,81
02/01/2011	31/01/2011	30	15,61	23,415	23,415	0,06%	\$ 0,00	\$ 22.903.745,00	\$ 396.159,08	\$ 15.478.979,89	\$ 0,00	\$ 38.382.724,89
01/02/2011	01/02/2011	1	15,61	23,415	23,415	0,06%	\$ 394.843,00	\$ 23.298.588,00	\$ 13.432,95	\$ 15.492.412,84	\$ 0,00	\$ 38.791.000,84
02/02/2011	28/02/2011	27	15,61	23,415	23,415	0,06%	\$ 0,00	\$ 23.298.588,00	\$ 362.689,70	\$ 15.855.102,55	\$ 0,00	\$ 39.153.690,55
01/03/2011	01/03/2011	1	15,61	23,415	23,415	0,06%	\$ 377.191,00	\$ 23.675.779,00	\$ 13.650,42	\$ 15.868.752,97	\$ 0,00	\$ 39.544.531,97
02/03/2011	31/03/2011	30	15,61	23,415	23,415	0,06%	\$ 0,00	\$ 23.675.779,00	\$ 409.512,72	\$ 16.278.265,69	\$ 0,00	\$ 39.954.044,69
01/04/2011	01/04/2011	1	17,69	26,535	26,535	0,07%	\$ 377.191,00	\$ 24.052.970,00	\$ 15.514,14	\$ 16.293.779,83	\$ 0,00	\$ 40.346.749,83
02/04/2011	30/04/2011	29	17,69	26,535	26,535	0,07%	\$ 0,00	\$ 24.052.970,00	\$ 449.910,15	\$ 16.743.689,98	\$ 0,00	\$ 40.796.659,98
01/05/2011	01/05/2011	1	17,69	26,535	26,535	0,07%	\$ 377.191,00	\$ 24.430.161,00	\$ 15.757,43	\$ 16.759.447,41	\$ 0,00	\$ 41.189.608,41
02/05/2011	31/05/2011	30	17,69	26,535	26,535	0,07%	\$ 0,00	\$ 24.430.161,00	\$ 472.722,92	\$ 17.232.170,33	\$ 0,00	\$ 41.662.331,33
01/06/2011	01/06/2011	1	17,69	26,535	26,535	0,07%	\$ 377.191,00	\$ 24.807.352,00	\$ 16.000,72	\$ 17.248.171,05	\$ 0,00	\$ 42.055.523,05
02/06/2011	30/06/2011	29	17,69	26,535	26,535	0,07%	\$ 0,00	\$ 24.807.352,00	\$ 464.020,84	\$ 17.712.191,89	\$ 0,00	\$ 42.519.543,89
01/07/2011	01/07/2011	1	18,63	27,945	27,945	0,07%	\$ 377.191,00	\$ 25.184.543,00	\$ 17.009,12	\$ 17.729.201,01	\$ 0,00	\$ 43.424.017,71
02/07/2011	31/07/2011	30	18,63	27,945	27,945	0,07%	\$ 0,00	\$ 25.184.543,00	\$ 510.273,70	\$ 18.239.474,71	\$ 0,00	\$ 43.818.472,58
01/08/2011	01/08/2011	1	18,63	27,945	27,945	0,07%	\$ 377.191,00	\$ 25.561.734,00	\$ 17.263,87	\$ 18.256.738,58	\$ 0,00	\$ 44.336.388,69
02/08/2011	31/08/2011	30	18,63	27,945	27,945	0,07%	\$ 0,00	\$ 25.561.734,00	\$ 517.916,11	\$ 18.774.654,69	\$ 0,00	\$ 44.731.098,31
01/09/2011	01/09/2011	1	18,63	27,945	27,945	0,07%	\$ 377.191,00	\$ 25.936.925,00	\$ 17.518,62	\$ 18.792.473,31	\$ 0,00	\$ 45.239.138,21
02/09/2011	30/09/2011	29	18,63	27,945	27,945	0,07%	\$ 0,00	\$ 25.936.925,00	\$ 508.039,90	\$ 19.300.213,21	\$ 0,00	\$ 45.634.742,58
01/10/2011	01/10/2011	1	19,39	29,085	29,085	0,07%	\$ 377.191,00	\$ 26.316.116,00	\$ 18.413,37	\$ 19.318.626,58	\$ 0,00	\$ 46.187.143,57
02/10/2011	31/10/2011	30	19,39	29,085	29,085	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.316.116,00	\$ 552.400,99	\$ 19.871.027,57	\$ 0,00	\$ 46.583.011,86
01/11/2011	01/11/2011	1	19,39	29,085	29,085	0,07%	\$ 377.191,00	\$ 26.693.307,00	\$ 18.677,29	\$ 19.889.704,86	\$ 0,00	\$ 47.124.653,17
02/11/2011	30/11/2011	29	19,39	29,085	29,085	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.693.307,00	\$ 541.641,31	\$ 20.431.346,17	\$ 0,00	\$ 47.626.400,17

LIQUIDACIONES CIVILES



Consejo Superior de la Judicatura
Tasa Aplicada ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

Fecha
Juzgado
01/06/2016
110014003711

01/12/2011	01/12/2011	1	19,39	29,085	29,085	0,07%	\$ 377.191,00	\$ 27.070.498,00	\$ 18.941,21	\$ 20.450.287,38	\$ 0,00	\$ 47.520.785,38
02/12/2011	31/12/2011	30	19,39	29,085	29,085	0,07%	\$ 0,00	\$ 27.070.498,00	\$ 568.236,21	\$ 21.018.523,58	\$ 0,00	\$ 48.089.021,58
01/01/2012	01/01/2012	1	19,92	29,88	29,88	0,07%	\$ 377.191,00	\$ 27.447.689,00	\$ 19.667,17	\$ 21.038.190,75	\$ 0,00	\$ 48.485.879,75
02/01/2012	31/01/2012	30	19,92	29,88	29,88	0,07%	\$ 0,00	\$ 27.447.689,00	\$ 590.014,96	\$ 21.628.205,70	\$ 0,00	\$ 49.075.894,70
01/02/2012	01/02/2012	1	19,92	29,88	29,88	0,07%	\$ 370.685,00	\$ 27.818.374,00	\$ 19.932,77	\$ 21.648.138,48	\$ 0,00	\$ 49.466.512,48
02/02/2012	29/02/2012	28	19,92	29,88	29,88	0,07%	\$ 0,00	\$ 27.818.374,00	\$ 558.117,65	\$ 22.206.256,12	\$ 0,00	\$ 50.024.630,12
01/03/2012	01/03/2012	1	19,92	29,88	29,88	0,07%	\$ 370.685,00	\$ 28.189.059,00	\$ 20.198,38	\$ 22.226.454,50	\$ 0,00	\$ 50.415.513,50
02/03/2012	31/03/2012	30	19,92	29,88	29,88	0,07%	\$ 0,00	\$ 28.189.059,00	\$ 605.951,43	\$ 22.832.405,93	\$ 0,00	\$ 51.021.464,93
01/04/2012	01/04/2012	1	20,52	30,78	30,78	0,07%	\$ 509.691,00	\$ 28.698.750,00	\$ 21.106,95	\$ 22.853.512,88	\$ 0,00	\$ 51.552.262,88
02/04/2012	30/04/2012	29	20,52	30,78	30,78	0,07%	\$ 0,00	\$ 28.698.750,00	\$ 612.101,49	\$ 23.465.614,38	\$ 0,00	\$ 52.164.364,38
01/05/2012	01/05/2012	1	20,52	30,78	30,78	0,07%	\$ 454.089,00	\$ 29.152.839,00	\$ 21.440,92	\$ 23.487.055,29	\$ 0,00	\$ 52.639.894,29
02/05/2012	31/05/2012	30	20,52	30,78	30,78	0,07%	\$ 0,00	\$ 29.152.839,00	\$ 643.227,45	\$ 24.130.282,74	\$ 0,00	\$ 53.283.121,74
01/06/2012	01/06/2012	1	20,52	30,78	30,78	0,07%	\$ 454.089,00	\$ 29.606.928,00	\$ 21.774,88	\$ 24.152.057,62	\$ 0,00	\$ 53.758.985,62
02/06/2012	30/06/2012	29	20,52	30,78	30,78	0,07%	\$ 0,00	\$ 29.606.928,00	\$ 631.471,58	\$ 24.783.529,20	\$ 0,00	\$ 54.390.457,20
01/07/2012	01/07/2012	1	20,86	31,29	31,29	0,07%	\$ 454.089,00	\$ 30.061.017,00	\$ 22.429,64	\$ 24.805.958,83	\$ 0,00	\$ 54.866.975,83
02/07/2012	31/07/2012	30	20,86	31,29	31,29	0,07%	\$ 0,00	\$ 30.061.017,00	\$ 672.889,05	\$ 25.478.847,89	\$ 0,00	\$ 55.539.864,89
01/08/2012	01/08/2012	1	20,86	31,29	31,29	0,07%	\$ 454.089,00	\$ 30.515.106,00	\$ 22.768,45	\$ 25.501.616,34	\$ 0,00	\$ 56.016.722,34
02/08/2012	31/08/2012	30	20,86	31,29	31,29	0,07%	\$ 0,00	\$ 30.515.106,00	\$ 683.053,43	\$ 26.184.669,77	\$ 0,00	\$ 56.699.775,77
01/09/2012	01/09/2012	1	20,86	31,29	31,29	0,07%	\$ 673.698,00	\$ 31.188.804,00	\$ 23.271,12	\$ 26.207.940,89	\$ 0,00	\$ 57.396.744,89
02/09/2012	30/09/2012	29	20,86	31,29	31,29	0,07%	\$ 0,00	\$ 31.188.804,00	\$ 674.862,44	\$ 26.882.803,33	\$ 0,00	\$ 58.071.607,33
01/10/2012	01/10/2012	1	20,89	31,335	31,335	0,07%	\$ 454.089,00	\$ 31.642.893,00	\$ 23.639,66	\$ 26.906.442,99	\$ 0,00	\$ 58.549.335,99
02/10/2012	31/10/2012	30	20,89	31,335	31,335	0,07%	\$ 0,00	\$ 31.642.893,00	\$ 709.189,88	\$ 27.615.632,87	\$ 0,00	\$ 59.258.525,87
01/11/2012	01/11/2012	1	20,89	31,335	31,335	0,07%	\$ 454.089,00	\$ 32.096.982,00	\$ 23.978,90	\$ 27.639.611,77	\$ 0,00	\$ 59.736.593,77
02/11/2012	30/11/2012	29	20,89	31,335	31,335	0,07%	\$ 0,00	\$ 32.096.982,00	\$ 695.388,15	\$ 28.334.999,92	\$ 0,00	\$ 60.431.981,92
01/12/2012	01/12/2012	1	20,89	31,335	31,335	0,07%	\$ 454.089,00	\$ 32.551.071,00	\$ 24.318,14	\$ 28.359.318,06	\$ 0,00	\$ 60.910.389,06
02/12/2012	31/12/2012	30	20,89	31,335	31,335	0,07%	\$ 0,00	\$ 32.551.071,00	\$ 729.544,23	\$ 29.088.862,29	\$ 0,00	\$ 61.639.933,29
01/01/2013	01/01/2013	1	20,75	31,125	31,125	0,07%	\$ 454.089,00	\$ 33.005.160,00	\$ 24.512,57	\$ 29.113.374,86	\$ 0,00	\$ 62.118.534,86
02/01/2013	31/01/2013	30	20,75	31,125	31,125	0,07%	\$ 0,00	\$ 33.005.160,00	\$ 735.377,11	\$ 29.848.751,97	\$ 0,00	\$ 62.853.911,97
01/02/2013	01/02/2013	1	20,75	31,125	31,125	0,07%	\$ 454.089,00	\$ 33.459.249,00	\$ 24.849,82	\$ 29.873.601,79	\$ 0,00	\$ 63.332.850,79
02/02/2013	28/02/2013	27	20,75	31,125	31,125	0,07%	\$ 0,00	\$ 33.459.249,00	\$ 670.945,06	\$ 30.544.546,85	\$ 0,00	\$ 64.003.795,85
01/03/2013	01/03/2013	1	20,75	31,125	31,125	0,07%	\$ 454.089,00	\$ 33.913.338,00	\$ 25.187,06	\$ 30.569.733,91	\$ 0,00	\$ 64.483.071,91
02/03/2013	08/03/2013	7	20,75	31,125	31,125	0,07%	\$ 0,00	\$ 33.913.338,00	\$ 176.309,45	\$ 30.746.043,36	\$ 0,00	\$ 64.849.464,84
09/03/2013	09/03/2013	1	20,75	31,125	31,125	0,07%	\$ 0,00	\$ 33.913.338,00	\$ 25.187,06	\$ 30.771.230,43	\$ 0,00	\$ 64.659.381,36
10/03/2013	31/03/2013	22	20,75	31,125	31,125	0,07%	\$ 0,00	\$ 33.913.338,00	\$ 554.115,41	\$ 30.936.126,84	\$ 0,00	\$ 64.295.349,43
01/04/2013	01/04/2013	1	20,83	31,245	31,245	0,07%	\$ 467.063,00	\$ 34.380.401,00	\$ 25.620,17	\$ 30.961.747,01	\$ 0,00	\$ 65.342.148,01
02/04/2013	09/04/2013	7	20,83	31,245	31,245	0,07%	\$ 0,00	\$ 34.380.401,00	\$ 179.341,21	\$ 31.141.088,22	\$ 0,00	\$ 65.521.489,22
09/04/2013	30/04/2013	1	20,83	31,245	31,245	0,07%	\$ 0,00	\$ 34.380.401,00	\$ 25.620,17	\$ 31.166.708,39	\$ 0,00	\$ 65.157.890,39
10/04/2013	30/04/2013	21	20,83	31,245	31,245	0,07%	\$ 0,00	\$ 34.380.401,00	\$ 538.023,62	\$ 31.315.513,01	\$ 0,00	\$ 65.695.914,01
01/05/2013	01/05/2013	1	20,83	31,245	31,245	0,07%	\$ 408.680,00	\$ 34.789.081,00	\$ 25.924,72	\$ 31.341.437,73	\$ 0,00	\$ 66.130.518,73
02/05/2013	31/05/2013	30	20,83	31,245	31,245	0,07%	\$ 0,00	\$ 34.789.081,00	\$ 777.741,59	\$ 32.119.179,33	\$ 0,00	\$ 66.908.260,33
01/06/2013	01/06/2013	1	20,83	31,245	31,245	0,07%	\$ 408.680,00	\$ 35.197.761,00	\$ 26.229,27	\$ 32.145.408,59	\$ 0,00	\$ 67.343.169,59
02/06/2013	30/06/2013	29	20,83	31,245	31,245	0,07%	\$ 0,00	\$ 35.197.761,00	\$ 760.648,74	\$ 32.906.057,33	\$ 0,00	\$ 68.103.818,33
01/07/2013	01/07/2013	1	20,34	30,51	30,51	0,07%	\$ 408.680,00	\$ 35.606.441,00	\$ 25.985,56	\$ 32.932.042,89	\$ 0,00	\$ 68.538.483,89
02/07/2013	07/07/2013	6	20,34	30,51	30,51	0,07%	\$ 0,00	\$ 35.606.441,00	\$ 155.913,38	\$ 33.113.941,84	\$ 0,00	\$ 68.312.382,84
08/07/2013	08/07/2013	1	20,34	30,51	30,51	0,07%	\$ 0,00	\$ 35.606.441,00	\$ 597.667,95	\$ 33.303.609,79	\$ 0,00	\$ 68.910.050,79
09/07/2013	31/07/2013	23	20,34	30,51	30,51	0,07%	\$ 0,00	\$ 35.606.441,00	\$ 26.015,121,00	\$ 33.329.893,60	\$ 0,00	\$ 69.345.014,60
01/08/2013	01/08/2013	1	20,34	30,51	30,51	0,07%	\$ 408.680,00	\$ 36.015.121,00	\$ 183.986,72	\$ 33.513.880,33	\$ 0,00	\$ 69.529.091,33
02/08/2013	08/08/2013	7	20,34	30,51	30,51	0,07%	\$ 0,00	\$ 36.015.121,00	\$ 26.283,82	\$ 33.540.164,14	\$ 0,00	\$ 69.146.605,14
09/08/2013	09/08/2013	1	20,34	30,51	30,51	0,07%	\$ 0,00	\$ 36.015.121,00	\$ 578.243,99	\$ 33.709.728,13	\$ 0,00	\$ 69.724.849,13
10/08/2013	31/08/2013	22	20,34	30,51	30,51	0,07%	\$ 0,00	\$ 36.015.121,00	\$ 26.582,07	\$ 33.736.310,20	\$ 0,00	\$ 70.160.111,20
01/09/2013	01/09/2013	1	20,34	30,51	30,51	0,07%	\$ 408.680,00	\$ 36.423.801,00	\$ 770.880,09	\$ 34.507.190,29	\$ 0,00	\$ 70.930.991,29
02/09/2013	30/09/2013	29	20,34	30,51	30,51	0,07%	\$ 0,00	\$ 36.423.801,00	\$ 26.310,00	\$ 34.533.500,29	\$ 0,00	\$ 71.365.981,29
01/10/2013	01/10/2013	1	19,85	29,775	29,775	0,07%	\$ 408.680,00	\$ 36.832.481,00	\$ 26.310,00	\$ 34.533.500,29	\$ 0,00	\$ 71.365.981,29

LIQUIDACIONES CIVILES

Consejo Superior de la Judicatura
Tasa Replicada ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

Fecha Juzgado
01/06/2016
110014003711

02/10/2013	31/10/2013	30	19,85	29,775	29,775	0,07%	\$ 0,00	\$ 36.832.481,00	\$ 789.300,10	\$ 35.322.800,39	\$ 0,00	\$ 72.155.281,39
01/11/2013	01/11/2013	1	19,85	29,775	29,775	0,07%	\$ 806.601,00	\$ 37.639.082,00	\$ 26.886,17	\$ 35.349.686,56	\$ 0,00	\$ 72.988.768,56
02/11/2013	30/11/2013	29	19,85	29,775	29,775	0,07%	\$ 0,00	\$ 37.639.082,00	\$ 779.698,95	\$ 36.129.385,52	\$ 0,00	\$ 73.768.467,52
01/12/2013	01/12/2013	1	19,85	29,775	29,775	0,07%	\$ 397.921,00	\$ 38.037.003,00	\$ 27.170,41	\$ 36.156.555,93	\$ 0,00	\$ 74.193.558,93
02/12/2013	31/12/2013	30	19,85	29,775	29,775	0,07%	\$ 0,00	\$ 38.037.003,00	\$ 815.112,36	\$ 36.971.668,28	\$ 0,00	\$ 75.008.671,28
01/01/2014	01/01/2014	1	19,65	29,475	29,475	0,07%	\$ 397.921,00	\$ 38.434.924,00	\$ 27.210,77	\$ 36.998.879,06	\$ 0,00	\$ 75.433.803,06
02/01/2014	31/01/2014	30	19,65	29,475	29,475	0,07%	\$ 0,00	\$ 38.434.924,00	\$ 816.323,21	\$ 37.815.202,27	\$ 0,00	\$ 76.250.126,27
01/02/2014	01/02/2014	1	19,65	29,475	29,475	0,07%	\$ 397.921,00	\$ 38.832.845,00	\$ 27.492,49	\$ 37.842.694,76	\$ 0,00	\$ 76.675.539,76
02/02/2014	28/02/2014	27	19,65	29,475	29,475	0,07%	\$ 0,00	\$ 38.832.845,00	\$ 742.297,23	\$ 38.584.991,99	\$ 0,00	\$ 77.417.836,99
01/03/2014	01/03/2014	1	19,65	29,475	29,475	0,07%	\$ 397.921,00	\$ 39.230.766,00	\$ 27.774,21	\$ 38.612.766,20	\$ 0,00	\$ 77.843.532,20
02/03/2014	31/03/2014	30	19,65	29,475	29,475	0,07%	\$ 0,00	\$ 39.230.766,00	\$ 833.226,18	\$ 39.445.992,38	\$ 0,00	\$ 78.676.758,38
01/04/2014	01/04/2014	1	19,63	29,445	29,445	0,07%	\$ 477.505,00	\$ 39.708.271,00	\$ 28.087,04	\$ 39.474.079,42	\$ 0,00	\$ 79.182.350,42
02/04/2014	30/04/2014	29	19,63	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 39.708.271,00	\$ 814.524,08	\$ 40.288.603,50	\$ 0,00	\$ 79.996.874,50
01/05/2014	01/05/2014	1	19,63	29,445	29,445	0,07%	\$ 417.817,00	\$ 40.126.088,00	\$ 28.382,57	\$ 40.316.986,07	\$ 0,00	\$ 80.443.074,07
02/05/2014	31/05/2014	30	19,63	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.126.088,00	\$ 851.477,22	\$ 41.168.463,29	\$ 0,00	\$ 81.294.551,29
01/06/2014	01/06/2014	1	19,63	29,445	29,445	0,07%	\$ 417.817,00	\$ 40.543.905,00	\$ 28.678,11	\$ 41.197.141,40	\$ 0,00	\$ 81.741.046,40
02/06/2014	30/06/2014	29	19,33	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.543.905,00	\$ 831.665,20	\$ 42.028.806,60	\$ 0,00	\$ 82.572.711,60
01/07/2014	01/07/2014	1	19,33	28,995	28,995	0,07%	\$ 446.217,00	\$ 40.990.122,00	\$ 28.602,38	\$ 42.057.408,97	\$ 0,00	\$ 83.047.530,97
02/07/2014	31/07/2014	30	19,33	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 40.990.122,00	\$ 858.071,30	\$ 42.915.480,28	\$ 0,00	\$ 84.352.313,20
01/08/2014	01/08/2014	1	19,33	28,995	28,995	0,07%	\$ 417.817,00	\$ 41.407.939,00	\$ 28.893,92	\$ 42.944.374,20	\$ 0,00	\$ 85.219.130,92
02/08/2014	31/08/2014	30	19,33	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 41.407.939,00	\$ 866.817,72	\$ 43.811.191,92	\$ 0,00	\$ 85.666.133,39
01/09/2014	01/09/2014	1	19,33	28,995	28,995	0,07%	\$ 417.817,00	\$ 41.825.756,00	\$ 29.185,47	\$ 43.840.377,39	\$ 0,00	\$ 86.512.512,06
02/09/2014	30/09/2014	29	19,33	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 41.825.756,00	\$ 846.378,67	\$ 44.686.756,06	\$ 0,00	\$ 86.959.590,40
01/10/2014	01/10/2014	1	19,17	28,755	28,755	0,07%	\$ 417.817,00	\$ 42.243.573,00	\$ 29.261,34	\$ 44.716.017,40	\$ 0,00	\$ 87.837.430,52
02/10/2014	31/10/2014	30	19,17	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 42.243.573,00	\$ 877.840,12	\$ 45.593.857,52	\$ 0,00	\$ 88.284.798,27
01/11/2014	01/11/2014	1	19,17	28,755	28,755	0,07%	\$ 417.817,00	\$ 42.661.390,00	\$ 29.550,75	\$ 45.623.408,27	\$ 0,00	\$ 89.141.770,07
02/11/2014	30/11/2014	29	19,17	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 42.661.390,00	\$ 856.971,79	\$ 46.480.380,07	\$ 0,00	\$ 89.589.427,23
01/12/2014	01/12/2014	1	19,17	28,755	28,755	0,07%	\$ 417.817,00	\$ 43.079.207,00	\$ 29.840,17	\$ 46.510.220,23	\$ 0,00	\$ 90.484.632,20
02/12/2014	31/12/2014	30	19,17	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 43.079.207,00	\$ 895.204,97	\$ 47.405.425,20	\$ 0,00	\$ 90.932.634,34
01/01/2015	01/01/2015	1	19,21	28,815	28,815	0,07%	\$ 417.817,00	\$ 43.497.024,00	\$ 30.185,14	\$ 47.435.610,34	\$ 0,00	\$ 91.838.188,49
02/01/2015	31/01/2015	30	19,21	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 43.497.024,00	\$ 905.554,16	\$ 48.341.164,49	\$ 0,00	\$ 91.838.188,49

Total Capital	\$	43.497.024,00
Total Cuotas Extraordinarias	\$	0,00
Total Multas	\$	0,00
Total Interes Mora	\$	49.936.282,49
Total a pagar	\$	93.433.306,49
- Abonos	\$	1.595.118,00
Neto a pagar	\$	91.838.188,49



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Rad.: 046-2012-00433

Primero: Obre en autos copia auténtica del certificado de defunción de la demandada Lucrecia Bolaños Bolaños (fl. 114, C-1), el cual es allegado por el apoderado del demandado Luis Alfonso Varón, quien acredita que adquirió derechos de la sucesión de la referida ejecutada.

Segundo: Como quiera, que la parte actora no se pronunció respecto del contenido de los documentos allegados por el extremo pasivo (fls. 62 a 90, C-1), a través del gestor judicial del demandado Luis Alfonso Varón, mediante el cual informa que como dicho extremo adquirió los derechos herenciales de la demandada Lucrecia Bolaños Bolaños, según copia simple de la escritura pública No. 4073 de 16 de diciembre de 2010, pide que se tenga como único demandado dentro del presente proceso.

Se le requiere a fin de que se pronuncie al respecto, dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de 2 de febrero de 2015 (fl. 91).

De otro lado, en auto aparte se continuará con el trámite pertinente a las liquidaciones de crédito allegadas por los extremos procesales.

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

Decisión 1/2, C-1

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 7 de junio de 2016.

Por anotación en estado **Nº 44** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Rad.: 046-2012-00433

Ingresó el expediente con varias liquidaciones de crédito que presentaron las partes (fls. 62 a 63, 105 a 107, 61 a 63, C-1).

Por un lado, la liquidación que aportó el demandado, toma como capital el ordenado en el mandamiento de pago, esto es, por \$29'503.201,00, más los intereses de mora liquidados hasta el 27 de octubre de 2014, por un monto de \$17'406.890,00, para un total de \$46'911.000,00. Aporta varias copias simples de recibos de consignación por la suma de \$33'501.631,00, (fls. 64 a 78).

Así mismo, la demandante objetó la liquidación que practicó dicho extremo procesal arguyendo lo siguiente:

(i) Que no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 521 del C. de P. Civil, luego no concuerda con lo estipulado en el mandamiento de pago.

(ii) Que el mandamiento ordenó el pago de las expensas adeudadas desde el mes de noviembre de 2004, inclusive por las que se causaran en lo sucesivo junto con sus respectivos intereses.

(iii) Que la pasiva relaciona unos supuestos pagos realizados por el deudor, de lo cual debe tenerse en cuenta que la demanda se radicó en el año 2012, y de los soportes aportados por el deudor, únicamente cuatro se consignaron con fecha posterior a esta, esto es, 9 de abril de 2013, 9 de marzo de 2013, 8 de julio de 2013 y 9 de agosto de 2013, teniendo en cuenta que el documento base de la ejecución ya contaba con los abonos realizados por el deudor con anterioridad del 2012, y los mismos se aplicaron a la deuda más antigua y luego la contraparte guardó silencio en el momento oportuno para excepcionar o alegar el pago.

(iv) En consecuencia, dijo que aportaba una liquidación de crédito, teniendo en cuenta los abonos aducidos por el deudor que se realizaron después de la presentación de la demanda

(v) Y solicitó que se tenga en cuenta la certificación de deuda que se radicó el 11 de febrero de 2015.

Para resolver se, **considera:**

1. No se tendrán en cuenta las liquidaciones de crédito que presentaron las partes, por las siguientes razones:

En cuanto a la liquidación del ejecutado (fls. 62 a 63), en primer lugar, no tuvo en cuenta los intereses ordenados en el mandamiento de pago, pues se libraron a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera, y no al 2%.

En segunda medida, la liquidación no refleja las cuotas que se causaron con posterioridad a la presentación de la demanda, pues véase que en el numeral tercero de la referida orden de apremio se dispuso:

"Por la cantidad de expensas que en tratándose del régimen de propiedad horizontal con posterioridad a febrero de 2012 inclusive y hasta que se profiera el respectivo fallo."

Y finalmente, se están aplicando unos abonos que no son procedentes.

En efecto se aportaron, unos recibos de pago del año 2009 y otros del 2013.

Al respecto, hay que decir que los abonos realizados con anterioridad a la presentación de la demanda (fls. 64, 65, 66, 72 a 78), no se pueden tener en cuenta, como quiera que no los

hizo valer en su oportunidad, esto es una vez notificado del mandamiento de ejecutivo, pues pese a que compareció al proceso, guardó silencio, haciéndose procedente dictar sentencia en cumplimiento a lo ordenado en el art. 507 del C. de P. Civil, norma vigente para ese entonces, y la liquidación del crédito no constituye una nueva oportunidad para controvertir asuntos que debieron ser objeto de excepciones de mérito.

Respecto de la liquidación del crédito arrimado por la parte actora; nótese, que:

(i) Dentro de la certificación correspondiente a las cuotas de administración expedida por el Centro Comercial UNISUR PH, desde mayo de 2005 hasta enero de 2015 (fls. 95 a 98), se incluyó un emolumento por concepto de "GASTOS COBRO JURÍDICO SECUESTRE", el cual debe descontarse, como quiera que dicho valor no fue ordenado en la orden de apremio.

(ii) Que la liquidación allegada por la actora (fls. 106 a 107), no descontó todos los pagos abonados por la parte demandada, y que fueron reconocidos en su escrito a folio 105, a pesar de que anunció que lo haría.

En consecuencia, se practicará una nueva liquidación teniendo en cuenta las directrices del mandamiento de pago, la certificación del Centro Comercial, así como los abonos vistos a folios 68, 69, 70 y 71, así:

FECHA DE CONSIGNACIÓN	VALOR
09/04/2013	\$389.219,00
09/03/2013	\$389.219,00
08/07/2013	\$408.000,00
06/06/2013	\$408.680,00

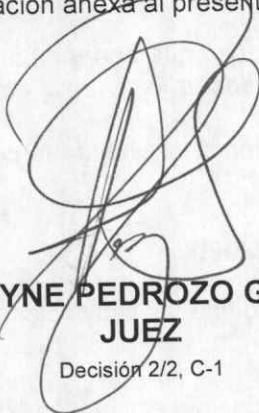
Sobre esto último, es importante destacar, que además de que están acreditados, se repite, no fueron tachados ni redargüidos de falsos por el ejecutante.

Se **resuelve**:

Primero: Declarar parcialmente probada la objeción que formuló el ejecutante, frente a la liquidación de crédito que presentó la parte demandada.

Segundo: Modificar la liquidación en la suma de **noventa y un millones ochocientos treinta y ocho mil ciento ochenta y ocho pesos con cuarenta y nueve centavos (\$91'838.188,49)**, conforme la liquidación anexa al presente proveído.

Notifíquese,


LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

Decisión 2/2, C-1

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 7 de junio de 2016.

Por anotación en estado **Nº 44** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



118
Oficinas
J-F
Pauli

SEÑOR
JUEZ 11 DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2

REFERENCIA: RENUNCIA PODER

DE: LUIS ALFONSO VARON

25JAN17 8:43-284686

PROCESO EJECUTIVO No. 2012/0433 ORIGEN: JUZGADO 46 C. M.

DE: CENTRO COMERCIAL UNISUR

CONTRA: LUIS ALFONSO VARON.

RAFAEL ANTONIO OVALLE GARCIA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO Y RESIDENCIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO TAL Y COMO PARECE AL LADO DE MI CORRESPONDIENTE FIRMA, En mi calidad de APODERADO DEL DEMANDADO, DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO, ME PERMITO PRESENTAR RENUNCIA AL PODER CONFERIDO POR EL DEMANDADO SEÑOR LUIS ALFONSO VARON, POR MOTIVOS PERSONALES, ENCONTRANDOME A PAZ Y SALVO, POR TODO CONCEPTO. POR LO ANTERIOR UNA VEZ ACEPTADA POR SU DESPACHO, MI RENUNCIA, PROCEDERE A NOTIFICARLE AL DEMANDADO.

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 76 DEL C. G. P.

DEL SEÑOR
JUEZ,

ATENTAMENTE

RAFAEL ANTONIO OVALLE GARCIA.
C.C. No. 19.406.955 DE BOGOTÁ
T.P. No. 130.674 del C. S. DE LA J.

RECIBIDO AREA
ENTRADAS

Fecha: **16 FEB 2017**

Firma: **[Firma]**

Entregado por: **Oficinas**

NOTIFICACIONES: EN SU DESPACHO O EN LA CALLE 51 No. 14- 13
BOGOTÁ, E- MAIL: ovalleaboga@yahoo.com



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ

ENTRADA AL DESPACHO

16 FEB 2017

Al despacho del señor (a) Juez hoy

Observaciones

Secretario (a):

6 FEB 2017

RECIBIDO
Area de Oficios



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Rad.:046-2012-00433

En atención al escrito visible a folio 118 del cuaderno principal y con fundamento en el art. 76 del C.G. del P., tenga en cuenta el apoderado de la parte demandada que dicha solicitud debe venir acompañada de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Por lo anteriormente expuesto, no se tiene en cuenta la renuncia del poder hasta tanto no se cumpla con los presupuestos del artículo 76 del C.G. del P.

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 24 de febrero de 2017.

Por anotación en estado No. 32 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario

JAIRO HERNÁNDO BENAVIDES GALVIS



SEÑOR(A)
LUIS ALFONSO VARON
CALLE 51 No 15-17
BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2012/0433

DEMADANTE: CENTRO COMERCIAL UNISUR

DEMANADADO: LUIS ALFONSO VARON Y OTRA.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE RENUNCIA AL PODER (ARTICULO 76 INCISO 4 DEL CGP).

EL SUSCRITO RAFAEL ANTONIO OVALLE GARCIA, por medio del presente escrito INFORMO A UD A TRAVEZ DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN QUE MEDIANTE ESCRITO DE ENERO 25 DEL 2017 PRESENTE, RENUNCIA DENTRO DEL PROCESO No 2012/0433 QUE ACTUALMENTE CURSA EN EL JUZGADO No 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION EN EL CUAL USTED ES EL DEMANDADO Y FUNGE COMO DEMANDANTE EL CENTRO COMERCIAL UNISUR, TRAMITACION JURIDICA EN EL CUAL ES UD DEMANDADO Y EN EL CUAL ACTUE COMO SU APODERADO.

CONFORME A LO ANTERIOR, MANIFESTO QUE ESTA UD EN LIBERTAD DE DESIGNAR NUEVO APODERADO PARA QUE ACTUE EN DEFENSA DE SUS INTERESES Y LE DECLARO A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO.

ME SUSCRIBO DE UD,

CORDIALMENTE,

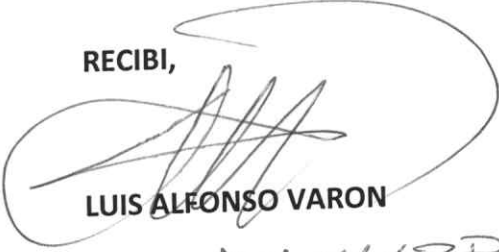

RAFAEL ANTONIO OVALLE GARCIA

CC No 19.406.955 DE BOGOTA

TP No 130.674 DEL CSJ.

NOTIFICACIONES.= CLL 51 No 14-13 BOGOTA.= EMAIL.=ovalleaboga@yahoo.com.

RECIBI,


LUIS ALFONSO VARON

C.C. No. 1711638



2 folios
Letra
121

SEÑOR(A)

JUEZ No 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

BOGOTA D.C.

E. S. D.

89334, 17-MAR-'17 10:49
Una el
OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2

REF.= PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 2012/0433 INSTAURADO POR CENTRO COMERCIAL UNISUR CONTRA LUIS ALFONSO VARON.

ORIGEN.= JUZGADO 46 (CUARENTA Y SEIS) CIVIL MUNICIPAL.

ASUNTO.= ADJUNTO COMUNICACION RENUNCIA PODER ARTICULO 76 CGP.

EN MI CALIDAD DE APODERADO DEL DEMANDADO LUIS ALFONSO VARON, POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO ADJUNTO A SU DESPACHO COMUNICACIÓN RECIBIDA POR EL DEMANDADO LUIS ALFONSO VARON, DONDE NOTIFIQUE EN FORMA PERSONAL DE LA RENUNCIA DEL SUSCRITO A LA REPRESENTACION LEGAL DEL DEMANDADO.

ANEXO.= COMUNICACIÓN DIRIGIDA AL DEMANDADO Y RECIBIDA POR EL EN 1 FOLIO.

DEL (DE LA) SEÑOR(A) JUEZ,

CORDIALMENTE,


RAFAEL ANTONIO OVALLE GARCIA

CC No 19.406.955 de Bogotá.

TP No 130.674 del C. S. de la J.

Notificaciones: en su despacho o en la calle 51 No. 14-13 de Bogotá.

E-mail : ovalleaboga@yahoo.com



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 22 MAR 2017

Observaciones _____

Secretario (a): _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., tres (03) de abril de dos mil diecisiete (2017)

Rad.: 026-2009-0743

Conforme a lo solicitado en el escrito visible a folios 120 a 121 del cuaderno principal, se **dispone**:

Se acepta la **RENUNCIA** del poder que le fuere conferido al profesional del derecho **RAFAEL ANTONIO OVALLE GARCÍA** (fl. 55), quien actuaba como apoderado del **demandado**.

Notifíquese,

LOREYNE PEDROZO GARCÍA
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Bogotá, D.C., 4 de abril de 2017. Por anotación en estado No. 58 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am Secretario  JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

GABRIEL MELO ERAZO
ABOGADOS

Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BOGOTA

E. S. D.

Ref.- Ejecutivo Singular No. 2012-0433 (Viene J. 46 Civil Mpal de Btá.)

Demandante: CENTRO COMERCIAL UNISUR P.H.

Demandado: LUIS ALFONSO VARON RIVERA y OTRA

Asunto: Solicitud elaboración y entrega títulos.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

02876 11-SEP-'18 15:43

Señor Juez,

LUIS GABRIEL MELO ERAZO, abogado en ejercicio mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al firmar, obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que en el presente proceso se dictó sentencia a favor del demandante y existe liquidación del crédito aprobada, respetuosamente por medio del presente escrito, le ruego se sirva ordenar por secretaría la elaboración y posterior entrega de los títulos a favor del CENTRO COMERCIAL UNISUR P.H. conforme los depósitos judiciales que existen a órdenes de este juzgado y por cuenta del presente proceso.

Atentamente,


LUIS GABRIEL MELO ERAZO
C.C. No. 1.136.880.546 de Bogotá
T.P. No. 205.291 del C.S. de la J.

El (la) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: 046-2012-0433
Demandante: CENTRO COMERCIAL UNISUR PH.
Demandado: LUIS ALFONSO VARÓN RIVERA.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fl. 123), por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, ríndase un informe **PORMENORIZADO** de los dineros que se encuentren constituidos a órdenes de este proceso.

De no haber dineros, ofíciase al Juzgado de origen, a fin de que se sirva realizar la conversión de los títulos que se encuentren constituidos para este proceso a la cuenta de depósitos judiciales No. **110012041800**, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. Se ordena el traslado del proceso al portal transaccional del Banco Agrario de Colombia, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal.
Ofíciase.-

Por el interesado tramítase el respectivo oficio.

Notifíquese,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Bogotá, D.C., 18 de septiembre de 2018. Por anotación en estado No. 165 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am Secretario  JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
--



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.**

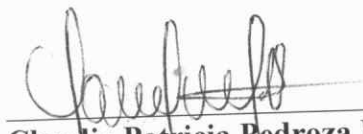
INFORME DE TITULOS

REF: EJECUTIVO No. 11001-40-03-058-2015-00444-00 (J. 11° E.C.M.) iniciado por BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Contra DIANA ELIZABETH ARGUELLO GOMEZ.

Hoy Septiembre veinticinco (25) de 2018, Dando cumplimiento al auto de fecha septiembre diecisiete de 2018 (Fol. 124 C-1), se informa al Despacho que revisado el Portal Web Transaccional del Banco Agrario no se encontraron títulos constituidos para el presente proceso, la revisión se realizó consultando número de cedula y número de proceso. (se anexa reporte general de títulos.)

Pasa al área de oficios para lo pertinente.

Atentamente,



**Claudia Patricia Pedroza Murcia
Asistente Administrativo Grado 5
Área de Títulos**

Banco Agrario de Colombia
Portal de Depósitos Judiciales

Cerrar Sesión

USUARIO:
CPEDROZAROL:
CSJ
APOYOCUENTA JUDICIAL:
110012041800DEPENDENCIA:
110014303000
OFICINA EJECUCION
CIVIL MPAL BOGOTAREPORTA A:
DIRECCION
SECCIONAL
BOGOTAENTIDAD:
RAMA
JUDICIAL DEL
PODER
PUBLICOREGIONAL:
BOGOTA

FECHA ACTUAL: 25/09/2018 12:48:17 PM

ÚLTIMO INGRESO: 25/09/2018 11:55:31 AM

CAMBIO CLAVE: 14/09/2018 08:08:30

DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

Inicio

Consultas ▶

Transacciones ▶

Administración

Reportes ▶

Pregúntame ▶

Ingreso Orden de Pago con Formato DJ04



No se han encontrado títulos pendientes de pago para esta dependencia.

IP: 190.217.24.4

Fecha: 25/09/2018 12:48:15 p.m.

Filtro de la consulta

☒ Por número
de proceso:

110014003046

20120043300

☐ Por número de título:

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.6.4



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 43443

Bogotá D. C., 27 de septiembre de 2018

Señores:
JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

JUZG. 46 CIVIL M. PAL

SEP28'18am10:10 045774

REF: Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. 11001-40-03-046-2012-00433-00 iniciado por CENTRO COMERCIAL UNISUR P.H. NIT 832.000.394-5 **contra** LUCRECIA BOLAÑOS BOLAÑOS C.C. 29.073.181 Y LUIS ALFONSO VARON C.C. 17.111.638 (Juzgado de origen 46 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 17 de septiembre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE para que proceda a realizar la conversión de los dineros a la cuenta **No. 110012041800** del Banco Agrario de Colombia a nombre de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, en la forma dispuesta en la Circular PSAC14-12 de mayo 26 de 2014 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura y/o en la forma establecida en la plataforma virtual instalada por el Banco Agrario.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES G
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795



JENNIFER RIAÑO



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad
para todos

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 17111638 Nombre LUIS ALFONSO VARON

Número de Títulos 4

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100004102041 ✓	8320003945	LOCAL 1100 UNISUR	IMPRESO ENTREGADO	04/06/2013	NO APLICA	\$ 1.000.000,00
400100004138341 ✓	8320003945	LOCAL 1100 UNISUR	IMPRESO ENTREGADO	05/07/2013	NO APLICA	\$ 1.000.000,00
400100004187990 ✓	8320003945	UNISUR LOCAL 1100	IMPRESO ENTREGADO	20/08/2013	NO APLICA	\$ 1.000.000,00
400100004252517 ✓	8320003945	UNISUR LOCAL 1100	IMPRESO ENTREGADO	27/09/2013	NO APLICA	\$ 1.000.000,00

Total Valor \$ 4.000.000,00



Professional Universitario Grado 15
HERNANDO BENAVIDES



Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de Oralidad
Bogotá, D.C.
Carretera 10 No. 14-33 piso 11

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

48882 2-OCT-18 12:49

6283-2018

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias.
Ciudad.

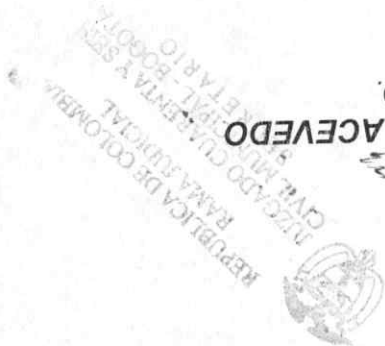
REF. SU OFICIO No. 43443 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Debidamente diligenciados, devuelvo el oficio de la referencia, esto es, con
informe y conversión de títulos de depósito judicial para el proceso EJECUTIVO
No. 2012-00433 de CENTRO COMERCIAL UNISUR contra LUCRECIA BOLANOS
BOLANOS.

Anexo lo anunciado en 1 folio.

Cordialmente,

JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
SECRETARIO.



128

Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

[Handwritten signature]

Al despacho del señor Juez (a), hoy
ENTRADA AL DESPACHO
04 OCT 2018

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.



SE-110-3-19894

SE-110-3-19894



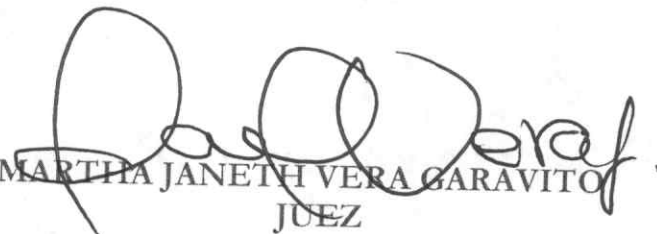
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: 046-2012-0433
Demandante: CENTRO COMERCIAL UNISUR PH.
Demandado: LUIS ALFONSO VARÓN RIVERA.
Proceso: EJECUTIVO.

Póngase en conocimiento de la parte actora la comunicación remitida por el Juzgado 46 Civil Municipal (fl. 128), donde informa que realizó la conversión de los títulos a favor del presente asunto. *En consecuencia*, por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, ríndase un informe **PORMENORIZADO** de los dineros que se encuentren constituidos a órdenes de este proceso.

Notifíquese,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 12 DE OCTUBRE DE 2018

Por anotación en estado N°. 183 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



YELIS Yael TIRADO MAESTRE



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

						Número de Títulos	4
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor	
400100006859073	8320003945	CENTRO COMERCIAL UNISUR	IMPRESO ENTREGADO	09/10/2018	NO APLICA	\$ 1.000.000,00	
400100006859075	8320003945	CENTRO COMERCIAL UNISUR	IMPRESO ENTREGADO	09/10/2018	NO APLICA	\$ 1.000.000,00	
400100006859077	8320003945	CENTRO COMERCIAL UNISUR	IMPRESO ENTREGADO	09/10/2018	NO APLICA	\$ 1.000.000,00	
40010000685913	8320003945	CENTRO COMERCIAL UNISUR	IMPRESO ENTREGADO	09/10/2018	NO APLICA	\$ 1.000.000,00	
						Total Valor	\$ 4.000.000,00



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.**

INFORME DE TITULOS

REF: EJECUTIVO No. 11001-40-03-046-2012-00433-00 (J. 11° E.C.M.) iniciado por CENTRO COMERCIAL UNISUR P.H. contra LUCRECIA BOLAÑOS BOLAÑOS Y LUIS ALFONSO VARON.

Hoy Octubre diecinueve (19) de 2018, Dando cumplimiento al auto de fecha octubre once (11) de 2018 (Fl. 129 C-1), se informa al Despacho que revisado el Portal Web Transaccional del Banco Agrario se encontraron cuatro (4) títulos por valor de \$4.000.000 constituidos para el presente proceso, la revisión se realizó consultando número de cédula y número de proceso. (se anexa reporte general de títulos.)

Atentamente,

**Claudia Patricia Pedroza Murcia
Asistente Administrativo Grado 5
Área de Títulos**

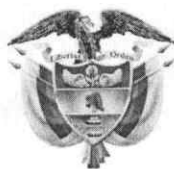


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
Ejecutorial AL DESPACHO

22 OCT 2018

05

Al despacho del Señor Jefe de la Oficina de Ejecución Civil
Presente
En la Secretaría (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: 046-2012-00433
Demandante: CENTRO COMERCIAL UNISUR -P.H.-
Demandado: LUCRECIA BOLAÑOS BOLAÑOS Y OTRO
Proceso: Ejecutivo Singular

Teniendo en cuenta al informe efectuado por el área de Títulos de la Oficina de Ejecución Civil Municipal obrante en folio que antecede, en vista que el apoderado de la copropiedad ejecutante solicita la entrega de los dineros constituidos a favor del presente asunto en escrito militante a folio 123, sin embargo, de la revisión del plenario se avizora que, no se encuentran liquidadas las costas ordenadas en el numeral "TERCERO" del auto que ordena seguir adelante con la ejecución calendado el 19 de enero de 2015 por el Juzgado 46 Civil Municipal de esta ciudad -fls. 60 y 61-, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, razón por la cual, el Juzgado,

DISPONE:

CUESTIÓN ÚNICA: EFECTÚESE por la Oficina de Ejecución Civil Municipal la respectiva liquidación de costas, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

Notifíquese,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 29 DE OCTUBRE DE 2018

Por anotación en estado N°. 193 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



YELIS Y AEL TIRADO MAESTRE

			133				
							
SECRETARIA OF. DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA							
PROCESO	11001 40 03 046 2012 00433 00						
INICIADO POR	CENTRO COMERCIAL UNISUR						
EN CONTRA DE	LUCRECIA BOLAÑOS BOLAÑOS						
Señor Juez: Conforme a lo ordenado en PROVIDENCIA de fecha 26 de OCTUBRE de 2018, procedo a realizar la liquidación de costas.							
<table><tr><td></td><td>FOLIO</td><td>CUADERNOS</td><td>VALOR</td></tr></table>					FOLIO	CUADERNOS	VALOR
	FOLIO	CUADERNOS	VALOR				
AGENCIAS EN DERECHO	61	1	2.000.000,00				
NOTIFICACIONES	18,21,26,29,34	1	35.000				
PAGO POLIZA	4	2	205.088				
RECIBO DE OFICINA REGISTRO	9	2	28.200				
PAGO DE HONORARIOS SECUESTRE							
ARANCEL							
PAGO DE HONORARIOS CURADOR							
ULTIMA LIQUIDACION APROBADA							
ULTIMA LIQUIDACION APROBADA ACUM.							
PAGO DE PUBLICACIONES							
RECIBO CERTIFICADO LIBERTAD							
RECIBO CERTIFICADO DE CATASTRAL							
PUBLICACIONES EMPLAZAMIENTO							
TRANSPORTE							
OTROS							
TOTAL			2.268.288				

Yelis Tirado

YELIS Yael TIRADO MAESTRE
Secretario

Proyecto GIOVANNY



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
FOLIO AL DESPACHO

29 ENE 2019

05

Al despacho del Señor (a) JUEZ (a)

Observaciones

En (la) Secretaría (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., primero (01) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 046-2012-0433
Demandante: CENTRO COMERCIAL UNISUR PH.
Demandado: LUIS ALFONSO VARÓN RIVERA.
Proceso: EJECUTIVO.

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Oficina de Ejecución Civil Municipal (fl. 133), no fuera impugnada en su debida oportunidad procesal y se encuentra ajustada a derecho, se le imparte *aprobación*, conforme a lo dispuesto en el numeral quinto del art. 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

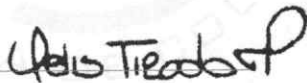

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 1 DE FEBRERO DE 2019

Por anotación en estado N.º 16 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



YELIS Yael TIRADO MAESTRE

Consejo Superior
de la Judicatura

135

GABRIEL MELO ERAZO
ABOGADOS

Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BOGOTA

E.

S.

D.

Ref.- Proceso Ejecutivo Singular No. 2012 - 00433 Origen 46 c.m.

Demandante: CENTRO COMERCIAL UNISUR P.H.

Demandado: LUIS VARON RIVERA Y LUCRECIA BOLAÑOS

ASUNTO: Solicitud elaboración y entrega de títulos

Señor Juez,

LUIS GABRIEL MELO ERAZO, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, muy comedidamente por medio del presente escrito le ruego a su Honorable despacho se sirva a ordenar la elaboración y posterior entrega de los títulos que se encuentran depositados a órdenes de la Entidad sin ánimo de lucro sometida al régimen de propiedad horizontal CENTRO COMERCIAL UNISUR P.H.

Atentamente,



LUIS GABRIEL MELO ERAZO

c.c. No. 1.136.880.546 de Bogotá

T.P. No 205.291 del C. S. de la J.-

H. Valdecal
51538 4-OCT-'19 15:00
lela.
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
9969-180-11

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE RÉGULA

Requisito para el registro de la demanda No. 2012 - 00433 Expediente No. 11
Demandante: LUIS MARCELO RIVERA LUCENA y otros
Actuando: Abogado Gabriel Melo Eraso y otros de la firma

El Juez Civil Municipal de Ejecuciones de Régula, en virtud de lo dispuesto en el artículo 81 del Código de Procedimiento Civil, ha admitido la demanda de LUIS MARCELO RIVERA LUCENA y otros, en la forma siguiente: Se declara la existencia de un contrato de compraventa celebrado entre LUIS MARCELO RIVERA LUCENA y otros, por el cual se adquirió un inmueble sito en la ciudad de Bogotá D.C., el cual se encuentra en posesión de LUIS MARCELO RIVERA LUCENA y otros, sin que éstos hayan cumplido con el pago del precio acordado en el contrato. Se declara la existencia de un contrato de compraventa celebrado entre LUIS MARCELO RIVERA LUCENA y otros, por el cual se adquirió un inmueble sito en la ciudad de Bogotá D.C., el cual se encuentra en posesión de LUIS MARCELO RIVERA LUCENA y otros, sin que éstos hayan cumplido con el pago del precio acordado en el contrato.



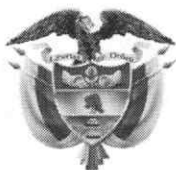
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
CENTRO AL DESPACHO

09 08 OCT 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

21238 4-OCT-19 15:00

OF. EJEC. CIVIL MPRL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 046-2012-0433
Demandante: CENTRO COMERCIAL UNISUR PH.
Demandado: LUIS ALFONSO VARÓN RIVERA.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la actora (fl. 135), por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, ríndase un informe **PORMENORIZADO** y **DETALLADO**, de los dineros que se encuentren constituidos a órdenes de este proceso, **DE HABER DINEROS**, y de conformidad con lo previsto en el artículo 447 del Código general del Proceso, por la Oficina de Ejecución, **hágase entrega a la ejecutante de los dineros, hasta la concurrencia de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas.**

DE NO HABER DINEROS, oficiase al Juzgado de origen, a fin de que se sirva realizar la conversión de los títulos que se encuentren constituidos para este proceso a la cuenta de depósitos judiciales No. **110012041800**, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. Se ordena el traslado del proceso al portal transaccional del Banco Agrario de Colombia, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal. **Oficiase.-**

Por el interesado tramítese el respectivo oficio.

Notifíquese,

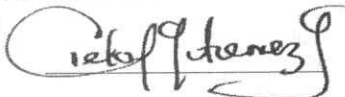

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 15 DE OCTUBRE DE 2019

Por anotación en estado N°. 182 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo identificación

CEDULA DE CIUDADANIA

Número identificación

29073181

Nombre

CENTRO BO
LUCRECIA COMERCIAL BOLANOS

Número de Títulos

4

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100006859073	8320003945	CENTRO COMERCIAL UNISUR	IMPRESO ENTREGADO	09/10/2018	NO APLICA	\$ 1.000.000,00
400100006859077	8320003945	CENTRO COMERCIAL UNISUR	IMPRESO ENTREGADO	09/10/2018	NO APLICA	\$ 1.000.000,00
400100006859075	8320003945	CENTRO COMERCIAL UNISUR	IMPRESO ENTREGADO	09/10/2018	NO APLICA	\$ 1.000.000,00
400100006859134	8320003945	CENTRO COMERCIAL UNISUR	IMPRESO ENTREGADO	09/10/2018	NO APLICA	\$ 1.000.000,00

Total Valor

\$ 4.000.000,00

9013039



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL
MPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO
DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Fecha: 24/10/2019 Oficio No.: 2019013039 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400304620120043300

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Procurados Señores:

Demandado: BOLANOS BOLANOS LUCRECIA CEDULA 29073181

Demandante: SUR CENTRO COMERCIAL UNI NIT 8320003945

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 11/10/2019, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: **NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8320003945 CENTRO COMERCIAL UNISUR**

Concepto del Depósito		
Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria		
Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
09/10/2018	400100006859073	\$1,000,000.00
09/10/2018	400100006859075	\$1,000,000.00
09/10/2018	400100006859077	\$1,000,000.00
09/10/2018	400100006859134	\$1,000,000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$4,000,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ

Nombres y Apellidos

CEDULA 1101682803

Número de Identificación

Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

YELIS Yael TIRADO MAESTRE

Nombres y Apellidos

CEDULA 40937823

Número de Identificación

Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Recibido por:

Firma Nombre Número de Identificación Fecha

Gabriel Melo E. 1136880546 24/10/2019

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

Carrera 7C bis + 139- Bof. 902

Tel. 934620

Apoderado lte.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

139

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

REFERENCIA: 1100140030 046 2012 00433 00

DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL UNISUR PH

NIT 832.000.394-5

DEMANDADO: LUCRECIA BOLAÑOS BOLAÑOS
LUIS ALFONSO VARON

C.C 29.073.181

C.C 17.111.638

**INFORME ENTREGA DE TÍTULOS
OCTUBRE (23) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)**

Se procede a dar cumplimiento al proveído de **(11 de octubre de 2019 Fl.136 C-1)** en donde se ordena hacer entrega a la ejecutante de los dineros hasta la concurrencia de las liquidaciones de credito y costas aprobadas..

Liquidación de Crédito:	91.838.188,49	Fl. 121 C-1
Liquidacion de Costas	2.268.288,00	Fl. 133 C-1
TOTAL	94.106.476,49	

Una vez revisado en el Sistema Siglo XXI Depósitos Judiciales, se encontraron **(4)** títulos por la suma de **\$4.000.000** para lo cual se anexa el informe arrojado y se procede a su elaboración dando cumplimiento a la providencia vista a folio 136 C-1.

TITULOS A FAVOR DE CENTRO COMERCIAL UNISUR PH	
OFICIO	VALOR
9013039	4.000.000,00
TOTAL	4.000.000,00
PTE ENTREGAR AL DTE	90.106.476,49

De acuerdo a lo anterior, mediante el DJ04 No.9013039 se dio cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 11 de octubre de 2019. Así mismo, se informa que a la fecha no se encuentran títulos constituidos para el proceso de la referencia.

ANDREA VASQUEZ V.
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

140

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.136.880.546**

MELO ERAZO
APELLIDOS

LUIS GABRIEL
NOMBRES

[Signature]
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **16-OCT-1988**

PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

18-OCT-2006 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-2300100-00154809-M-1136880546-20090420 0010875197A 1 27222230
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

321132

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



205291

Tarjeta No.

LUIS GABRIEL

MELO ERAZO

1136880546

Cedula

STO TOMAS/BOGOTA

Universidad

25/07/2011

Fecha de

Expedicion

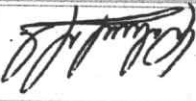
22/06/2011

Fecha de

Grado

CUNDINAMARCA

Consejo Seccional



Angelino Lizcano Rivera

Presidente Consejo Superior de la Judicatura

M/

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 141

2 AGO 2022

FECHA: _____